

IES BELLAVISTA
Cta. de la Isla s/n
SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO





ÍNDICE DEL PROYECTO EDUCATIVO

CAPÍTULO 1	1
OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO 1	1
1.1. OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EDUCATIVA.....	1
1.2. OBJETIVOS PROPIOS	1
<i>En el ámbito educativo</i>	1
<i>En el ámbito de la convivencia</i>	2
<i>En el ámbito familiar</i>	2
<i>En el ámbito organizativo</i>	2
<i>En el ámbito del profesorado</i>	2
CAPÍTULO 2	1
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	1
CAPÍTULO 3	1
COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	1
3.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
3.2. LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO	1
3.3. EL MARCO NORMATIVO COMÚN.....	2
3.3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	2
3.3.2. BACHILLERATO.....	3
3.4. LA CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO	5
3.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	5
3.6. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES. LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	6



CAPÍTULO 4	1
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS	1
4.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
4.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	1
4.2.1. EQUIPOS DOCENTES.....	1
4.2.2. ÁREAS DE COMPETENCIAS.	1
4.2.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	2
4.2.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	2
4.2.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	2
4.2.6. TUTORÍAS	3
4.2.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	3
4.2.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (DACE).....	3
4.3. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	4
CAPÍTULO 5	1
LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	1
5.1 REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	1
5.3. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN.....	2
5.4. PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN.....	4
5.5. CRITERIOS COMUNES DE CALIFICACIÓN	5
5.6. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y LOS PADRES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
5.7. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
5.7.1. EVALUACIÓN INICIAL	7
5.7.2. SESIONES DE EVALUACIÓN.....	9
5.7.3. EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS TRAS CADA PERIODO DE EVALUACIÓN.....	10
5.7.4. EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.....	11
5.7.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.	12



5.7.6. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO O PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	12
5.8. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	13
5.8.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	13
5.8.2. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).....	14
5.8.3. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	14
5.8.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	15
5.9. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	16
5.10. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO.....	16
5.11. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO	17
5.12. PROCEDIMIENTO PARA SER OÍDOS EL ALUMNO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LAS CALIFICACIONES FINALES Y LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN	18
CAPÍTULO 6.....	1
CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	1
6.1. HORARIO DEL CENTRO	1
6.2. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.....	2
6.3. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	2
6.3.1. REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	3
6.3.2. NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES EN LAS SALIDAS.....	4
6.3.3. PROFESORADO PARTICIPANTE EN LAS SALIDAS:	4
6.3.4. MODIFICACIÓN DE HORARIOS POR LAS ACTIVIDADES	5
6.3.5. COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	5
6.3.6. VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS DE 4º DE ESO	5
CAPÍTULO 7.....	1
CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	1
7.1. CRITERIOS GENERALES	1
7.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA NIVEL	1



7.2.1. 1º ESO	1
7.2.2. 2º ESO	2
7.2.3. 3º ESO	2
7.2.4. 4º ESO	2
7.2.5. 1º Y 2º BACHILLERATO.....	2
7.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE GRUPO	3
7.4. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	3
CAPÍTULO 8.....	1
LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	1
8.1. REFERENCIA LEGISLATIVA	1
8.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	2
8.2.1. 1º ESO	2
8.2.2. 2º ESO	3
8.2.3. 3º ESO.....	3
8.2.4. 4º ESO	4
8.3. BACHILLERATO	5
8.3.1. 1º BACHILLERATO	5
8.3.2. 2º BACHILLERATO	6
CAPÍTULO 9.....	1
LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	1
9.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
9.2. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD COMO EJE PRINCIPAL DE ACTUACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	2
9.3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO	2
9.3.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.....	3
9.3.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS MATERIAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL	3
9.3.3. ACCIÓN TUTORIAL.....	3
9.3.4. COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRANSITO ENTRE ETAPAS.	3
9.3.5. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.....	4
9.3.6. OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS	4



9.3.7. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN 2º DE LA ESO.	4
9.4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.	4
9.4.1. PROGRAMA DE ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN 1º DE LA ESO.	5
9.4.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. (ANEXO I).....	5
9.4.3. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º DE LA ESO.	6
9.4.4. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN. (ANEXO II).....	7
9.4.5. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	7
9.4.6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PROGRAMA BASE)	8
9.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO	21
9.5.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.....	23
9.6. APOYO A LA INTEGRACIÓN.....	24
9.7. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO	25
9.8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO	25
9.9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO	27
9.10. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO ESCOLAR (PROA). MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	28
9.11. HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO. (ANEXO III)	29
ANEXO I: PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO O QUE AUN PROMOCIONANDO NO SUPERA MATERIAS O ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR	31
ANEXO II: PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN PARA ALUMNOS ALTAMENTE MOTIVADOS Y/O DE ALTAS CAPACIDADES.....	37
ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO.....	42
CAPÍTULO 10.....	1
EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	1
10.1. INTRODUCCIÓN	1
10.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN.....	2
10.3. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN.....	3
10.4. PROFESORADO QUE COMPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	4
10.5. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	5



10.5.1. OBJETIVOS GENERALES.....	5
10.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
10.6. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
10.6.1. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
10.6.2. ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.	9
10.6.3. ACTUACIONES DEL PROFESORADO TUTOR.....	10
10.6.4. ACTUACIONES DEL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADO IMPARTIR LOS ÁMBITOS EN LOS PMAR/PDC	10
10.7. PROGRAMACIONES DEL PROFESORADO TUTOR RELATIVA A LA HORA LECTIVA CON EL GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS	11
10.7.1. ACTIVIDADES PARA PRIMERO DE ESO.....	11
10.7.2. ACTIVIDADES PARA SEGUNDO DE ESO.....	12
10.7.3. ACTIVIDADES PARA TERCERO DE ESO	13
10.7.4. ACTIVIDADES PARA CUARTO DE ESO	14
10.7.5. ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO	15
10.7.6. ACTIVIDADES PARA PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERATO	16
10.7.7. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE PMAR EN 2º Y PDC 3º DE LA ESO	17
10.8. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	28
10.9. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	29
10.9.1. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.....	29
10.10. PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS QUE PARTICIPA EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	30
CAPÍTULO 11.....	1
EL PLAN DE CONVIVENCIA	1
11.1. OBJETIVOS	1
11.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	1
11.2.1. CAUSAS	2
11.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES	2
11.2.3. NIVELES EN LOS QUE SE PRODUCEN LOS CONFLICTOS	2
11.3. SOBRE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	3



11.3.1. DEBERES DEL ALUMNADO.....	3
11.3.2. DERECHOS DEL ALUMNADO.....	4
11.3.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	5
11.3.4. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	5
11.3.5. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR	6
11.4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	7
11.5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL AULA.....	7
11.6. NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR	8
11.7. CONTROL DEL ACCESO Y DE LAS SALIDAS DEL CENTRO	8
11.8. CONTROL DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DEL ALUMNADO.....	9
11.8.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA.....	9
11.9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	11
11.10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	12
11.11. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CORRECCIONES	13
11.11.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	13
11.11.2. DOCUMENTOS	14
11.12. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
11.12.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
11.12.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
11.12.3. PLAN DE ACTUACIÓN Y REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	18
11.13. EL AULA DE CONVIVENCIA.....	19
11.13.1. DESCRIPCIÓN	19
11.13.2. FUNCIONAMIENTO.....	20
11.13.3. PROFESORADO IMPLICADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	20
11.13.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ENVÍA UN ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA	21
11.13.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ATIENDE EL AULA DE CONVIVENCIA.....	22
11.14. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	22
11.14.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONFLICTOS	22
11.14.2. MEDIDAS DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS	24
11.14.3. MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	24



11.14.4. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIRAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO	25
11.14.5. DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	27
11.15. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	28
CAPÍTULO 12.....	1
EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1
12.1. INTRODUCCIÓN	1
12.1. LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.	1
12.2. LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS Y/O POSIBILIDADES DE MEJORA.	2
CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES.....	3
12.3. LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	5
12.4. LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	7
12.5. COLABORACIÓN DEL CENTRO CON LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.....	7
12.6. CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2022/23	8
CAPÍTULO 13.....	1
PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL IES BELLAVISTA.	1
13.1. RELACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS.....	1
13.2. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.....	4
13.3. PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES	4
13.4. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	5
13.5 PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN	6
13.6. PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
13.7. FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	9
13.8. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (PROA ANDALUCÍA). MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.....	10
13.9. LA BIBLIOTECA COMO ESPACIO EDUCATIVO.....	13



CAPÍTULO 14	1
LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	1
14.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
14.2. LAS COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA.....	5
14.3. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	6
14.4. EL PLAN DE MEJORA	6
14.5. LA ADAPTACIÓN AL SISTEMA SÉNECA: ORGANIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA POR FACTORES CLAVE	7
14.5.1. EL PLAN DE MEJORA	7
14.5.2. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.	8

ANEXOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

ANEXO.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

ANEXO 2. PROGRAMA TRÁNSITO. LA TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA

ANEXO 3. EL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO
Capítulos 1 a 5



ÍNDICE DE CAPÍTULOS 1 A 5

CAPÍTULO 1	1
OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1
1.1. OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EDUCATIVA.....	1
1.2. OBJETIVOS PROPIOS	1
<i>En el ámbito educativo</i>	1
<i>En el ámbito de la convivencia</i>	2
<i>En el ámbito familiar</i>	2
<i>En el ámbito organizativo</i>	2
<i>En el ámbito del profesorado</i>	2
CAPÍTULO 2	1
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	1
CAPÍTULO 3	1
COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	1
3.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
3.2. LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO	1
3.3. EL MARCO NORMATIVO COMÚN	2
3.3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	2
3.3.2. BACHILLERATO	3
3.4. LA CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO	5
3.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	5
3.6. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES. LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	6
CAPÍTULO 4	1
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.	1
4.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
4.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	1
4.2.1. EQUIPOS DOCENTES	1
4.2.2. ÁREAS DE COMPETENCIAS.....	1
4.2.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	2
4.2.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	2



4.2.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	2
4.2.6. TUTORÍAS	3
4.2.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	3
4.2.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (DACE)	3
4.3. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	4
CAPÍTULO 5	1
LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	1
5.1 REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	1
5.3. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN.....	2
5.4. PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN.....	4
5.5. CRITERIOS COMUNES DE CALIFICACIÓN	5
5.6. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y LOS PADRES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
5.7. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
5.7.1. EVALUACIÓN INICIAL	7
5.7.2. SESIONES DE EVALUACIÓN	9
5.7.3. EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS TRAS CADA PERIODO DE EVALUACIÓN.....	10
5.7.4. EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.....	11
5.7.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	12
5.7.6. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO O PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	12
5.8. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	13
5.8.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	13
5.8.2. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).....	14
5.8.3. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	14
5.8.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	15
5.9. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	16
5.10. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO.....	16
5.11. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO	17
5.12. PROCEDIMIENTO PARA SER OÍDOS EL ALUMNO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LAS CALIFICACIONES FINALES Y LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.....	18

CAPÍTULO 1

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1.1. OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EDUCATIVA

El Centro asume, como no podía ser de otro modo, los objetivos específicos establecidos por la normativa vigente, tanto a nivel estatal como autonómico, para cada una de las enseñanzas que se imparten en el Centro (ESO y Bachillerato).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

- Son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), también en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato a nivel estatal y en el artículo 3.1 del Decreto 111/2016 por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía. En el apartado 2 de este mismo artículo se añaden dos nuevos objetivos vinculados a hechos diferenciadores de la comunidad andaluza.
- Para los cursos impares de la ESO, los objetivos, según la instrucción 1/2022, son los que se indican en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL BACHILLERATO

- Son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), también en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato a nivel estatal y en el artículo 3.1 del Decreto 110/2016 por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en Andalucía. En el apartado 2 de este mismo artículo se añaden dos nuevos objetivos vinculados a hechos diferenciadores de la comunidad andaluza.
- Para 1º de Bachillerato, los objetivos, según la instrucción 13/2022, son los que se indican en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022.

1.2. OBJETIVOS PROPIOS

Además de los objetivos establecidos por la normativa citada, el centro se plantea otros objetivos propios como medio de favorecer el éxito educativo. Estos son:

En el ámbito educativo

- Atender a todo el alumnado del Centro desde una **perspectiva inclusiva**, ofreciendo a todos y cada uno de los alumnos, a tenor de sus respectivas singularidades, las oportunidades y las ayudas necesarias para su progreso académico y personal.
- Posibilitar la madurez personal y social del alumno promoviendo actitudes responsables y la valoración del esfuerzo personal como estrategia para enfrentarse a las dificultades y realizarse personalmente.



- Mejorar los rendimientos educativos del alumnado aumentando los índices de éxito escolar (promoción y titulación) y de acceso a estudios post-obligatorios.
- Disminuir los retrasos y faltas de asistencia del alumnado.

En el ámbito de la convivencia

- Conseguir un buen clima de convivencia en el centro, entre iguales y entre alumnos y profesores, que facilite la consecución de los objetivos educativos y desarrolle actitudes de respeto y de tolerancia hacia los demás.

En el ámbito familiar

- Fomentar la participación y la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida del centro en general.
- Potenciar la acción tutorial para tener un mejor conocimiento de las circunstancias personales y familiares del alumnado.
- Ampliar y consolidar los canales de comunicación del centro con las familias y el entorno.

En el ámbito organizativo

- Desarrollar actitudes de respeto a las instalaciones del Centro, sus recursos educativos, su limpieza, etc., tomando conciencia del sentido y el valor de lo público en nuestra sociedad.
- Mejorar la circulación de la información entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar y consolidar las relaciones del centro con otras entidades del entorno: colegios adscritos, otros centros educativos, servicios sociales, organizaciones civiles, etc.

En el ámbito del profesorado

- Crear un clima de trabajo donde el profesorado se sienta partícipe de las decisiones que se tomen, se sienta a gusto, ilusionado con su labor,... como factor clave para la mejora de los procesos educativos.
- Fomentar el trabajo en equipo y la coordinación: dentro de los departamentos, entre departamentos, entre los miembros de los equipos educativos, entre el profesorado de apoyo y el de las materias respectivas, entre los tutores y el departamento de orientación y la jefatura de estudios, etc.
- Promover la participación del profesorado en actividades de formación y actualización y su puesta en práctica en el aula.

CAPÍTULO 2

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Establecemos nuestras líneas generales de actuación pedagógica basándonos en los valores y principios que preconiza la Constitución Española, los principios y fines que se especifican en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en los principios del sistema educativo andaluz expresados en el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Nuestros principales **ejes de actuación pedagógica** serán:

1.- Perseguir la adquisición por parte del alumnado de una **cultura democrática, de respeto y tolerancia** que, por una parte, nos sea útil para conseguir un buen clima de convivencia del centro y, por otra, se proyecte en la sociedad.

2.- Promover una **enseñanza de calidad**, abierta a la **innovación**, basada en la igualdad de todos, en la **valoración del esfuerzo**, en el perfeccionamiento y el trabajo en equipo del profesorado, en la **motivación**, en la **flexibilidad para adaptarse a la diversidad del alumnado**. Debemos fomentar en los alumnos actitudes como la creatividad, la autonomía personal, el trabajo colaborativo y la capacidad de emprender nuevas tareas de aprendizaje.

3.- Aportar una **educación integral** a los alumnos que les permita su desarrollo personal y les faculte para una vida intelectualmente activa y creativa, socialmente crítica y participativa, físicamente equilibrada, psicológicamente madura y económicamente productiva.

4.- **Tratar la diversidad del alumnado** a partir del principio de **no discriminación** y de **inclusión educativa**, adoptando las medidas necesarias para atender tanto a los alumnos con más dificultades de aprendizaje como a los que cuentan con mayor capacidad para aprender.

5.- **Fomentar la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa** en la vida y gestión del centro utilizando los órganos e instrumentos existentes: Departamentos Didácticos, E.T.C.P., Claustro y Consejo Escolar, Junta de Delegados, Delegados de padres, A.M.P.A., etc. Se trabajará para involucrar a las familias en el proceso educativo del alumnado. Se potenciará una mayor participación y responsabilidad de las familias especialmente desde la acción tutorial.

CAPÍTULO 3

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

3.1. REFERENCIA LEGISLATIVA

Normativa estatal

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Derogado en lo que se refiere a la ESO por la disposición derogatoria única del Real Decreto 217/2022, pero de aplicación durante el curso escolar 2022/23 en los cursos 2º y 4º de ESO en lo referente a las enseñanzas mínimas, aunque se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje tienen carácter meramente orientativo.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Normativa autonómica

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía. Modificado por el Decreto 182/2020. Para los cursos 2º y 4º ESO en el curso escolar 2022/23.
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía. Modificado por el Decreto 183/2020. Para el curso de 2º de Bachillerato en el curso escolar 2022/23.
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO para el curso 2022/23.
- Instrucción 13/2022 de 23 de junio por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23.

3.2. LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO

Las competencias clave del currículo son las enumeradas en artículo 11 del Real Decreto 217/2022 para la ESO y en el artículo 16 del Real Decreto 243/2022 para el Bachillerato. En ambos reales decretos, se definen en sus respectivos anexos I. Son las mismas y se consideran las **competencias clave del Sistema Educativo Español**. Son las siguientes:

- a) Comunicación en comunicación lingüística.

- b) Competencia plurilíngüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencias ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Se definen las competencias clave como los desempeños considerados imprescindibles para que los alumnos puedan progresar en su formación. Son la adaptación a nuestro sistema educativo de las competencias claves establecidas por la Unión Europea en 2018.

El grado de desarrollo de las competencias clave previsto al finalizar la etapa de la enseñanza básica (Primaria y ESO) se concreta en el **Perfil de Salida** del alumnado al término de la ESO en forma de unos **descriptores operativos** para cada competencia clave. Dicho Perfil de Salida se recoge en el Anexo I del RD 217/2022.

Los **descriptores operativos** del nivel de adquisición de las competencias clave al término del **Bachillerato** se definen en el Anexo I del RD 243/2022.

Todas las materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el **desarrollo de las competencias clave**, seleccionando los contenidos y las metodologías que aseguren dicho desarrollo. La adquisición eficaz de las **competencias clave** por parte del alumnado debe contribuir al **logro de los objetivos** de las distintas etapas educativas desde un carácter interdisciplinar y transversal.

3.3. EL MARCO NORMATIVO COMÚN

3.3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los **objetivos** de la Educación Secundaria Obligatoria son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), también en el artículo 7 del Real Decreto 217/2020.

Para los cursos 2º y 4º ESO:

- Para las materias del bloque de asignaturas troncales, los contenidos comunes, los criterios de evaluación vinculados a dichos contenidos y los estándares de aprendizaje evaluables en los que se concretan dichos criterios de evaluación se detallan en el Anexo I del Real Decreto 1105/2014.
- Para las materias del bloque de asignaturas específicas, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables (en este caso no los contenidos) se detallan en el Anexo II de dicho Real Decreto 1105/2014.

Para los cursos 1º y 3º ESO:

- Para las materias comunes obligatorias, las competencias específicas, sus conexiones con los descriptores operativos del Perfil de Salida, los criterios de

evaluación y los saberes básicos se describen en el anexo II del Real Decreto 217/2022.

En Andalucía

Para 2º y 4º ESO:

En nuestra comunidad autónoma, para las **materias del bloque de asignaturas troncales** los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación (complementados y distribuidos por cursos) y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave, se detallan en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo de la ESO en Andalucía. Los estándares de aprendizaje evaluables no los define sino que remite al Real Decreto 1105/2014.

Para las **materias del bloque de asignaturas específicas**, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación (complementados y distribuidos por cursos) y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave, se detallan en el Anexo II de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo de la ESO en Andalucía. Los estándares de aprendizaje evaluables no los define sino que remite al Real Decreto 1105/2014.

Para las **materias de libre configuración autonómica**, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave se establecen en el Anexo III de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo de la ESO en Andalucía. La legislación no ofrece estándares de aprendizaje evaluables para estas materias.

Para 1º y 3º ESO:

Los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave en el Perfil Competencial y el Perfil de Salida en la ESO se definen en el Anexo II de la instrucción 1/2022.

Las competencias específicas, sus conexiones con los descriptores operativos, los criterios de evaluación ordenados por competencias específicas y los saberes básicos mínimos de las materias comunes y optativas se definen en el Anexo III de la instrucción 1/2022. Estos mismos elementos de las materias propias de nuestra comunidad autónoma se definen en el Anexo IV y los de los ámbitos del primer curso del Programa de Diversificación Curricular en el anexo V de la citada instrucción 1/2022.

3.3.2. BACHILLERATO

Los **objetivos** del Bachillerato son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), también en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022.

Para 2º de Bachillerato:

Para las materias del bloque de **asignaturas troncales**, los contenidos comunes, los criterios de evaluación vinculados a dichos contenidos y los estándares de aprendizaje evaluables en los que se concretan dichos criterios de evaluación se detallan en el Anexo I del Real Decreto 1105/2014.

Para las materias del bloque de **asignaturas específicas**, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables (en este caso no los contenidos) se detallan en el Anexo II de dicho Real Decreto 1105/2014.

Para 1º de Bachillerato:

Los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave al término de la etapa de Bachillerato se definen en el Anexo I del Real Decreto 243/2022.

Para las **materias comunes y las materias específicas de modalidad**, las competencias específicas, sus conexiones con los descriptores operativos, los criterios de evaluación y los saberes básicos mínimos se describen en el anexo II del Real Decreto 243/2022.

En Andalucía

Para 2º de Bachillerato:

En nuestra comunidad autónoma, para las **materias del bloque de asignaturas troncales** los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación (complementados en su caso) y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave, se detallan en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo del bachillerato en Andalucía. Los estándares de aprendizaje evaluables no los define sino que remite al Real Decreto 1105/2014.

Para las **materias del bloque de asignaturas específicas**, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación (complementados en su caso) y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave, se detallan en el Anexo II de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo del bachillerato en Andalucía. Los estándares de aprendizaje evaluables no los define sino que remite al Real Decreto 1105/2014.

Para las **materias de libre configuración autonómica**, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y la vinculación de los criterios de evaluación a las competencias clave se establecen en el Anexo III de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al currículo del bachillerato en Andalucía. La legislación no ofrece estándares de aprendizaje evaluables para estas materias.

Para 1º de Bachillerato:

Los descriptores operativos del grado de desarrollo de la competencias clave del Perfil Competencial al término del Bachillerato se definen en el Anexo II de la instrucción 13/2022.

Las competencias específicas, sus conexiones con los descriptores operativos, los criterios de evaluación ordenados por competencias específicas y los saberes básicos de las **materias comunes y específicas de modalidad** se definen en el **Anexo III** de la instrucción 13/2022. Estos mismos elementos de las **materias optativas propias de nuestra comunidad autónoma** se definen en el Anexo IV de la citada instrucción 13/2022.

3.4. LA CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO

Establecido el marco normativo común, corresponde al centro, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa, realizar la concreción del currículo y adecuar la docencia a su realidad contextual.

Será competencia del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y de las Áreas de Competencia coordinar las actuaciones de tipo curricular a desarrollar por cada departamento. A partir de un cotejo de las competencias específicas y los descriptores operativos compartidos por las diversas áreas, se establecerán unas directrices para ser tenidas en cuenta por los departamentos de cara al diseño de las situaciones de aprendizaje unidepartamentales o pluridepartamentales, a la secuenciación de las actuaciones didácticas, a la temporalización, a la elección del nivel de profundidad con que deben ser tratados los saberes básicos, al establecimiento de una terminología común, etc.

Al inicio de cada curso escolar, el ETCP y las Áreas de Competencia, realizarán una revisión de las directrices a partir de la valoración de los resultados del curso anterior.

A partir de dichas directrices, los departamentos didácticos elaborarán las **programaciones didácticas** correspondientes a las materias que tienen asignadas a partir del marco común definido en la normativa citada.

3.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se establece como estructura común para las programaciones didácticas de todos los departamentos la que determina la aplicación Séneca:

- Contextualización
- Organización del departamento.
- Justificación legal.
- Objetivos generales de la etapa.
- Presentación de la materia.
- Elementos transversales.
- Contribución a la adquisición de las competencias clave.
- Recomendaciones de metodología didáctica y estrategias metodológicas.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de evaluación.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Actividades complementarias y extraescolares.

Para los cursos 2º ESO, 4º ESO y 2º Bachillerato las programaciones incluirán la decisión sobre:



- La ponderación de los criterios de evaluación de la materia y la elección para cada uno de ellos del método de calificación (evaluación aritmética o continua).
- El establecimiento para cada criterio de evaluación de los objetivos curriculares de la materia asociados y los contenidos relacionados con el criterio de evaluación.

La relación de los criterios de evaluación de cada materia con las competencias clave es proporcionada directamente por la aplicación Séneca.

3.6. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES. LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la ESO y el Bachillerato que se vinculan directamente con ellos, el currículo de todas las materias incluirá de forma transversal una serie de elementos. Todos estos elementos, detallados en los artículos citados y que son idénticos para la ESO y el Bachillerato, están vinculados a la educación en valores: respeto a los derechos y libertades, desarrollo de habilidades sociales, educación para la convivencia, fomento de la igualdad real entre mujeres y hombres, respeto a la orientación y a la identidad sexual, fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad, el desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, el autocontrol en el uso de las TIC, la convivencia vial y la prevención de accidentes de tráfico, la promoción de la actividad física, la adquisición de competencias para actuar en el ámbito económico, la toma de conciencia sobre problemas que afectan a las personas como la salud, la pobreza en el mundo, la emigración, la desigualdad, etc.

Para la integración de los elementos transversales, se establecen las siguientes **medidas**:

- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** establecerá las directrices generales comunes para la inclusión de los elementos transversales en las programaciones de todos los departamentos. Dichas directrices se revisarán, si procede, cada curso escolar a partir de la experiencia del curso anterior.
- **Todos los departamentos** incluirán en sus programaciones didácticas de cada materia los elementos transversales que se desarrollarán y la forma de hacerlo, principalmente los elementos transversales más relacionados con los contenidos propios de las materias. Esto podrá llevarse a cabo bien elaborando unidades didácticas específicas (para los departamentos más vinculados a la educación en valores, como pueden ser el de Filosofía o el de Ciencias Sociales) o bien incorporándolos de forma complementaria en otras unidades didácticas más amplias.
- El **departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares**, en coordinación con los departamentos didácticos, incluirá en su programación actividades relacionadas con los diversos temas transversales, con objeto de profundizar y complementar el desarrollo de los mismos. Para ello, podrá utilizar los recursos que ofrecen diversos organismos y entidades vinculados a la educación para la salud, la prevención de drogodependencias, los peligros del uso inadecuado de las redes



sociales, etc. Entre estas entidades tenemos el Servicio Andaluz de Salud, los programas escolares del ayuntamiento, la policía local, ONGs, asociaciones, etc.

- **El departamento de Orientación** incluirá en el Plan de Orientación y Acción Tutorial actividades relacionadas con los diversos temas transversales. Para ello podrá incluir actividades específicas destinadas a ser impartidas en la hora de tutoría lectiva por los tutores, el orientador o por expertos ajenos al centro.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

4.1. REFERENCIA LEGISLATIVA

La normativa aplicable a la determinación de los órganos de coordinación docente es la siguiente:

- **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Capítulo IV. Artículos 82 a 96.

- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Capítulo III: Artículos 8 y 9. Capítulo IV: Artículos 13 y 15.

4.2 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Se recogen en el artículo 82 del Decreto 327/2010 los órganos de coordinación docente de los Institutos de Educación Secundaria. En el IES Bellavista no se ha visto la conveniencia pedagógica de crear nuevos órganos de coordinación docente, posibilidad que contempla el artículo 82.2 del Decreto 327/2010.

De acuerdo a lo anterior, en el IES Bellavista se constituyen los siguientes órganos de coordinación docente:

4.2.1. EQUIPOS DOCENTES

Están constituidos por todos los profesores que imparten docencia a cada grupo-clase. Están coordinados por el profesor tutor de cada grupo. Se reunirán de forma ordinaria para la evaluación inicial y una vez al trimestre coincidiendo con las evaluaciones. De forma extraordinaria se reunirán cada vez que sean convocados por la Jefatura de Estudios, por iniciativa propia o a propuesta del tutor.

4.2.2. ÁREAS DE COMPETENCIAS

En el IES Bellavista serán las tres siguientes:

- **Área Social-lingüística:** integrada por los departamentos de Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Clásicas e Inglés.
- **Área Científico-tecnológica:** integrada por los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.



- **Artística:** integrada por los departamentos de Dibujo y Artes Plásticas, Educación Física y Deportiva y Música.

Los jefes de los departamentos integrados en cada área de competencia se reunirán de forma ordinaria durante una hora una vez por semana para actividades de coordinación.

Cada área de competencia tendrá un responsable de las funciones de coordinación entre las áreas de competencia, que será nombrado por la Dirección del centro de entre los jefes de los departamentos integrados en cada área. El nombramiento atenderá a criterios como la implicación y compromiso con el centro, la experiencia en coordinación de proyectos o grupos de trabajo y dinamismo en el trato con el profesorado.

4.2.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El departamento de Orientación está constituido por la orientadora del centro, la profesora de Pedagogía Terapéutica y la profesora de Apoyo y Compensación. También formarán parte de este departamento el profesorado que imparta los ámbitos en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

El departamento de Orientación se reunirá de forma ordinaria una vez por semana, como el resto de departamentos. El profesorado que imparte los ámbitos del PMAR no asistirá a estas reuniones de forma ordinaria, sino cuando los temas a tratar lo requieran.

4.2.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El departamento de Orientación está constituido por el jefe de dicho departamento, por un profesor de cada una de las áreas de competencias (designado por el responsable de coordinación de cada área) y por quien ejerza la jefatura del departamento de Orientación.

El jefe del departamento será designado por la Dirección del centro atendiendo a criterios de compromiso con el centro, experiencia en coordinación de proyectos y grupos de trabajo, destreza y conocimiento de las nuevas tecnologías, etc.

Este departamento se reunirá de forma ordinaria una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando lo convoque el jefe del dicho departamento, por iniciativa propia o a instancias de la Jefatura de Estudios.

4.2.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Este equipo está constituido por las personas que ejercen la Dirección y la Jefatura de Estudios por los responsables de coordinación de las tres áreas de competencias, y por los jefes de los departamentos de Orientación y del de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Las funciones de secretaría las ejercerá el jefe de departamento que designe la Dirección del centro.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá de forma ordinaria durante una hora una vez por semana para actividades de coordinación.

4.2.6. TUTORÍAS

De acuerdo con el artículo 90 del Decreto 327/2010, los tutores de cada grupo de alumnos serán nombrados para un curso académico por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, como es el caso de nuestro centro, será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista para la atención de este alumnado.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará, siempre que sea posible, de acuerdo a lo siguiente:

- Se procurará que el profesor que haya sido tutor de un grupo de alumnos durante un curso, sea tutor del mayor número de alumnos de dicho grupo en el curso siguiente.
- Se procurará asignar como tutor al profesor que más horas de clase imparta al grupo.

4.2.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

En el IES Bellavista no se considera conveniente eliminar o realizar fusiones de los departamentos didácticos tradicionales que han venido existiendo desde hace muchos años. Es más, consideramos contraproducente que un jefe de departamento sea el responsable de coordinar aspectos pedagógicos o académicos de materias de las que no es especialista y que nunca ha impartido ni probablemente impartirá.

Consideramos que la mejor opción es que los departamentos formados por profesores de una misma especialidad son los órganos adecuados para coordinar las materias asignadas a dicho departamento y que la coordinación interdepartamental sea realizada por las áreas de competencia y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Atendiendo a lo anterior, en el centro se establecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica: Biología y Geología, Dibujo y Artes Plásticas, Educación Física y Deportiva, Física y Química, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Clásicas, Matemáticas, Música, Tecnología.

Para cada departamento didáctico será nombrado un jefe de departamento, de entre los profesores con destino definitivo en el centro. El nombramiento se efectuará por el delegado provincial de educación, a propuesta de la Dirección del centro, la cual consultará al departamento antes de formular la propuesta, procurando que haya un consenso. El nombramiento será por dos cursos académicos.

4.2.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (DACE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, el IES Bellavista considera conveniente contar con un departamento de Actividades Complementarias



y Extraescolares que promueva, coordine y organice, en colaboración con los departamentos didácticos, asociaciones de padres y madres, etc., las actividades de estas características.

Este departamento estará formado por una persona, que será jefe del mismo.

4.3. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Cada **tutor de ESO** tendrá **2 horas lectivas** para tareas de tutoría, una dedicada a actividades con el grupo de alumnos y otra para la atención personalizada del alumno y su familia. Además tendrá **2 horas no lectivas de horario regular de obligada permanencia**, una dedicada a las entrevistas con las familias (en horario de tarde) y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- Cada **tutor de Bachillerato** tendrá **3 horas no lectivas de horario regular de obligada permanencia**, una dedicada a las entrevistas con las familias (en horario de tarde), otra a la atención personalizada del alumno y de su familia y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- Cada **Jefe de Departamento didáctico** tendrá 2 horas lectivas para tareas de coordinación del departamento, más 1 hora lectiva adicional para actividades de coordinación del área de competencia en la que esté integrado. En total **3 horas lectivas**.
- Cada **responsable de área de competencia** tendrá, además de las 2 horas lectivas para tareas de coordinación del departamento, otras 2 horas lectivas para actividades de coordinación del área de competencia en la que está integrado el departamento y para coordinación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. En total **4 horas lectivas**.
- El **jefe del departamento de Orientación** tendrá 2 horas lectivas para tareas de coordinación del departamento, más 1 hora lectiva adicional para actividades de coordinación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. En total **3 horas lectivas**.
- El **jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** tendrá **2 horas lectivas** para tareas de coordinación, una de ellas para coordinación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- El **jefe del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares** tendrá **3 horas lectivas** para las tareas de coordinación y organización de este tipo de actividades

CAPÍTULO 5

LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

5.1 REFERENCIA LEGISLATIVA

La normativa aplicable al proceso de evaluación en Andalucía es la siguiente:

Normativa estatal

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.
 - Artículos 15, 16 y 17.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
 - Artículos 20, 21, 22 y 23.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el bachillerato y la Formación Profesional.

Normativa autonómica

- Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO para el curso 2022/23.
 - Apartados octavo a decimoséptimo.
- Instrucción 13/2022 de 23 de junio por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23.
 - Apartados séptimo a decimosexto

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser:

- Criterial: se basará en la valoración de unos criterios de evaluación preestablecidos y tomando como referencia la situación de cada alumno.
- Continua: debe estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y debe tener en cuenta el progreso del alumnado.
- Formativa: del proceso de evaluación debe extraerse información para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y sus resultados.
- Integradora: debe tener en cuenta todos los elementos que constituyen el currículo (objetivos, contenidos, competencias clave) y las aportaciones de cada una de las materias.

- **Diferenciada:** cada materia se evaluará de forma diferenciada en función de sus criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- **Objetiva:** para garantizar la objetividad al comienzo de curso se informará a alumnado de los criterios de evaluación de cada materia, incluidas las pendientes, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse como referentes últimos en todas las materias o ámbitos, la consecución de los **objetivos de etapa** y el grado de **adquisición de las competencias clave**.

En la evaluación en 1º, 3º ESO y 1º Bachillerato deberán tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia a través de la valoración de la superación de los criterios de evaluación que cada competencia tiene asociados.

En la evaluación en 2º y 4º ESO se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación usando como orientación de evaluación los estándares de aprendizaje evaluables (recogidos en la Orden de 15 de enero de 2021).

En 2º y 4º ESO, en aquellas materias en las que, impartándose en varios cursos del primer ciclo de la ESO, los contenidos y criterios de evaluación vienen dados de forma conjunta para todo el ciclo, los departamentos didácticos deberán secuenciar los contenidos y criterios de evaluación a lo largo del ciclo.

En 2º y 4º ESO y en 2º Bachillerato, los departamentos de coordinación didáctica establecerán en las programaciones de sus respectivas materias las relaciones de cada criterio de evaluación con los contenidos y objetivos de área o materia asociados de entre los indicados en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para la ESO y el Bachillerato. Esto se realizará a través de la “Gestión del mapa de relaciones” que implementa la aplicación Séneca.

En 1º y 3º ESO y en 1º de bachillerato, las relaciones entre competencias específicas con los descriptores operativos, por un lado, y con los criterios de evaluación y saberes básicos por otro, ya vienen definidas en las instrucciones 1/2022 y 13/2022, e implementadas en la aplicación Séneca, por lo que serán las adoptadas por los departamentos para realizar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

5.3. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación propios de cada materia vienen definidos por el currículo para cada materia en el Real Decreto y en las [instrucciones](#) antes citadas. No obstante, con objeto de armonizar la aplicación de estos criterios entre los distintos departamentos, establecemos unas directrices generales de interpretación de los mismos. Hemos clasificado estas directrices por competencias básicas:

Competencia en comunicación lingüística

- Expresarse oralmente y por escrito con coherencia y corrección sintáctica y ortográfica, a la hora de explicar o describir conceptos, ideas, procesos, etc.
- Comprender mensajes orales y escritos e interpretar correctamente su significado en las diversas situaciones comunicativas.

- Adquirir y emplear correctamente vocabulario de carácter general y específico de cada área.
- Procesar la información (resumir, esquematizar, contrastar, relacionar, etc.) sin limitarse a la simple recopilación.

Competencia plurilingüe

- Expresarse oralmente y por escrito con corrección en distintas lenguas.
- Comprender mensajes orales y escrito e interpretar correctamente su significado

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

- Manejar los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, operaciones aritméticas, símbolos, etc.).
- Traducir la descripción textual de relaciones entre magnitudes a lenguaje matemático.
- Aplicar estrategias de resolución de problemas en diversos contextos
- Elaborar e interpretar formas habituales de representación de datos (gráficos, tablas, diagramas, etc.)
- Razonar matemáticamente aplicando elementos de la lógica.
- Aplicar los conocimientos científicos adquiridos sobre leyes y fenómenos físicos y naturales y de sus aplicaciones a la interpretación del mundo cotidiano.
- Desarrollar espíritu crítico en la observación de la realidad y en el análisis de la ingente información y publicidad a la que tenemos acceso en la sociedad actual.

Competencia digital

- Manejar a nivel de hardware y software los equipos informáticos cotidianos, como PCs, móviles o tabletas (interconexión de elementos componentes, instalación de aplicaciones, gestión del almacenamiento de archivos, resolución de problemas básicos, etc.).
- Usar Internet como fuente de información, así como subir información a la red.
- Utilizar aplicaciones informáticas para elaborar información textual, gráfica y/o audiovisual.
- Tomar conciencia de los riesgos inherentes a la difusión de información privada a través de las redes sociales.

Competencia personal, social y de aprender a aprender.

- Conocer y comprender la realidad del entorno social y cultural en el que se vive.
- Saber obtener información, transformarla en conocimiento relacionándola con los conocimientos previos y aplicarla a distintos contextos.
- Mostrar interés y curiosidad por conocer.
- Mostrar un actitud colaborativa y constructiva en el trabajo en grupo.

Competencia ciudadana

- Conocer los derechos y deberes básicos de un sistema democrático y de igualdad entre personas sin distinción de ningún tipo.
- Presentar un comportamiento cívico y respetuoso, respetando las normas de convivencia, utilizando sistemáticamente el diálogo en la resolución de sus conflictos con los demás, mostrando sus desacuerdos sin recurrir a la violencia, al insulto o al menosprecio.

Competencia emprendedora

- Tener habilidad para desarrollar una idea, superar obstáculos, asumir riesgos y llevarla a la práctica con actitud creativa e innovadora.
- Perseverar ante las dificultades.
- Explorar alternativas, evaluarlas y experimentar con ellas antes de decidir.
- Tratar de resolver las cuestiones que se le plantean por sí mismo buscando consejo o ayuda antes de limitarse a la simple copia de soluciones ajenas.
- Ser consciente de la situación de responsabilidad como miembro de un grupo en una actividad colectiva o proyecto.

Competencia en conciencia y expresiones culturales

- Adquirir conocimientos básicos de las técnicas, recursos y convenciones de los principales lenguajes artísticos.

5.4. PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN

Los departamentos didácticos especificarán en las programaciones de sus respectivas áreas y materias los procedimientos de evaluación que consideren pertinentes. En cualquier caso, se establecen como **requisitos comunes** que deben cumplir los procedimientos de evaluación los siguientes:

- En todos los cursos, los elementos curriculares a evaluar son los criterios de evaluación, por lo que, para cada materia, se deberán evaluar y calificar cada uno de los mismos establecidos en la programación de dicha materia. En los cursos 1º y 3º ESO y en 1º Bachillerato se establecerán indicadores de logro de los criterios en soportes tipo **rúbrica**.
- En la programación de cada materia se indicarán los instrumentos de evaluación que se utilizarán para evaluar cada criterio de evaluación. El instrumento preferente debe ser la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje, no únicamente de forma puntual y espaciada en el tiempo ya que ello sólo podría constatar el resultado final del proceso y no su reconducción. En cualquier caso, se utilizarán **instrumentos variados** para poder valorar las diversas facetas del aprendizaje.
- Los instrumentos de evaluación deben **utilizar distintos códigos** (textos escritos, orales, en formato digital, etc.)
- Deben ser **adecuados al nivel** de competencia que se pretende evaluar, al nivel de los contenidos trabajados y a las características del alumnado.



- Los datos obtenidos deben ser **registrables** de modo objetivo en algún tipo de registro (cuaderno del profesorado, ficha del alumno, etc.).

Atendiendo a los requisitos citados, se definen como **instrumentos comunes** de evaluación los siguientes:

- **Controles:** son pruebas orales o escritas realizadas con una cierta frecuencia en el tiempo que lo que luego catalogaremos como exámenes. Por su mayor frecuencia, permiten obtener datos para una eventual reconducción de proceso de enseñanza-aprendizaje. Dado que las materias son diferentes y tienen un número semanal de horas lectivas muy dispares, la frecuencia debe ser valorada en horas lectivas más que en plazo de tiempo.
- **Exámenes:** son pruebas orales o escritas en sus diversas posibilidades destinadas a conocer el grado de asimilación de contenidos, destrezas y actitudes definidos en los criterios de evaluación tras periodos de tiempo más extensos que en el caso de los controles. Por ejemplo, los exámenes de final de trimestre o de bloques temáticos.
- **Observación continuada de la participación en clase:** se usará para valorar aspectos como el nivel de implicación del alumno respecto al proceso de aprendizaje, su esfuerzo diario, su forma de interacción al trabajar en grupo, su disposición a tomar iniciativas, a guardar actitudes de respeto hacia los demás y hacia las normas establecidas, etc.
- **Preguntas en clase de forma oral o escrita** sobre los contenidos que se vayan impartiendo, con objeto de valorar de forma más frecuente el estudio diario y la atención en clase.
- **Revisión de los materiales donde queda reflejado el trabajo diario, en clase y en casa, del alumnado,** en sus diversas variantes: cuaderno de clase, archivadores, portfolios, láminas, registros de prácticas, registros digitales, etc.
- **Revisión de la elaboración de trabajos individuales,** que pueden ser informes escritos o gráficos, bloques de actividades, presentaciones digitales, composiciones artísticas, etc.
- **Revisión de la elaboración de trabajos en grupo,** que puede abarcar desde proyectos constructivos o de investigación, prácticas de laboratorio, composiciones culturales y artísticas, etc.

5.5. CRITERIOS COMUNES DE CALIFICACIÓN

Además de los **criterios de evaluación** (qué evaluar) y los **procedimientos e instrumentos de evaluación** (cómo observar y registrar lo que se quiere evaluar), cada departamento especificará en las programaciones de sus respectivas áreas y materias los **criterios de calificación** que aplicará, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En la programación de cada materia se indicará cómo se obtiene la calificación de cada criterio de evaluación a partir de los datos ofrecidos por la aplicación de los instrumentos de evaluación.

- En 1º y 3º ESO y en 1º Bachillerato, todos los criterios de evaluación tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de cada competencia específica. No se especifica en las instrucciones si la calificación de la materia, en la que se trabajan varias competencias específicas, resulta de la media de las calificaciones de los criterios o de la media de las calificaciones de las competencias específicas (cuya calificación resultaría, a su vez, de la media de las calificaciones de los criterios). Se adopta como criterio común que la calificación se obtenga como la media aritmética de las calificaciones de los criterios de evaluación.
- En 2º y 4º ESO y en 2º Bachillerato, los criterios de evaluación pueden tener diferente valor para determinar la calificación del alumno, en función del coeficiente de ponderación que se le haya asignado. La calificación será la media ponderada de las calificaciones de los criterios de evaluación.

5.6. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y LOS PADRES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El alumnado, y sus padres, tienen derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes, de modo que la evaluación tenga valor formativo. En este sentido, se debe suministrar información a los alumnos y a los padres teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- El centro docente hará **públicos y accesibles a toda la comunidad educativa los criterios de evaluación y calificación**, tanto los comunes como los propios de cada materia, incluidas las pendientes, así como los **criterios de promoción** establecidos en el proyecto educativo. Igualmente informará sobre los **requisitos de titulación** establecidos por la normativa vigente. Esta publicidad e información se implementará en formato digital a través de la aplicación Pasen, de lo que se informará a los alumnos y a sus representantes legales en los primeros días del curso y, en cualquier caso y de forma fehaciente, mediante levantamiento de acta, en las reuniones de los tutores con los representantes legales de los alumnos de principio de curso tras la evaluación inicial. En estas reuniones de principio de curso, los tutores también informarán a las familias de que los objetivos, las competencias clave, las competencias específicas, los saberes básicos, los criterios y los procedimientos de evaluación de cada una de las materias tienen **carácter público** estando recogidos en las respectivas programaciones de las materias, de las cuales pueden solicitar su consulta a través del profesor tutor o, directamente, en jefatura de estudios.
- Los profesores de cada materia, incluidas las pendientes, **informarán al alumnado a principio de curso** sobre los objetivos, competencias específicas, saberes básicos, criterios y procedimientos de evaluación, criterios de calificación y de promoción de sus respectivas materias. También les informarán de su derecho a consultar toda esta información solicitándola al profesor de la materia, al jefe del departamento (en el caso de una materia pendiente de la que no se cursa una materia continuidad de la misma en el curso siguiente) o, en su defecto, a la jefatura de estudios.
- Las familias tienen derecho a recibir **información sobre la evolución escolar** de los hijos en cada una de las materias. Esta información les debe ser facilitada por el profesor tutor, que podrá requerir la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

- Al menos **dos veces a lo largo del curso, una al final de primer trimestre y otra al final del segundo trimestre, los tutores informarán** a los representantes legales del alumno sobre el aprovechamiento académico de éste y de la evolución de su proceso educativo. Esta información incluirá al menos el boletín de calificaciones por materias por escrito, y una información de las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje del alumno, así como las propuestas o recomendaciones de mejora.
- Los alumnos y sus padres tienen derecho a solicitar al profesorado de las distintas materias **aclaraciones sobre** la información recibida de **su proceso de evaluación**, así como una explicación razonada de las calificaciones y orientaciones para la mejora de los resultados. Estas solicitudes serán formuladas de forma ordinaria a través del profesor tutor del alumno, que las canalizará hacia el profesor o profesores de las materias en cuestión.
- A final de curso se informará a los representantes legales del alumnado sobre los resultados de la **evaluación final**. Esta información incluirá, al menos, un boletín con las calificaciones obtenidas por materias, el nivel alcanzado en las competencias clave, la decisión de promoción y las medidas adoptadas, en su caso.
- En el caso de que, tras recibir las aclaraciones eventualmente solicitadas los representantes legales del alumnado no quedaran conformes, éstos tienen **derecho a solicitar la revisión de las calificaciones y de las decisiones de promoción**. Estas solicitudes serán formuladas en la jefatura de estudios del centro, donde se le informará del procedimiento a seguir en cuanto al registro de la solicitud y la normativa de aplicación, a saber, Órdenes de 15 de enero de 2021 para la ESO (artículos 56 y 57) y para el Bachillerato (artículos 48 y 49).

5.7. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

5.7.1. EVALUACIÓN INICIAL

Durante el primer mes del curso los profesores tutores de 1º ESO analizarán los informes finales de etapa del alumnado procedente de Primaria, así como la información proporcionada por el **Programa Tránsito** (ANEXO 2 del PE). Los tutores de 3º ESO analizarán los **consejos orientadores** emitidos el curso anterior. El profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, por los procedimientos que considere adecuados, para conocer la situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas y contrastarán esta situación con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de Salida.

Tras el primer mes de curso se convocará una sesión de evaluación inicial. Las conclusiones serán el punto de referencia para la elaboración de las **programaciones didácticas** anuales y para la adopción de **medidas de atención a la diversidad** para el alumnado que las precise.

Todo el profesorado establecerá para cada alumno/a del centro las oportunas medidas de atención a la diversidad en función de las necesidades educativas detectadas fruto del citado proceso de evaluación. A lo largo del curso y coincidiendo con las diferentes sesiones de evaluación, se irá haciendo un seguimiento de estas medidas y podrán ampliarse, suprimirse o proponerse nuevas, con lo que la “Hoja de seguimiento del alumnado” se convierte así en un



instrumento vivo que aglutina por cada equipo docente todas las medidas de atención a la diversidad que el profesorado estima oportunas desarrollarse para atender a las necesidades educativas del alumnado.

Será el Tutor/a de cada grupo, asesorado por el Dpto. de Orientación y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, quien se encargue de coordinar el proceso de elaboración de la “Hoja de seguimiento del alumnado” junto con el profesorado que constituye el equipo docente. Una copia de esta hoja será adjuntada al acta de la sesión de evaluación correspondiente. La hoja de seguimiento se describe en el Plan de Atención a la Diversidad.

Procedencia:		Medidas alumnado en general:									
Situación alumnado general:		Medidas alumnado NEAE:									
Situación alumnado NEAE:		Curso próximo:									
SEGUIMIENTO ACADÉMICO	ANTECEDENTES				SITUACIÓN		MEDIDAS			OBSERVACIONES CURSO ANTERIOR	OBSERVACIONES CURSO PRÓXIMO
	Procedencia / Repetidor	Cursos repetidos	Asignaturas suspensas año anterior (para los que están repitiendo)	Asignaturas Pendientes	Situación alumnado en general	Situación alumnado NEAE	PMAR	Medidas alumnado en general	Medidas alumnado NEAE		
CURSO: 4º ESO A 2021/22											
Alumno 1											
Alumno 2											
Alumno 3											
Alumno 4											
Alumno 5											

Los resultados obtenidos en la evaluación inicial tendrán carácter orientador y no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

De las decisiones y acuerdos adoptados se levantará **acta** por parte del profesor tutor.

En la siguiente tabla se detallan las posibles situaciones, antecedentes y medidas que se podrán llevar a cabo con el alumnado

Procedencia	Medidas del Alumnado General
PMAR	A. CURRICULARES ESO YBACHILLERATO
REPITE	A.1. Refuerzo de Materias Troncales (1º y 4º)
	A.2. Programa de Refuerzo Aprendizaje de materias o ámbitos curso anterior (Promocionados)
	A.3. Programa de Refuerzo Aprendizaje (Repetidores)
	A.4. Programa
Situación alumnado General	
1. Repetidor del curso actual	
2. Con materias pendientes	B. ORGANIZATIVAS
3. Problemas de Absentismo	B.1. Situación en la clase en lugar específico
4. Extranjero con dificultad en idioma	B.2. Situado junto a alumno ayudante rotatorio
5. Bajo rendimiento académico	
6. Problemas de convivencia	C. MATERIALDIDÁCTICO
7. Situación de brecha digital	C.1. El alumno usará material adaptado
	C.2. Se le proporciona material de apoyo (esquemas, guiones,...)
Situación Alumnado NEAE	D. METODOLOGÍA
N1.NEE	D.1. Priorización de contenidos más relevantes
N2. Dificultades aprendizaje	D.2. Se le informará de los contenidos a trabajar para la evaluación.
N3. Compensación Educativa	D.3. Se simplificarán los enunciados de las actividades
N4. Altas capacidades Intelectuales (AACII)	D.4. Realizará sólo los apartados básicos de las tareas

	E. EVALUACIÓN
Medidas Alumnado NEAE	E.1. Se utilizarán distintos formatos de pruebas de evaluación
ACS: Adaptación Curricular Significativa	E.2. Se priorizará trabajo de clase y cuaderno como instrumentos de evaluación
AAC: Adaptación de Acceso	E.3. Aumentar tiempo pruebas
ACAI: Adaptación Carric. Altas Capac. Intelectuales	
PP: Programa Profundización (Motivado y AA.CC.)	F. PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo Escolar)
PRANEAE (Antigua ACNS): Programa de Refuerzo para alumnado NEAE	
PT: Atención Profesorado Pedagogía Terapéutica	
AL: Atención Profesorado Audición y Lenguaje	G. Compromiso educativo con la familia
ATAL: Aula Temporal Adaptación Lingüística	
ACOM: Atención Profesor Compensatoria	H. Compromiso de convivencia con la familia
ACI: Adaptación Curricular Individualizada	I. Unidades de Acompañamiento
PE: Programa Específico	

5.7.2. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación se convocarán a lo largo de curso con objeto de intercambiar información sobre el rendimiento de los alumnos, analizar la evolución del proceso de aprendizaje a nivel particular de cada uno de ellos y valorar las interrelaciones en el grupo-clase y su influencia en los resultados. Como consecuencia de todo ello se adoptarán las decisiones que se consideren adecuadas para la mejora del proceso educativo. Las sesiones estarán presididas y coordinadas por el profesor tutor y, además del equipo educativo, estará presente un miembro del equipo directivo. También se podrá contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Los alumnos tendrán derecho a que sus representantes estén presentes en la fase inicial de las sesiones de evaluación para poder comentar cuestiones generales que afecten al grupo o recabar información del profesorado.

En las sesiones de evaluación se procurará tomar las **decisiones** por **consenso**; en caso de no producirse éste, se adoptarán **por votación** (por mayoría simple en el caso de las sesiones de seguimiento y por mayoría cualificada de dos tercios en el caso de las sesiones ordinaria y extraordinaria), no contemplándose la posibilidad de abstención, teniendo en cuenta que podrán votar únicamente los profesores que les imparten alguna materia a los alumnos en cuestión, emitiendo un voto por cada materia que les imparta, que los profesores que imparten ámbitos podrán emitir tantos votos como materias integren dichos ámbitos y que, en caso de empate, el voto del profesor tutor contará como dos. Se contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación, que tendrá voz pero no voto.

El profesor tutor levantará **acta** de las decisiones y acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación según el **modelo** que le facilitará la jefatura de estudios. La valoración de los resultados de dichas decisiones será el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.

Durante el curso se celebrarán **tres sesiones de evaluación ordinarias**, además de la evaluación inicial, haciéndose coincidir la tercera con la evaluación final. También se celebrará en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato una **sesión de evaluación extraordinaria** para valorar

los resultados de las pruebas extraordinarias. Además de estas sesiones ordinarias, a petición del tutor o por propia iniciativa, la jefatura de estudios podrá convocar **otras sesiones de evaluación** o reuniones de equipos educativos que considere pertinentes.

En las sesiones de evaluación el profesor tutor recabará la **información que transmitirá** a los alumnos y a sus representantes legales en cuanto a su proceso de aprendizaje.

Los **resultados obtenidos por el alumnado en cada materia** tras las sesiones ordinarias figurarán como calificaciones cuantitativas y cualitativas en los documentos oficiales de evaluación.

5.7.3. EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS TRAS CADA PERIODO DE EVALUACIÓN.

En las sesiones de evaluación de los grupos, protagonizadas por los tutores y los equipos docentes, se adoptan medidas enfocadas a la mejora de los resultados individuales y colectivos de cada grupo. No obstante, con objeto de aprovechar toda la valiosa información generada en estas “instantáneas” del estado de todo el centro en un mismo momento que suponen la evaluación inicial y las evaluaciones trimestrales, el análisis de los resultados se completará con las siguientes actuaciones:

1.- El equipo directivo proporcionará a cada departamento los datos extraídos de Séneca sobre porcentajes de aprobados y suspensos por materias y cursos, con objeto de que cada departamento pueda contrastar sus resultados actuales no solo con sus propios resultados anteriores sino también con los resultados obtenidos por el resto de materias.

2.- En cada departamento didáctico se realizará un análisis de los resultados obtenidos en cada una de las materias que imparte. Este análisis incluirá la detección de las posibles causas que hayan podido provocar unos eventuales malos resultados, así como las buenas prácticas o estrategias que hayan redundado en una mejora de los mismos. El análisis también incluirá la propuesta de medidas de actuación a llevar a cabo por el profesorado del departamento para la mejora de los resultados en aquellas materias y grupos con resultados claramente inferiores a la media. También se evaluará la efectividad de las medidas y actuaciones adoptadas previamente a raíz de las sesiones de evaluación anteriores. Con el análisis descrito y la información obtenida por el jefe de departamento en las reuniones de Área y del ETCP, el jefe de cada departamento elaborará un informe que será entregado a la jefatura de estudios.

3.- En las reuniones de Área y en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los jefes de departamento y de Área respectivamente pondrán en común los análisis realizados por cada departamento, adoptándose, a tenor de los mismos las medidas o directrices que se consideren pertinentes.

4.- A partir de los informes recibidos de los departamentos y las propuestas del ETCP, el equipo directivo elaborará su propio análisis, el cual expondrá ante el Claustro de Profesores y donde todo el profesorado a título particular y todos los jefes de departamento en representación de los mismos, podrán realizar las aportaciones o verter las opiniones que estimen oportunas.

5.- Por último, el equipo directivo expondrá ante el Consejo Escolar las conclusiones del análisis de los resultados, informando de las medidas más destacadas propuestas por el profesorado. En este órgano, los restantes sectores de la comunidad educativa podrán solicitar información, exponer opiniones y realizar sus propias aportaciones.

5.7.4. EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.

En la evaluación final de curso, celebrada ordinariamente en junio, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias y el nivel competencial adquirido, lo que quedará reflejado en los documentos oficiales de evaluación. Las **calificaciones de las materias** se expresarán con números enteros de 1 a 10 (para la ESO) y de 0 a 10 (para el Bachillerato), considerándose negativa si es inferior a 5.

En los cursos 2º y 4º ESO, para el **alumnado con calificación negativa** en alguna materia a la terminación del curso escolar, el profesorado correspondiente elaborará un **informe** en el que se indicarán los objetivos no alcanzados y los criterios de evaluación no superados, el cual será entregado a los padres y servirá como referente para el programa de refuerzo del curso siguiente.

En los cursos 1º y 3º ESO el informe indicará, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados y tendrá el mismo objetivo.

En 1º de bachillerato, el alumno que no supere alguna materia en la evaluación ordinaria, el profesor correspondiente elaborará un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación de cara a preparar la prueba extraordinaria que tendrá lugar en septiembre

En 2º de Bachillerato, el alumno que no supere alguna materia en la evaluación ordinaria, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria que tendrá lugar en junio, tras la finalización del periodo lectivo.

Cuando un alumno no se presente a la **prueba extraordinaria de septiembre** de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP), lo que tendrá, a todos los efectos, la consideración de evaluación negativa.

La superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014 estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad.

El equipo educativo podrá otorgar la **Mención Honorífica** en una determinada materia o la distinción de **Matrícula de Honor** en los términos que se recogen en el artículo 44 de la Orden de 15 de enero de 2021 referida a la ESO y en el artículo 37 de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al Bachillerato. Para otorgar dichas distinciones, además de cumplirse el requisito de nota media expresada en dichos artículos, deberá contar con la **aprobación del departamento didáctico** que imparte la materia, en el caso de las Menciones Honoríficas, o con la **decisión colegiada del equipo educativo del curso actual**, por consenso o por votación por mayoría simple, en los términos expresados en el apartado anterior, para el caso de la Matrícula de Honor.

5.7.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La Dirección del centro y el profesorado que imparte las distintas materias garantizarán que la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) cuente con las adaptaciones y medios necesarios que aseguren su no discriminación e igualdad efectiva. Dichas adaptaciones vendrán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica del alumno elaborado por el Departamento de Orientación. Estas adaptaciones en ningún caso podrán justificar una minoración de las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado de ESO con **adaptaciones curriculares significativas** se realizará tomando como referentes los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. Esta circunstancia se reflejará en los documentos oficiales de evaluación.

5.7.6. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO O PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

En líneas generales, las pautas establecidas para el proceso ordinario de evaluación son también válidas para la evaluación de este alumnado. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

PMAR

- La evaluación del alumnado se realizará tomando como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos con carácter general en las distintas materias, tanto las integradas en ámbitos como las que cursan con el grupo ordinario.
- El profesorado que imparta los ámbitos en 2º PMAR calificará de forma desagregada cada una de las materias que los componen.
- Los alumnos no tendrán que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a un PMAR que estén incluidas en los ámbitos del PMAR. Las materias no superadas de cursos previos a la entrada en el PMAR que no estén incluidas en ámbitos tendrán que ser recuperadas. Su recuperación se llevará a cabo mediante la evaluación en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.
- Las materias no superadas del primer año del PMAR que tengan continuidad en el segundo año se recuperarán superando las materias del segundo año.
- Las materias no superadas en el primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán recuperarse. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente.

PDC

- En Diversificación Curricular (3º ESO), la evaluación del alumnado se realizará tomando como referentes las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- El profesorado que imparta los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO indicará el resultado de la evaluación mediante una única calificación para dicho ámbito.
- Las materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC que estén integradas en los ámbitos del programa se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Las materias no superadas no integradas en los ámbitos tienen la consideración de pendientes y debe seguirse un programa de refuerzo y superar la evaluación correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del PDC que tengan continuidad en el segundo año se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.
- Las materias no superadas del primer curso del PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. El alumnado deberá seguir un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo.

5.8. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO

La promoción en la ESO viene regulada por el artículo decimocuarto de la instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio.

5.8.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.

La repetición de curso se considerará como una medida excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje.

Las decisiones de promoción se tomarán atendiendo al grado de consecución de los objetivos de etapa, al grado de consecución de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, para que el alumno promocione deberá estar a favor de la promoción una **mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente**.

Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos no superados no les impiden seguir con éxito el curso siguiente, se estima que tienen expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará la evolución académica del alumno.

Promocionará de curso todo alumno que haya superado todas las materias cursadas o bien tengan **evaluación negativa en una o dos materias**. En dicho cómputo se considerarán las materias pendientes, y se tendrá en cuenta que las materias de diferentes cursos, aún cuando tengan la misma denominación, se considerarán materias distintas.

Promocionará de curso todo alumno que se encuentre repitiendo el curso actual o bien ya haya repetido dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional el alumno podrá permanecer un año más en 4º ESO aunque haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Para tomar la decisión de promoción en el caso del alumnado que tenga tres o más materias suspensas, el equipo docente valorará:

- La evolución positiva del alumno a lo largo de las actividades de evaluación propuestas.
- Que el alumno haya participado activamente, con implicación, atención y esfuerzo en las medidas de refuerzo adoptadas en las materias no superadas.

Los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias deberán seguir un programa de refuerzo, bien individual para cada materia o un programa que integre a varias materias. La aplicación personalizada de dicho plan de refuerzo deberá ser revisada de forma periódica por el equipo docente, al menos tras cada trimestre escolar. Será responsable del seguimiento de los planes de refuerzo el profesorado de la materia que le dé continuidad a la materia no superada en el curso siguiente. Si no hubiese continuidad, será responsabilidad del docente que ostente la jefatura del departamento correspondiente.

5.8.2. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

En el caso de alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y que habiendo cursado 1º ESO en el curso 2021/22 no estén en condiciones de promocionar a 2º ESO, el equipo educativo podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumno, la incorporación a un PMAR para el curso 2022/23.

En el curso 2023/24 este alumnado podrá incorporarse automáticamente al primer curso de un Programa de Diversificación Curricular.

5.8.3. INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En el caso de alumnos con dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en 1º y 2º de ESO o aquellos alumnos en los que se estime que una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general de le sea favorable para alcanzar los objetivos de la etapa y la obtención del título, el equipo docente le podrá proponer la incorporación al primer curso de un Programa de Diversificación Curricular en el curso 2022/23. Este alumnado debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que hayan cursado 2º ESO en el curso 2021/22 y no estén en condiciones de promocionar a 3º ESO y el equipo docente considere que repetir 2º ESO no le va a beneficiar su evolución académica.

b) Que haya cursado 2º ESO en el curso 2021/22, no estén en condiciones de promocionar a 3º ESO y se hayan incorporado de forma tardía a la etapa.

c) Que hayan cursado 3º ESO en el curso 2021/22 y no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO.

El alumnado que en el curso 2021/22 ha cursado 2º ESO en un PMAR podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un Programa de Diversificación Curricular. También podrán incorporarse al primer curso de un Programa de Diversificación Curricular aquellos alumnos que habiendo cursado 3º ESO en un PMAR y no estén en condiciones de promocionar a 4º ESO, siempre que la incorporación al programa le permita obtener el título de Graduado en ESO dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (18 años cumplidos en el año que finalice el curso), teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5 (un año más si la repetición se produce en 3º o 4º).

5.8.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El equipo docente, previo informe del departamento de Orientación y oídos el alumno y sus padres, deberá decidir a final de curso sobre la promoción o permanencia en el programa del alumno. La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias.

De acuerdo con el artículo 16.6 del RD 217/2022 de 29 de marzo, en el Programa de Diversificación Curricular, la promoción del primer al segundo curso será automática. La decisión sobre la permanencia de un año más en el programa se adoptará exclusivamente a la finalización del 2º curso.

Consideraciones sobre las materias no superadas por el alumnado que sigue un PDC

- Los alumnos que se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo y superar las evaluaciones correspondientes en las materias de cursos anteriores que no hubieran superado y que no estén integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias no superadas de cursos previos que estén integradas en alguno de los ámbitos del PDC se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente del PDC.
- Los ámbitos no superados del primer año del PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.
- Las materias no superadas del primer año del programa que no estén incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, se consideran pendientes y deben ser recuperadas siguiendo el correspondiente programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos superando la evaluación del mismo.

5.9. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 217/2022 obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria quienes, a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa. De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 984/2021 obtendrán el título de Graduado en ESO quienes, a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

La decisión de titulación será adoptada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de Orientación. En el caso de que no haya consenso la decisión se tomará por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para tomar la decisión en cuanto al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, el equipo docente tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumno a lo largo de las actividades de evaluación propuestas.
- Que el alumno haya participado activamente, con implicación, atención y esfuerzo en las medidas de refuerzo adoptadas en las materias no superadas.

Para la decisión de titulación no se tendrán en cuenta ni el número ni el tipo de las materias no superadas.

5.10. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO

La promoción en el Bachillerato viene regulada en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022.

Promocionará de primero a segundo curso todo alumno que haya superado todas las materias cursadas o bien tengan **evaluación negativa en dos materias como máximo**.

El alumno que en primer curso obtenga calificación negativa en tres o más materias repetirá el primer curso íntegramente, incluidas las materias superadas.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran calificación negativa en algunas materias dispondrán de dos alternativas: matricularse únicamente de las materias pendientes o bien repetir el curso completo.

La superación de las materias de 2º que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014 estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

ANEXO III

Continuidad entre materias de Bachillerato

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

Cada curso de bachillerato podrá repetirse una sola vez. Excepcionalmente podrá repetirse uno de los cursos una segunda vez previo informe favorable del equipo docente. En cualquier caso, los alumnos podrán permanecer cursando el Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

5.11. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO

La titulación en el Bachillerato viene regulada por el artículo 21 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre. A este artículo remite el artículo Decimocuarto de la instrucción conjunta 13/2022 de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el curso 2022/23.

Según esta normativa podrán obtener el título de bachillerato todos los alumnos con evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la **titulación de un alumno que haya superado todas las materias menos una**, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos y las competencias vinculados al título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno a la materia suspensa.
- Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa, incluida la materia suspensa, sea igual o superior cinco.

La decisión se tomará por consenso, de manera colegiada. De no existir se tomará por una mayoría cualificada de dos tercios de profesorado que imparte clases al alumno.

5.12. PROCEDIMIENTO PARA SER OÍDOS EL ALUMNO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LAS CALIFICACIONES FINALES Y LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Una vez comunicadas las calificaciones finales y la decisión de promoción al alumno y sus representantes legales, y en el plazo de dos días hábiles, éstos podrán expresar por escrito su disconformidad con las mismas y solicitar una revisión de dichas calificaciones y de la decisión de promoción alegando las razones que estimen pertinentes. El procedimiento de revisión será el descrito en el artículo 56 de la Orden de 15 de enero de 2021 referida a la ESO y el artículo 48 de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al Bachillerato. En el caso de que tras la revisión persista el desacuerdo, podrá presentar reclamación según el procedimiento establecido en el artículo 57 de de la Orden de 15 de enero de 2021 referida a la ESO y en el artículo 49 de la Orden de 15 de enero de 2021 referida al Bachillerato.

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO
Capítulos 6 a 8



ÍNDICE CAPÍTULOS 6 A 8

CAPÍTULO 6	1
CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	1
6.1. HORARIO DEL CENTRO	1
6.2. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.....	2
6.3. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	2
6.3.1. REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	3
6.3.2. NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES EN LAS SALIDAS.....	4
6.3.3. PROFESORADO PARTICIPANTE EN LAS SALIDAS:	4
6.3.4. MODIFICACIÓN DE HORARIOS POR LAS ACTIVIDADES	5
6.3.5. COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	5
6.3.6. VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS DE 4º DE ESO	5
CAPÍTULO 7	1
CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	1
7.1. CRITERIOS GENERALES	1
7.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA NIVEL	1
7.2.1. 1º ESO	1
7.2.2. 2º ESO	2
7.2.3. 3º ESO	2
7.2.4. 4º ESO	2
7.2.5. 1º Y 2º BACHILLERATO.....	2
7.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE GRUPO	3
7.4. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	3
CAPÍTULO 8	1
LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	1
8.1. REFERENCIA LEGISLATIVA	1
8.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	2
8.2.1. 1º ESO	2
8.2.2. 2º ESO	3
8.2.3. 3º ESO	3



8.2.4. 4º ESO	4
8.3. BACHILLERATO	5
8.3.1. 1º BACHILLERATO	5
8.3.2. 2º BACHILLERATO	6



CAPÍTULO 6

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

6.1. HORARIO DEL CENTRO

El horario general del Centro es de lunes a viernes por la mañana, de 08:00 a 15:00 horas, y las tardes de los martes y jueves de 16:30 a 18:30 horas, que se dedican a los diferentes planes que se desarrollan, a reuniones de los órganos colegiados, y a la atención de padres y madres. No obstante, el Centro permanecerá a disposición de la comunidad educativa, en los términos recogidos en el ROF, en las restantes tardes de la semana.

La jornada lectiva se desarrolla de 08:15 a 14:45 horas, impartándose seis módulos diarios de clases, de 60 minutos de duración cada uno, con un tiempo de 30 minutos dedicados al recreo, de acuerdo al siguiente horario:

Hora	Cursos impares	Hora	Cursos pares
08:15 / 09:15	Primera clase	08:15 / 09:15	Primera clase
09:15 / 10:15	Segunda clase	09:15 / 10:15	Segunda clase
10:15 / 11:15	Tercera clase	10:15 / 11:15	Tercera clase
11:15 / 11:45	Recreo	11:15 / 12:15	Cuarta clase
11:45 / 12:45	Cuarta clase	12:15 / 12:45	Recreo
12:45 / 13:45	Quinta clase	12:45 / 13:45	Quinta clase
13:45 / 14:45	Sexta clase	13:45 / 14:45	Sexta clase

No existe tiempo de descanso entre clase y clase, salvo el preciso para que el profesorado se desplace de un aula a otra, o el que precise el alumnado para el desplazamiento entre las aulas ordinarias y específicas. Dado que ese espacio de tiempo es propicio para que se produzcan conflictos si se alarga en demasía, tanto el alumnado como el profesorado deben ser conscientes de que debe ser reducido lo máximo posible. Como regla general, el alumnado debe evitar abandonar el aula entre clase y clase, salvo para el desplazamiento entre aulas ordinarias y específicas, y el profesorado debe evitar realizar tareas que impidan el rápido traslado de un aula a otra.

El acceso de los alumnos al Centro se realizará a partir de las 8:00 h, hora en la que podrán acceder al patio del mismo, cruzando el vestíbulo de entrada. El acceso al edificio y aulas se realizará a partir de las 8:10. Los alumnos deben desalojar el patio a las 8:15 h., coincidiendo con la primera señal de llamada a clase.



6.2. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

Este programa se desarrolla en el Centro, en horario extraescolar, desde hace ya varios cursos. Va destinado al alumnado de 1º ESO a 3º ESO.

Está diseñado para el alumnado que presenta alguna de las siguientes características: problemas de aprendizaje, deficiencias en hábitos de estudio y trabajo para el progreso escolar y miembros de familias desestructuradas y/o pertenecientes a minorías étnicas.

Los programas comienzan en noviembre y finalizan en mayo, y se desarrollan en horario de tarde, los martes y jueves, en dos horas cada día, lo que hace un total de cuatro horas semanales. Los alumnos se organizan en grupos de hasta 10 alumnos, impartándose actualmente seis grupos de Acompañamiento escolar.

Los objetivos generales que se persiguen a nivel de centro con el desarrollo de estos programas son:

- Mejorar la integración social de nuestros alumnos en el centro y en el grupo.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento de los alumnos a través de la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Motivar activamente al alumno hacia es estudio.
- Adquirir habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Facilitar la transición de los alumnos recién llegados al instituto y su integración en el mismo.

6.3. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Consideramos el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares como un elemento importante para la buena convivencia en nuestro Centro y para la formación de nuestros alumnos. Son organizadas por el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, por el departamento de Orientación, por los departamentos didácticos y por las tutorías.

Se consideran actividades complementarias aquellas que inciden en el desarrollo curricular de algunas áreas o área específica o bien en los elementos transversales del currículo. Se desarrollan en horario lectivo, suelen estar organizadas por los departamentos didácticos, el departamento de Orientación y el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y van dirigidas normalmente a grupos de alumnado en concreto, si bien algunas, como la Yincana cultural-deportiva que celebramos cada año se dirige a todo el centro.

Se consideran actividades extraescolares las que se desarrollan fuera del horario lectivo o de forma mixta. Dentro de las actividades extraescolares tenemos los viajes de fin de estudios, los intercambios escolares, las derivadas de los Programas Europeos y las actividades de convivencia.



6.3.1. REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Las actividades deben estar incluidas en el Plan Anual de Centro, en su redacción inicial o en sus revisiones, y, en todo caso, estar aprobadas por el Consejo Escolar.
- Deben estar autorizadas por la Jefatura de Estudios, que será informada de la puesta en marcha de la actividad, al menos, una semana antes.
- Corresponde al departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) la planificación general de las mismas, su coordinación y su supervisión. Dicha planificación formará parte de la revisión anual del Plan de Centro a comienzo de cada curso escolar.
- El DACE intentará realizar una programación de salidas al exterior mediante la cual todos los alumnos tengan, al menos, una salida cada curso escolar. Estas salidas, así como las producidas por las actividades complementarias, se realizarán preferentemente en los dos primeros trimestres del curso.
- El DACE propiciará la realización de actividades que impliquen a todo el centro, aprovechando la celebración de efemérides y los momentos finales del trimestre, así como el final de curso, potenciando la puesta en marcha de exposiciones de trabajos del alumnado, propuestas internivelares, trabajos conjuntos de diversos departamentos y/o profesorado, etc., con el fin de contribuir al fomento de un buen clima de centro y al conocimiento de lo realizado por todos.
- Los departamentos propondrán su plan de actividades al comienzo del curso, incluyéndolo en su previsión anual. Cualquier nueva actividad que se plantee deberá añadirse a la programación del departamento.
- Para la realización de las actividades extraescolares será necesaria la participación, al menos, de un 60% del alumnado al que se haya ofertado dicha actividad.
- Las salidas que forman parte de actividades complementarias, dado su carácter evaluable, deben contemplar la asistencia del todo el grupo de alumnos a los que va dirigida. La ausencia a la misma tendrá el mismo tratamiento que la ausencia a una clase habitual.
- Los alumnos que, por participar en una actividad posterior, asistan sin el necesario material educativo a las clases no afectadas por la actividad, podrán ser privados de su participación en la misma, a instancias de los profesores implicados y por decisión de la Jefatura de Estudios.
- Los alumnos que incurran de forma reiterada en conflictos de convivencia podrán ser excluidos de la participación en actividades extraescolares.
- Para participar en las salidas se deberá contar con la autorización de las familias del alumnado en el caso de minoría de edad.
- Las roturas y desperfectos ocasionadas por el alumno durante una salida, serán abonadas por las respectivas familias.

- El alumnado abonará su parte correspondiente en los gastos de las salidas, estableciéndose bolsas de ayuda para aquellos que acrediten problemas económicos. Ningún alumno podrá verse privado de realizar una actividad por motivos económicos.
- Si, en algunos casos, procede pedir ayuda a algún organismo, dicha petición se canalizará a través de la Dirección del centro. Para ello, el profesorado responsable de la actividad presentará un breve proyecto de la misma, indicando su presupuesto.
- En las salidas que impliquen actividades al aire libre, senderismo, etc., el profesorado acompañante irá provisionado de un botiquín de primeros auxilios.

6.3.2. NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES EN LAS SALIDAS

Se tomarán como referencias de base para las ratios profesor/alumnos las siguientes:

- Salidas de un solo día: 1 profesor por cada 20 alumnos.
- Salidas de varios días con pernocta: 1 profesor cada 20 alumnos en bachillerato y cada 15 alumnos en la ESO.
- Salidas al extranjero: 1 profesor por cada 15 alumnos.

Estas ratios se podrán flexibilizar a juicio del equipo directivo del centro en función de la tipología del alumnado participante, situación de la plantilla del centro en las fechas de realización u otras circunstancias.

6.3.3. PROFESORADO PARTICIPANTE EN LAS SALIDAS:

- Se procurará que queden sin atención en el aula el menor número posible de grupos.
- Los profesores acompañantes serán profesores del alumnado que realiza la actividad; preferentemente, en las de convivencia, sus tutores. Si algún tutor no quiere realizar una actividad considerada de interés, se sustituirá en la actividad por otro profesor del equipo docente.
- Para sufragar los posibles gastos del profesorado en las salidas, se establecen dietas con las cuantías correspondientes según normativa. Las cuantías en vigor actualmente se establecen en la Orden de 11 de julio de 2006.
 - Salida de día con regreso antes de la hora del almuerzo: sin dieta
 - Salida de día con regreso después de la hora del almuerzo (media manutención): 20,41 €.
 - Salida de día completo sin pernoctar (manutención sin pernoctar): 26,67 €.
 - Salida de día completo pernoctando (manutención pernoctando): 40,82 €.
 - Salida de día completo teniendo que pagar alojamiento (alojamiento): 64,27 €.



6.3.4. MODIFICACIÓN DE HORARIOS POR LAS ACTIVIDADES

En aquellas situaciones en que se vea alterado el horario del centro con motivo de la realización de actividades que implican salidas del centro, se procederá de la siguiente forma:

- El alumnado que haya acudido al centro, perteneciente a los grupos que realizan la salida, se agrupará en grupos mixtos.
- El profesorado que quede con horas libres, debido a que imparten clase al alumnado que realiza la salida, atenderá a esos grupos mixtos, siguiendo el horario alternativo elaborado por la jefatura de estudios.
- Asimismo, dicho profesorado pasará a ejercer funciones de profesor de guardia en esas horas caso de que no tenga ningún alumno al que atender, de acuerdo al horario que la Jefatura de Estudios hará público, en la forma que ésta determine, al menos un día antes.
- El profesorado no adelantará temas de la programación cuando se constate la ausencia de alumnado por actividades aprobadas.
- Los profesores responsables de la actividad que implique salida deberán entregar a la jefatura de estudios el listado del alumnado que acude a la misma, así como toda la información que se establezca, al menos una semana antes de dicha salida.

6.3.5. COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Existirá un cuadrante en la Sala de Profesores donde se anotarán las actividades, fecha, hora y grupos implicados en las mismas con una antelación mínima de quince días.

6.3.6. VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS DE 4º DE ESO

Tradicionalmente en nuestro instituto, como en la mayoría de los centros educativos, los alumnos que finalizan la ESO llevan a cabo un viaje final de estudios. Aunque surge de la iniciativa de cada una de las promociones de alumnos, el Centro colaborará con la realización de dicho viaje, a través del DACE y de las tutorías, teniendo en cuenta que:

- Además del carácter lúdico, debe contemplar aspectos educativos, tanto en su organización como en su realización.
- El viaje se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de junio, por lo que los alumnos implicados en el mismo deben ser evaluados antes de su inicio.



CAPÍTULO 7

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

7.1. CRITERIOS GENERALES

Como criterios generales para establecer los agrupamientos, válidos para todos los niveles, establecemos los siguientes:

a) Tomando como objetivo que los grupos estén equilibrados, se procurará que las proporciones de alumnos de las tipologías que se enumeran a continuación sean lo más similares posibles en todos los grupos de cada nivel. Las tipologías aludidas serían:

- Alumnos con índices de conflictividad significativos.
- Alumnos repetidores.
- Alumnos que promocionan sin cumplir los criterios de promoción por haber repetido ya el curso realizado o bien dos veces a lo largo de la etapa.
- Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (DIS, DIA, COM Y AACC).
- Alumnos con buenos niveles de competencia.
- Alumnos y alumnas.

b) Tomando como objetivo favorecer la diversidad de intereses de los alumnos, se procurará que éstos cursen la o las optativas deseadas, dentro de las posibilidades que permitan el cupo de profesores asignado y poder llegar a confeccionar un horario compatible.

7.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA NIVEL

7.2.1. 1º ESO

La información de partida para aplicar los criterios generales anteriores se obtiene del **Programa Tránsito** (ANEXO 2 del Proyecto Educativo) que se ha llevado a cabo durante el curso anterior y que tiene lugar entre el profesorado de Primaria de nuestros CEIP adscritos y, por parte de nuestro centro, la directora, el jefe de estudios, el orientador y los jefes de los departamentos de Lengua, Inglés y Matemáticas. Además, se incorporan los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje asignados al centro., así como el segundo orientador asignado al centro en virtud del programa Unidades de Acompañamiento.

Los alumnos que cursen el Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, se distribuirán de forma equilibrada entre los grupos-clase.

Se evitará que haya alumnos que se escolaricen en un grupo donde no haya otros alumnos procedentes del mismo CEIP adscrito y que, por tanto, hayan sido compañeros.

7.2.2. 2º ESO

Los Alumnos que siguen el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) se distribuirán de forma equilibrada entre los grupos-clase del nivel (artículo 25.3 de la Orden de 15 de enero de 2021). Además, esta distribución equilibrada permite que todos los grupos-clase se beneficien por igual de la disminución de la ratio que se produce en las materias en las que los alumnos que cursan el PMAR salen del grupo ordinario.

Los alumnos que cursan la optativa de Segunda Lengua Extranjera, que suelen ser los de mayor competencia curricular, se distribuirán de forma equilibrada entre los grupos-clase. Ello hará que también estén equilibrados los que cursen otras materias optativas.

7.2.3. 3º ESO

Los Alumnos que siguen el Programa de Diversificación Curricular (PDC) se distribuirán de forma equilibrada entre los grupos-clase del nivel (artículo 25.3 de la Orden de 15 de enero de 2021). Además, esta distribución equilibrada permite que todos los grupos-clase se beneficien por igual de la disminución de la ratio que se produce en las materias en las que los alumnos que cursan el PMAR salen del grupo ordinario.

Los alumnos que cursan la optativa de Segunda Lengua Extranjera, que suelen ser los de mayor competencia curricular, se distribuirán de forma equilibrada entre los grupos-clase. Ello hará que también estén equilibrados los que cursen otras materias optativas.

De forma adicional a los criterios indicados, para asegurar más el equilibrio entre los grupos, se asignará a cada alumno una especie de nota media a partir de las principales asignaturas cursadas en el curso anterior, y se distribuirán los alumnos repartiendo entre los diferentes grupos los alumnos con notas medias similares.

7.2.4. 4º ESO

Lo que hace diferente a 4º ESO con respecto a los niveles anteriores es su enorme optatividad. En la mayoría de casos, las materias optativas elegidas suelen ir ligadas al nivel de competencia curricular del alumno. Por ello, no se harán grupos en función de las materias optativas u opcionales elegidas, sino asignando un nivel curricular a cada alumno y repartiendo entre los diferentes grupo a los alumnos con niveles curriculares similares.

En el caso de que se percibiera un cierto desequilibrio de nivel curricular entre los grupos, se puede compensar asignando a uno de ellos una ratio más reducida (a costa, evidentemente, de aumentar un poco la de los grupos restantes), de modo que facilite al profesorado una atención un poco más personalizada en el grupo donde la proporción de alumnos con dificultades fuera mayor.

7.2.5. 1º Y 2º BACHILLERATO

En nuestro centro solo tenemos un grupo de cada tipo de bachillerato. Es más, en muchas ocasiones sólo tenemos medios grupos. Por tanto, el único criterio de agrupamiento posible es la modalidad de bachillerato.



7.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE GRUPO

Durante el mes de septiembre, el alumnado y las familias podrán solicitar el cambio de grupo, mediante solicitud dirigida a la Jefatura de Estudios del Centro, en la que se harán constar los motivos para ello. Dicha petición será evaluada por el Centro en función de las posibilidades y de las necesidades educativas del alumno, y contestada por escrito a las familias.

7.4. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico, de acuerdo, siempre que sea posible, a lo siguiente:

- Se procurará que el profesor que haya sido tutor de un grupo de alumnos durante un curso, sea tutor del mayor número de alumnos de dicho grupo en el curso siguiente.
- Se procurará asignar como tutor al profesor que más horas de clase imparta al grupo.
- Preferentemente, el tutor deberá impartir clases a la totalidad del grupo. Este criterio será especialmente importante en la etapa de la ESO.
- Las tutorías de 1º ESO se tratarán de asignar a docentes con experiencia en cursos anteriores, de modo que se garantice el éxito en el tránsito del colegio al instituto.

Como es natural, estos criterios chocan con muchos condicionantes. Por ejemplo, el primero de ellos se enfrenta al hecho de que una parte del claustro de cada curso no es de plantilla (interinos, en expectativa, en comisión de servicio, etc.). Otro hecho es los cambios que periódicamente se producen en las jefaturas de departamento. También es un problema para el tercer criterio citado el hecho de que algunos profesores imparten materias optativas o de modalidad (como suele ocurrir sobre todo en 4º ESO y en Bachillerato) y que, por tanto, no imparten docencia a los grupos-clase completos, con lo que serían tutores de algunos alumnos a los que no impartiría clases, etc.

Por todo lo anterior, en muchos casos no se puede atender a los criterios de idoneidad citados sino que hay que nombrar tutores a los que pueden serlo, sin que haya muchas posibilidades de elegir.



CAPÍTULO 8

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

8.1. REFERENCIA LEGISLATIVA

La normativa relativa a la oferta educativa es la siguiente:

Normativa estatal

- **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Artículos 12 a 14 para la ESO.

Artículos 27 y 28 para el Bachillerato

- **Real Decreto 217/2022**, de 19 de marzo, por el que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículos 8 y 9.

- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Artículo 14.

Normativa autonómica

- **Decreto 111/2016**, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía.

Capítulo IV. Artículos 10 a 13.

- **Orden de 15 de enero de 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Capítulo II. Artículos 7 a 10.

- **Decreto 110/2016**, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía.

Capítulo IV. Artículos 11 a 15.

- **Orden de 15 de enero de 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Capítulo II. Artículos 6 a 12.

- **Instrucción conjunta 1/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se



establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartas Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- **Instrucción 13/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartas bachillerato para el curso 2022/2023.

8.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De 1º a 3º de la ESO la optatividad es reducida, limitándose a elegir una materia de entre el bloque de optativas propias de la comunidad o de diseño propio, con una carga horaria de sólo dos horas. Por otra parte, la apertura de un abanico amplio de materias en este bloque, teniendo en consideración la posibilidad que ofrece la normativa de incluir materias de diseño propio, se encuentra con la restricción de disponibilidad de horas de docencia impuesta por el cupo de profesores concedido por la administración educativa.

En relación con la oferta de optativas, el criterio de nuestro centro es ofertar todas las optativas obligatorias y cuantas otras diseñen los departamentos didácticos y apruebe la Administración, y luego impartir aquellas que sean más preferidas por los alumnos, de acuerdo con sus intereses o necesidades, dentro de nuestra disponibilidad de horas de docencia.

Al alumnado en el que se aprecian dificultades de aprendizaje, se le recomienda la materia optativa que mejor se ajusta a las necesidades detectadas.

En nuestro centro, dado el perfil tipo de nuestro alumnado, se ha apostado por que en la oferta se incluyan algunas materias optativas vinculadas a las materias instrumentales para alumnos con dificultades de aprendizaje en dichas materias, y aconsejar la elección de la 2ª Lengua Extranjera o la Computación y Robótica al alumnado sin dichas dificultades. Esto se justifica por la importancia intrínseca en los tiempos actuales del dominio de las lenguas extranjeras y del auge de las tecnologías vinculadas a la Computación y la Robótica en nuestro entorno cotidiano y laboral.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el diseño de la optatividad en nuestro centro es el siguiente:

8.2.1. 1º ESO

En 1º ESO rige el horario lectivo establecido en la instrucción 1/2022. En nuestro centro se ofertarán como materias optativas las siguientes, de las que el alumno elegirá una:

- Cultura Clásica
- Computación y Robótica
- Oratoria y Debate
- Taller de Lecto-Escritura I (diseño propio).



Por otra parte, de acuerdo con el apartado quinto de la instrucción 1/2022, aquellos alumnos que presenten dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística detectada en la etapa de Primaria, o bien alumnos repetidores que requieren refuerzo en materias instrumentales, o bien alumnos que a lo largo del curso se le detecten dificultades en las materias instrumentales, podrán cursar el **Área Lingüística de carácter transversal** como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera. Dicha materia será evaluable y calificable.

8.2.2. 2º ESO

En 2º ESO rige en el curso 2022/23 el horario lectivo establecido por la Orden de 15 de enero de 2021. En nuestro centro se ofertan las siguientes materias optativas de libre configuración autonómica o de diseño propio, de las que el alumno elegirá una:

- Cambios Sociales y Género.
- Cultura clásica.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.
- Segunda Lengua Extranjera.
- Taller de Lecto-Escritura II (diseño propio).
- Taller de Álgebra elemental I (diseño propio).
- Ampliación de Inglés y Educación Física.

En el consejo orientador de cada alumno, tanto del que promociona desde 1º como el que repite 2º, el equipo educativo habrá recomendado la elección de una determinada materia optativa, pero ello no será vinculante, pudiendo la familia tomar una opción distinta.

8.2.3. 3º ESO

En 3º ESO rige el horario lectivo establecido en la instrucción 1/2022. En nuestro centro se ofertarán como materias optativas las siguientes, de las que el alumno elegirá una:

- Cultura Clásica
- Computación y Robótica
- Música.
- Segunda Lengua Extranjera
- Oratoria y Debate
- Taller de Lecto-Escritura III (diseño propio).



- Taller de Álgebra elemental II

En el consejo orientador de cada alumno, tanto del que promociona desde 2º como el que repite 3º, el equipo educativo habrá recomendado la elección de una determinada materia optativa, , pero ello no será vinculante, pudiendo la familia tomar una opción distinta.

8.2.4. 4º ESO

En 4º ESO rige en el curso 2022/23 el horario lectivo establecido por la Orden de 15 de enero de 2021

En 4º ESO la optatividad es muy amplia.

En primer lugar, los alumnos tendrán que optar entre el itinerario de enseñanzas académicas y el de enseñanzas aplicadas, a los que van asociados las dos opciones de matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, respectivamente.

Los alumnos que opten por el itinerario de enseñanzas académicas tendrán que elegir dos troncales de opción, de entre “Biología y Geología”, “Física y Química”, “Economía” o “Latín”.

Los alumnos que opten por el itinerario de enseñanzas aplicadas tendrán que elegir dos materias de entre las tres troncales de opción correspondientes a dicho itinerario, es decir, entre “Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional”, “Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial” y “Tecnología”.

Los alumnos de ambos itinerarios tendrán que elegir dos materias del conjunto formado por las materias específicas de opción, por las de libre configuración autonómica, por las materias troncales no cursadas y por las eventuales materias de diseño propio del centro, aunque actualmente no tenemos este tipo de materias en 4º ESO. En nuestro centro, con objeto de favorecer al máximo la atención a la diversidad de intereses del alumnado, en principio se ofertarán todas las materias indicadas en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio por la que se establece el currículo de la ESO en Andalucía, es decir:

- Artes Escénicas y Danza
- Cultura Científica
- Cultura Clásica
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Filosofía
- Música
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Materias troncales de opción no cursadas



También se ha de tener en cuenta que a los alumnos procedentes de PMAR de 3º ESO y a los alumnos repetidores de 4º o procedentes de 3º ordinario que requieran refuerzo, se les debe ofertar participar en el **Programa de Refuerzo de Materias Troncales**, quedando exentos de una de las optativas.

Como resulta evidente que el número de combinaciones distintas puede ser muy elevado, la impartición de las materias vendrá determinada por el número de alumnos que las elijan, por las posibilidades horarias del cupo de profesores asignado al centro y por la la circunstancia de que sea posible organizar un horario que lo permita.

Habrà combinaciones que no puedan impartirse. Los alumnos, al realizar su elección, marcarán un orden de prioridad en las materias que desean cursar, y se intentará maximizar el número de alumnos que cursen las materias deseadas como primera opción.

8.3. BACHILLERATO

En nuestro centro se imparten las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales. La opción tomada por el centro hasta la fecha en cuanto a la oferta de materias es ofertar todas las materias que establece la normativa, tanto las de oferta obligatoria, como es evidente, como aquellas que no lo son. Posteriormente, una vez se tienen datos de la demanda del alumnado, se seleccionan las materias más demandadas y las combinaciones compatibles con la confección de un horario válido de modo que el mayor número posible de alumnos curse las materias deseadas.

8.3.1. 1º BACHILLERATO

Las materias específicas de modalidad que cursarán los alumnos en 1º de bachillerato vienen definidas en el apartado tercero de la instrucción 13/2022, que a su vez remite a los artículos 11 y 13 del Real Decreto 243/2022 para las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales respectivamente.

De acuerdo con el apartado tercero punto 9, de la instrucción 13/2022, que desarrolla el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en nuestro centro se ofertan las siguientes materias optativas, de las cuales el alumno elegirá 3:

- Anatomía Aplicada
- Antropología y Sociología
- Creación Digital y Pensamiento Computacional
- Patrimonio Cultural de Andalucía
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Arte y arqueología romana en Andalucía (diseño propio).
- Análisis de la actualidad y comentario de textos (diseño propio)



- Lenguaje y técnica cinematográfica (diseño propio)

Dado el gran número de materias optativas, pueden surgir muchas combinaciones y una gran dispersión de opciones. Evidentemente, sólo se impartirán las materias con mayor demanda y aquellas combinaciones compatibles con la organización de un horario.

8.3.2. 2º BACHILLERATO

En 2º de Bachillerato rige en el curso 2022/23 el horario lectivo establecido por la Orden de 15 de enero de 2021 que desarrolla el currículo de bachillerato.

Los alumnos de 2º de Bachillerato de Ciencias tendrán que elegir dos materias troncales de opción de entre las siguientes: Física, Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico II.

Los alumnos de 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán que elegir dos materias troncales de opción de entre: Economía de la Empresa, Geografía, Griego II e Historia del Arte.

Los alumnos de 2º Bachillerato tanto de la modalidad de Ciencias como de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, tendrán que elegir una materia específica de opción de entre las siguientes:

- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Psicología
- Tecnología Industrial II
- Tecnologías de la Información y la Comunicación II
- Dibujo Artístico II
- Historia de la Música y de la Danza
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Análisis Musical II
- Imagen y Sonido
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
- Segunda Lengua Extranjera
- Troncal no cursada

Los alumnos de 2º Bachillerato tanto de la modalidad de Ciencias como de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, tendrán que elegir una materia de libre configuración autónoma o materia de diseño propio de entre las siguientes:

- Electrotecnia
- Programación y Computación



- Finanzas y Economía
- Comentario Crítico de Textos (diseño propio)
- Taller de Iniciación al Griego clásico (diseño propio)
- Patrimonio Cultural y Artístico de Sevilla (diseño propio)
- Estadística y matemáticas empresarial (diseño propio).

Dado el gran número de materias optativas puede haber una gran dispersión de opciones. Evidentemente, sólo se impartirán las materias con mayor demanda.

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO

Capítulo 9



JUNTA DE ANDALUCIA

ÍNDICE DEL CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 9	1
LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1
9.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
9.2. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD COMO EJE PRINCIPAL DE ACTUACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	2
9.3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.	2
9.3.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	3
9.3.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS en las materias de carácter instrumental.....	3
9.3.3. ACCIÓN TUTORIAL.....	3
9.3.4. COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE LAS ETAPAS.	3
9.3.5. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.	4
9.3.6. OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS.....	4
9.3.7. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN 2º DE LA ESO	4
9.4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.	4
9.4.1. PROGRAMA DE ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN 1º DE LA ESO.....	5
9.4.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL aprendizaje. (ANEXO I)	5
9.4.6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (ProgRama base).....	8
9.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.	21
9.5.1. programas de adaptación curricular.....	23
9.6. APOYO A LA INTEGRACIÓN	24
9.7. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.	25
9.8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.....	25
9.9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.....	27
9.10. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO ESCOLAR (PROA). MODALIDAD ACOMPañAMIENTO ESCOLAR.	28
9.11. HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO. (ANEXO III)	29
ANEXO I: PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO O QUE AUN PROMOCIONANDO NO SUPERA MATERIAS O ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR	31
ANEXO II: PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN PARA ALUMNOS ALTAMENTE MOTIVADOS Y/O DE ALTAS CAPACIDADES.....	37
ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO.....	42

CAPÍTULO 9

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

9.1. REFERENCIA LEGISLATIVA

La normativa aplicable a la atención a la diversidad es la siguiente:

Normativa estatal

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Básica Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Normativa autonómica

- **Decreto 111/2016**, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía.

Capítulo VI. Artículos 20 a 24.

- **Decreto 182/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. Único. 14.

- **Decreto 110/2016**, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía.

Capítulo VI. Artículos 22 a 25.

- **Decreto 183/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 1.13 y 1.14.

- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Capítulo III. Artículos 11 a 36.

- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Capítulo III. Artículos 13 a 29.

- **Instrucción 1/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de la Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/20023.
- **Instrucción 13/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- **Circular informativa de 25 de febrero de 2021** sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- **Aclaración de 3 de mayo de 2021** relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

9.2. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD COMO EJE PRINCIPAL DE ACTUACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro centro se plantea la atención eficaz a la diversidad como un principio básico de su actuación educativa. Por ello, la atención a la diversidad debe ser una de las principales pautas que el equipo directivo debe considerar a la hora de organizar la oferta educativa del centro y los distintos programas de atención que establece la normativa vigente. Por su parte, el profesorado debe tenerla en todo momento presente a la hora de elaborar y poner en ejecución su programación.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios, (art. 11 de la Ord. 15/01/2021)

La atención a la diversidad en ningún modo puede entenderse como una responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado, sino como una actuación global y coordinada de toda la comunidad educativa, en especial de todo el profesorado del centro.

La presencia en el centro de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje no es más que un elemento para facilitar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y su cometido principal es **atender** al conjunto de alumnado que, tras la oportuna valoración por parte del EOE (Equipo de Orientación Educativa) o Departamento de Orientación, precisan de una intervención más especializada.

9.3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.



Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad que se desarrollan en nuestro centro son:

9.3.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Se procurarán estos tipos de agrupamientos en las materias de Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera. Los horarios se organizarán de modo que permitan que los alumnos puedan pasar de un grupo a otro dependiendo de la evolución de su aprendizaje. El grupo formado por los alumnos con más dificultades de aprendizaje será el que menor ratio tenga, con objeto de que el alumnado pueda recibir una atención más personalizada. Esta medida se tratará de emplear fundamentalmente en 1º ESO.

9.3.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS MATERIAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL.

Con objeto de reforzar su enseñanza. Su aplicación dependerá, lógicamente, de la disponibilidad de horas de cupo de profesorado en la etapa de la ESO.

9.3.3. ACCIÓN TUTORIAL.

Entendida como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado.

9.3.4. COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE LAS ETAPAS.

Con estas actuaciones se pretende favorecer la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Para ello, se planifica con carácter anual un cronograma de actuaciones que redunde en la consecución de lo anterior cuando hablamos del tránsito entre las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria.

En lo tocante al tránsito entre la ESO y el Bachillerato, para el alumnado que provenga de fuera de nuestro centro, será el tutor/a correspondiente quien ponga en conocimiento de la Jefatura de Estudios la petición al centro de origen del expediente académico para analizar el documento de consejo orientador de cuarto curso de dicho alumnado con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior.

9.3.5. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.

En nuestro centro se desarrollan actuaciones que se dirigen a la prevención y control de los casos de absentismo y que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. En este sentido, la Jefatura de Estudios en coordinación con el dpto. de Orientación, dentro del PAC en las reuniones de coordinación con los diferentes tutores/as de la ESO, se lleva a cabo reuniones periódicas donde se analiza los posibles casos y se da respuesta para su abordaje con la puesta en marcha del protocolo de absentismo que lleva implícito el establecimiento de diferentes reuniones con las familias del alumnado para su solución.

En la etapa de Bachillerato, al cumplir el alumnado los dieciséis años o más, no ha lugar el desarrollo del protocolo de absentismo establecido a nivel local por lo que las actuaciones de control recaen directamente en los tutores/as de grupo quien establecerá contacto con las familias para recoger información concreta al detectarse la situación de absentismo.

Por otro lado, una de las medidas estrella que contribuyen a la prevención del abandono escolar temprano es el PROA que se desarrolla en nuestro centro en horario de tarde para el alumnado de la ESO.

9.3.6. OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS.

En consonancia con la legalidad vigente, nuestro centro oferta las siguientes materias específicas:

- 1º ESO se ofertan las materias de “Taller de Lectoescritura I”.
- 2º ESO se ofertan las materias de “Taller de Lectoescritura II” y “Álgebra elemental I”.
- 3º ESO se ofertan las materias de “Taller de Lectoescritura III” y “Álgebra elemental II”.

9.3.7. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN 2º DE LA ESO

Siguiendo lo especificado en los artículos 7.3 y 8.5. de la Orden de 15 de enero de 2021, en nuestro centro se hace la siguiente oferta de materias:

- 2º ESO se oferta la ampliación en una hora de las materias “Educación Física” y “Primera Lengua Extranjera”.

9.4. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.

Siguiendo la legalidad vigente, en nuestro centro se desarrollarán los siguientes programas de atención a la diversidad: **programa de área lingüística de carácter transversal en 1º de la ESO, programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se

aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

9.4.1. PROGRAMA DE ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN 1º DE LA ESO

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.
- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
- Será evaluable y calificable.

9.4.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. (ANEXO I)

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- Dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso. (ANEXO I)
 - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. (ANEXO I)

- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA). Se grabarán en SENECA
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo. Se grabarán en SENECA
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):
 - Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. Se grabará en SENECA.
 - Alumnado con dificultades que no presenta NEAE. (ANEXO I)

9.4.3. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DE BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º DE LA ESO.

Su finalidad es la de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia

específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

9.4.4. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN. (ANEXO II)

Su finalidad es la de ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

9.4.5. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

También podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9.4.6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PROGRAMA BASE).

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO/ PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

PROGRAMA BASE

1.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS EN QUE SE BASA EL PMAR.

Todo proceso de enseñanza y aprendizaje se rige por una serie de principios de índole pedagógica, metodológica y organizativa que, a modo de ideas-eje, describen y orientan la práctica educativa. Cada profesor/a sostiene un conjunto limitado de ellos que explican su quehacer docente. En algunos casos estos principios “personales” no se encuentran suficientemente explícitos o contrastados, y como consecuencia dificultan su progreso y mejora. Por esta razón es por la que tanto el *Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)* y el *Programa de Diversificación Curricular (PDC)* trata en primer lugar de hacer explícitos los principios que lo van a sustentar. Estos principios actuarán así a modo de guías y orientarán las distintas actuaciones didácticas que se desarrollarán en su seno.

Debemos recordar que, según la normativa vigente, tanto el PMAR como el PDC tiene como fin facilitar un adecuado ajuste pedagógico a una serie de alumnos / as del centro que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje y que, por lo tanto, los principios de carácter general deberán adaptarse a las peculiaridades de estas necesidades educativas. No se contemplarán, pues, una serie de principios de aplicación rígida, sino que, por el contrario, éstos actuarán a modo de hipótesis de trabajo que permitirán una aplicación flexible que facilite los procesos de personalización de la enseñanza.

a) Principios pedagógicos:

A continuación resumimos los que consideramos más importantes desde la perspectiva del PMAR/PDC:

- **La consecución de aprendizajes significativos.**

El aprendizaje es un proceso de construcción personal del alumno/a en el que se ponen en juego sus esquemas de conocimiento en relación con las experiencias y la información que se le presentan. El alumno/a, mediante su actividad mental y su experiencia vital, se convierte así en el protagonista esencial del proceso de aprendizaje; proceso que, para ser significativo y funcional, deberá considerar una serie de condiciones básicas:

- Partir del nivel de experiencias y conocimientos que posee el alumno/a. Especialmente en el PMAR/PDC este aspecto deberá considerarse requisito inexcusable. Deben

conocerse los aprendizajes previos realizados, así como su nivel de desarrollo personal (cognitivo, afectivo, social...) y su competencia curricular en las distintas áreas.

- Promover la implicación efectiva del alumnado del Programa en su proceso de aprendizaje. Esto significa atender a los procesos de motivación intrínseca y de atención. Debe asegurarse la presentación motivadora e interesante de las distintas unidades didácticas que traten de provocar en el alumnado el interés por poner en relación sus esquemas de conocimiento con la información que se le propone, así como mantener un esfuerzo sostenido a lo largo del proceso de aprendizaje personal.

- Presentar la información de forma estructurada y adaptada al nivel de desarrollo y competencias curriculares del alumnado. Esto supone tratar de establecer relaciones significativas y no arbitrarias con lo que el alumnado ya conoce, así como propiciar la generalización de lo aprendido a situaciones de la vida cotidiana, utilizando la memorización comprensiva y la funcionalidad-utilidad de los aprendizajes realizados.

- **La interdisciplinariedad de los contenidos.**

Si bien el abordaje en relación con la organización de los contenidos debe ser en la Educación Secundaria Obligatoria de claro carácter interdisciplinar, la realidad suele mostrar sin embargo la adopción de planteamientos claramente disciplinares en algunos casos. Por esta razón y por la propia estructura de los ámbitos específicos del PMAR/PDC y por la singularidad del mismo, hemos de considerar que el principio de integración y/o interdisciplinariedad de los contenidos deberá ser uno de los ejes para la organización de los contenidos en este programa. Esto supondrá que los contenidos y las distintas unidades didácticas deberán ser abordados desde un enfoque unitario e integrado dentro de la etapa, sin perjuicio de la necesaria profundización que pudiera hacerse en algunos casos con carácter disciplinar.

Por otra parte, la inclusión de las diferentes áreas transversales y el planteamiento de problemas -sociales, ambientales, tecnológicos, morales...- orientarán el abordaje de los contenidos en el PMAR/PDC desde esta perspectiva interdisciplinar.

- **La personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.**

La naturaleza educativa del PMAR/PDC es poder adaptarse a las necesidades específicas de aprendizaje que presentan un determinado número de alumnos / as del centro. Al dirigirse así a un número limitado de los mismos y al presentar todos ellos dificultades generalizadas en la mayoría de las áreas curriculares, no imputables a falta de esfuerzo personal, el PMAR/PDC debe adoptar un claro principio de *personalización* de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Personalizar en este sentido supone la consideración de dos aspectos fundamentales:

* Por un lado, facilitar la *individualización* de la intervención didáctica (objetivos, contenidos, criterios de evaluación...). Con un grupo reducido de alumnos / as, el PMAR/PDC promoverá la consideración de las capacidades, limitaciones y posibilidades personales de cada alumno/a para ajustar, en consecuencia, la intervención didáctica que mejor las desarrolle.

* Por otro lado, atender a todas las dimensiones del desarrollo personal, y no sólo a las cognitivas. El PMAR/PDC promoverá también los aprendizajes en los ámbitos del desarrollo social, físico y afectivo del alumnado.

- **La evaluación como comprensión y mejora.**

Si en todo caso, la evaluación de los aprendizajes de los alumnos / as no debería ser otra cosa que la *facilitación de información significativa que les permitiera comprender los logros y dificultades que jalonan su peculiar proceso de aprendizaje para, en consecuencia, tomar las decisiones que puedan mejorarlo*, en el caso del PMAR/PDC este principio básico de la evaluación deberá configurarse como esencial.

Debe suponerse que los alumnos / as que formarán parte de este programa presentan dificultades para la adopción de estrategias de meta-aprendizaje y metaconocimiento, esto es, que les resulta difícil comprender cómo aprenden y, a veces, qué es lo que aprenden. Por esta razón, y por las implicaciones que estos déficits pueden tener con respecto a la existencia de niveles de autoestima baja –también debida al fracaso escolar que suelen acumular en su propia biografía escolar-, es por lo que explicitar con claridad en cada caso los progresos y dificultades con la que se encuentran estos alumnos / as deberá integrarse en el curso ordinario de la acción didáctica con ellos.

b) Principios metodológicos y organizativos:

Para el PMAR/PDC estos principios no serán diferentes a los que deberán apoyar la acción metodológica en el currículo ordinario que se desarrolla en el centro. No obstante, sí parece conveniente enfatizar algunos de ellos en relación con este tipo de programas:

- **La adopción de una metodología activa y participativa.**

La enseñanza que se desarrolle en este programa debe considerar la actividad del alumno/a como eje del proceso metodológico. De este modo deben considerarse metodologías que propicien la investigación y el trabajo en grupo. La enseñanza por descubrimiento guiado puede considerarse como muy adecuada para este tipo de alumnos / as en la que la ayuda permanente del profesor/a acompañará las iniciativas y tentativas de resolución de tareas por parte de los alumnos del programa. Podrá realizarse tanto individual como grupalmente, partiendo de problemas o retos que habrán de abordarse con interés y esfuerzo, cuidando de

que no sean ni demasiado fáciles ni tan difíciles que el alumnado no se implique en su desarrollo.

Desde este enfoque, las actividades habrán de ser diversas en cada unidad didáctica y pueden seguir esta tipología:

* Actividades de iniciación-motivación: tratan de inducir/provocar el interés del alumnado por lo que van a aprender.

* Actividades de indagación de conocimientos previos: tratan de detectar las experiencias, aprendizajes, aciertos, errores conceptuales, etc.... de los alumnos / as en relación con los contenidos que se van a abordar.

* Actividades de desarrollo: tratan de establecer un vínculo significativo de la nueva información con los esquemas de conocimiento que poseen los alumnos / as (información, investigación, descubrimiento guiado, resolución de problemas...).

* Actividades de síntesis: tratan de resumir relaciones establecidas entre los distintos contenidos abordados.

* Actividades de refuerzo/ampliación: son aquellas que se dirigen bien a aquellos alumnos / as que necesitan mayor número de actividades -o mayor tiempo- de distinto nivel de dificultad para alcanzar los conocimientos propuestos (refuerzo), como aquellas que posibilitan que otros alumnos / as puedan continuar y profundizar en algunos contenidos (ampliación).

* Actividades de generalización / evaluación: tratan de valorar el grado de desarrollo alcanzado en cada unidad didáctica trabajada en clase, aportando información para la valoración que a nivel general se realizará en cada área o ámbito específico del programa.

* Actividades de adaptación: son aquellas que se programan para alumnos / as con adaptaciones curriculares individualizadas.

○ **Una utilización flexible de tiempos y espacios.**

Agrupamientos de los alumnos / as, organización horaria y utilización de espacios se regirán en este tipo de programas por el criterio de máxima *flexibilidad* dentro de las posibilidades con que cuenta el centro. Desde esta perspectiva deberá conjugarse el trabajo en gran grupo, con el trabajo individual o en pequeño grupo(3-5 alumnos). Asimismo, deberá disponerse un horario que contemple la disposición de mayores espacios temporales para:

- El trabajo con el grupo de alumnos/as del programa.

- Coordinación del profesorado con el Departamento de Orientación.
- Planificación y diseño de actividades específicas del PMAR/PDC.

A su vez, deberá conjugarse adecuadamente la disposición de áreas comunes y materias optativas que cursarán los alumnos / as en el PMAR/PDC.

○ **Aspectos metodológicos y organizativos a destacar.**

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y del programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ACCESO AL PROGRAMA.

2.1 PERFIL DEL ALUMNADO:

A) Requisitos normativos:

PMAR

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none">• No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.	PMAR en 2º ESO

<p>En la evaluación inicial de 2º de ESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estar repitiendo 2º de ESO. • Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad. • Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria. • Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial. 	<p>PMAR en 2º ESO</p>
--	---	-----------------------

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado PMAR en 2º de ESO. 	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución 	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • Se hayan incorporado tardíamente a la etapa. 	PDC en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. 	PDC en 3º ESO

B) Requisitos formales:

Los alumnos/as que no hayan alcanzado los objetivos y competencias propuestas para el curso correspondiente por dificultades generalizadas de aprendizaje y, además exista un riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa, a juicio del Equipo Docente y del Departamento de Orientación

Los alumnos/as que deseen y mantengan expectativas de alcanzar el título. Y además mantengan actitudes positivas del tipo:

- Asistencia regular a clase
- Atiende, se esfuerza y participa
- Realiza las tareas de refuerzo recomendadas.

C) Requisitos especiales:

Alumnado con dificultades generalizadas en las distintas áreas del tipo:

- En comprensión lectora:
 - Le cuesta interpretar la información y extraer sus propias conclusiones
 - Le cuesta distinguir las ideas principales
 - No maneja el vocabulario básico del área



- Falta de hábitos lectores
- Falta de capacidad de relación entre texto y su referente
- En Expresión oral:
 - Es poco propenso a expresar sus ideas en voz alta
 - Incapacidad de sintetizar el discurso
- En expresión escrita:
 - Frases cortas y poco fluidas
 - Composiciones elementales
 - Faltas graves de ortografía
 - Uso inadecuado de términos para expresar los conceptos
- Insuficiente asimilación de las relaciones espacio-temporales y del concepto histórico del tiempo como proceso evolutivo de cambio.
- Dificultades en el cálculo básico necesario para el desarrollo de las diferentes materias.
- Dificultades en su capacidad de abstracción, conceptualización, discriminación y relación.

2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de los “requisitos normativos” señalados anteriormente.

La incorporación al PMAR requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

La incorporación al PDC requerirá de la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado y de la evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno.

3.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO Y DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3.1 ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

c) Ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera (Inglés).

d) Ámbito práctico que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología.

En todos los casos la selección se hace en función de su relevancia sociocultural, su carácter nuclear, su funcionalidad y la capacidad para facilitar el aprendizaje significativo y la consecución de las competencias a desarrollar para promocionar a 3º de ESO.

e) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

f) Tutoría con su grupo clase, una hora semanal desarrollada por el profesor o profesora tutor/a y otra hora de Tutoría de carácter específico desarrollada por el orientador.

En el currículo del PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

En todos los casos la selección se hace en función de su relevancia sociocultural, su carácter nuclear, su funcionalidad y la capacidad para facilitar el aprendizaje significativo y la consecución de las competencias a desarrollar para promocionar a 4º de ESO.

c) El alumnado del PDC cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, Religión o Atención Educativa, Educación Plástica y Visual, Tecnología y Digitalización (en el caso de que no se cree un ámbito Práctico), y la materia optativa.

d) Tutoría con su grupo clase, una hora semanal desarrollada por el profesor o profesora tutor/a y otra hora de Tutoría de carácter específico desarrollada por el orientador.

3.2 HORARIO LECTIVO SEMANAL Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

El horario lectivo semanal del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece a continuación en nuestro centro:

PMAR 2º E.S.O.	
ÁMBITOS /ASIGNATURAS / MATERIAS	HORAS
a) Ámbito lingüístico y social	7
b) Ámbito científico-matemático	8
c) Ámbito de Lengua Extranjera (Inglés)	3
d) Ámbito Práctico	3
e) Educación Física	2
f) Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
g) Religión / Valores Éticos	1
h) Materia Libre Configuración Autónoma	2
i) Tutoría / Tutoría Específica.	2
TOTAL HORAS SEMANALES	30

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 3º E.S.O.	
ÁMBITOS /ASIGNATURAS / MATERIAS	HORAS
a) Ámbito lingüístico y social	9
b) Ámbito científico-matemático	8
c) Tecnología y Digitalización	2
d) Educación Física	2
e) Educación Plástica y Visual	2
f) Religión / Valores Éticos	1
g) Optativas propias de la comunidad	2
h) Complemento Lingüístico Diversificación	2
i) Tutoría / Tutoría Específica.	2
TOTAL HORAS SEMANALES	30

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y del PDC, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

4.- PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS ÁMBITOS DEL PMAR/PDC.

Las programaciones de los cuatro ámbitos (Lingüístico-social, Científico-Matemático, de Lengua Extranjera y Práctico se integran en el Anexo de Programaciones

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Los alumnos que integran este tipo de programas participan de las características comunes al resto de alumnado de la ESO, pero también poseen características diferenciales respecto al resto del alumnado del centro: manifiestan dificultades de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos, deficientes estrategias de trabajo intelectual, baja autoestima en algunos casos, inhibición y merma de sus habilidades sociales, etc. Habrá que prestar especial atención a su integración en su grupo-clase y en la vida del centro en general

Generalmente una de las razones por las que estos alumnos han encontrado dificultades escolares en las distintas áreas del currículo es el desconocimiento y la falta de utilización de estrategias de estudio y aprendizaje adecuadas. Por tanto, aunque las estrategias y técnicas de trabajo intelectual fundamentales son tratadas en segundo y tercero en las tutorías con el grupo clase, en la tutoría específica de PMAR/PDC se reforzarán y se acompañarán de otras que no fueron trabajadas con anterioridad. En esta hora semanal, impartidas por el orientador, se realizarán actividades formativas adecuadas a las necesidades educativas específicas que presente el grupo de alumnos/as que cursan el currículo específico del programa. En respuesta a estas necesidades (detectadas en la evaluación psicopedagógica previa y en la evaluación inicial del año en curso) se llevarán a cabo programas concretos de intervención psicopedagógica.

5.1 OBJETIVOS

Conviene plantearse unos objetivos comunes para este grupo de alumnado por reunir características similares, pero se priorizarán unos u otros en cada uno de los niveles, fundamentalmente a través de las actividades.

- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.
- Favorecer la reflexión y la toma de decisiones razonada en los jóvenes sobre el tabaco y su consumo.
- Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa PMAR/PDC

5.2 CONTENIDOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos que nos proponemos en la tutoría específica se tratarán de alcanzar mediante la puesta en marcha de distintos de programas de intervención:

- Programa 1: Autoestima
- Programa 2: Aprender a estudiar.
- Programa 3: Utilización de la web como recurso en la vida cotidiana.
- Programa 4: Déjame que te cuente algo sobre...
- Programa 5: Orientación académica y profesional.
- Programa 6: Técnicas de búsqueda de empleo.

Este conjunto de programas se desarrollará en las sesiones de tutoría específicas, así como en intervenciones individuales, tanto con el alumnado como con las familias y profesorado, con especial coordinación con los tutores/as del grupo clase y los profesores que imparten los ámbitos específicos del PMAR/PDC.

Las actividades que se desarrollan en cada uno de los anteriores programas vienen especificadas en el punto 6.7 del POAT de nuestro centro.

5.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el Programa Base de PMAR/PDC. Las sesiones estarán guiadas por una metodología activa que procure que todos participen. Además, se buscará la actividad divergente y creativa y en lo posible lúdica, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible.



- Tiempo: 1 hora semanal de tutoría con alumnado. Se atenderá a los padres y madres en el horario de atención a las familias. Se atenderá individualmente al alumnado en los recreos y en las horas de tutoría compartida.
- Espacios. Aula de clase, Departamento de Orientación.
- Agrupamientos: Flexibles, en gran grupo, pequeño grupo e individualmente.

5.4 EVALUACIÓN

No se apartará de los criterios generales explicitados en el Programa Base y en el POAT. Así, será compartida, procesual, orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos.

Aspectos a evaluar:

- Integración en el centro, aula clase y grupo PMAR/PDC.
- Coordinación del equipo docente, especialmente tutores y profesores de los ámbitos.
- Coordinación de la acción tutorial compartida y no compartida.
- Pertinencia de la organización, metodología adoptada.
- Progreso de los alumnos: personal, rendimiento, satisfacción social.
- Implicación de las familias en los procesos de E-A.
- Pertinencia de los programas de intervención aplicados.

Los instrumentos de que se usarán para la recogida de esta evaluación serán principalmente la observación, debates, entrevistas y cuestionarios.

Los agentes participantes serán el alumnado, padres y madres, profesorado y orientador.

En la Memoria Final se expondrán las valoraciones y resultados de este proceso de evaluación, con el objeto de mejorar la acción tutorial futura.

6.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA EL PROGRAMA

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del

programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

Con respecto a las **materias no superadas**:

PMAR:

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
- En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

7.- PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Al final del curso, sin perjuicio de la evaluación del proceso de desarrollo del programa efectuada a lo largo del curso, se realizará una reunión de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, Profesores de Ámbitos y los tutores de los grupos con alumnos de PMAR, para valorar los resultados obtenidos por los alumnos/as, y evaluarán dichos resultados y la marcha y ejecución general del Programa Base de PMAR/PDC a fin de tomar las decisiones que correspondan para el curso siguiente.

Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El grado de desarrollo del Programa Base del PMAR/PDC
- Los factores que han incidido en mayor o menor grado en su consecución, como, por ejemplo, el perfil del alumno, la adecuación de las programaciones, la adecuación y selección de materias optativas. Los resultados se tendrán en cuenta en la citada reunión de Jefatura de Estudios con los Jefes de Departamento y formará parte de la Memoria final de curso.

8.- ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO AL PROGRAMA

Durante el último trimestre de cada curso, los Departamentos implicados elaborarán o revisarán las programaciones de los ámbitos (Lengua y Literatura, Geografía e Historia en el ámbito Lingüístico y Social, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología en el Científico-matemático, Tecnología en el Práctico e Inglés en el ámbito de Lengua Extranjera). Se establece una reunión conjunta de Jefatura de Estudios con los Jefes de Departamentos de las materias que integren los ámbitos a principio de curso ya que en función de las necesidades del centro se asignarán las materias a los correspondientes Departamentos.

9.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre estas medidas se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales**.
- f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria**.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio:

- La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

9.5.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

9.5.1.1 ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.5.1.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se cumplimentarán según el modelo establecido en el sistema de información Séneca antes de la finalización del primer trimestre.

9.5.1.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

9.6. APOYO A LA INTEGRACIÓN

En el aula de apoyo a la integración se atiende al alumnado cuyo dictamen de escolarización recomienda escolarización en el aula ordinaria con apoyo en periodos variables, según el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativa. Además, se atiende al alumnado que presenta un desfase curricular que no se puede solventar en el aula ordinaria, previa valoración del Departamento de Orientación. La atención se realizará preferentemente de forma individual y el tiempo de dedicación será de sesiones de una hora de duración. En estas sesiones, además de la intervención individual, se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran. Así mismo, el tiempo de atención podrá ser adaptado, aumentando o disminuyendo el mismo según las necesidades de los alumnos. Se realizará de forma preferente en la propia aula del alumnado atendido.

Los criterios para la organización del Aula de Apoyo a la Integración serán:

- ❑ El tipo de necesidades educativas que presenten: prioridad al alumnado con NEE y dentro de estos los que la presentan por discapacidad.
- ❑ El ciclo educativo al que pertenecen: prioridad al alumnado con NEAE de cursos más bajos.

- El nivel de competencia curricular: prioridad del alumnado con NEAE con NCC más alejados de su curso de referencia ordinario.
- El horario de su grupo-clase: preferentemente se atenderá al alumnado con NEAE en el aula de apoyo en horario coincidente con las materias troncales generales de LCyL, MAT e ING de su grupo ordinario sobre el resto.

Los tutores se reunirán con las familias para establecer pautas de actuación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales con la finalidad de establecer líneas comunes de actuación que sean iniciadas en el centro y reforzadas en la casa y viceversa.

9.7. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

9.8. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

En nuestro centro se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.



En nuestro instituto también se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

A) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ANEXO I)

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

B) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN (ANEXO II)

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

9.9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de medidas específicas de atención a la diversidad para el Bachillerato.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. • El alumnado que solicite autorización para el fraccionamiento en el curso 2022/2023 optará a la realización del Bachillerato en 3 años académicos. • El alumnado autorizado para el fraccionamiento del Bachillerato en cursos anteriores tendrá en cuenta en su plan de estudios la tabla contemplada en la Instrucción 20ª de la Instrucción 13/2022 sobre materias LOMCE-LOMLOE a efectos de fraccionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa. • Alumnado en circunstancias que justifiquen la medida, entre ellas, hospitalización o convalecencia domiciliaria. • Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza. • Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
EXENCIÓN DE MATERIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. • Exención total o parcial: EF. • Exención solo parcial: 1ª LEx I y II. • Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes.
PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR	Acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

	<p>Altas capacidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplarán propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. • La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con altas capacidades intelectuales.
--	--------------------------	--	---

9.10. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO ESCOLAR (PROA). MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Este programa está regulado por la Consejería de Educación y IES Bellavista es uno de los centros en los que se desarrolla. Está destinado a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el rendimiento escolar de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo y mediante el asentamiento de conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

El perfil del alumnado atendido es:

- Dificultades en el proceso de aprendizaje de las materias instrumentales básicas.
- Carencia de hábitos de trabajo.
- Baja motivación por el estudio.

Se organiza en horario extraescolar por la tarde, dos tardes a la semana, dos horas cada tarde, y está dirigido a alumnos de 1º a 3º de ESO en grupos de, como máximo, diez alumnos.

Al tratarse de grupos reducidos, el trabajo se aborda proporcionando a cada alumno una atención individualizada, teniendo en cuenta las dificultades personales de cada uno de ellos.

Las clases del PROA son impartidas en nuestro caso por profesorado del propio centro.

La **metodología** utilizada se concreta en los siguientes tipos de actividades:

- Organización del tiempo en función del trabajo a desarrollar: terminar actividades pendientes, estudio, etc.
- Repaso de la jornada de la mañana.
- Realización de actividades y aclaración de dudas.
- Atención individualizada a problemas de base en destrezas básicas de lecto-escritura mediante la realización de lecturas adaptadas, comprensivas, etc.
- Realización práctica de técnicas de estudio.
- Búsqueda de información integrando las nuevas tecnologías.

La propuesta de alumnos para incluir en el programa parte de los equipos docentes tras la evaluación inicial. La selección, en el caso de haber más candidatos que plazas, se realiza mediante una comisión formada por los tutores, la orientadora y la jefatura de estudios. Por supuesto, debe contar con la aprobación de las familias.

La continuidad de los alumnos en el programa será revisada periódicamente en las reuniones de los equipos educativos, contando con los informes de los profesores que imparten las clases.

9.11. HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO. (ANEXO III)

La hoja de seguimiento del alumnado se concibe como un instrumento colaborativo de planificación donde todo el profesorado que atiende al alumnado del centro, tanto el que tienen NEAE como el que no, pueda reflejar aquellas medidas de atención a la diversidad que se vayan a desarrollar con el mismo durante el curso.

Dicho instrumento se encuentra alojado en la aplicación DRIVE de la cuenta corporativa GSuite del centro como unidad compartida y desde allí todo el profesorado irá incluyendo las medidas de atención generales y la del alumnado con NEAE siguiendo una serie de códigos alfanuméricos que se corresponden con las diferentes medidas de atención a la diversidad que se reflejan en el siguiente cuadro:

Procedencia	Medidas del Alumnado General
PMAR	A. CURRICULARES ESO Y BACHILLERATO
REPITE	A.1. Refuerzo de Materias Troncales (1º y 4º)
	A.2. Programa de Refuerzo Aprendizaje de materias o ámbitos curso anterior (Promocionados)
	A.3. Programa de Refuerzo Aprendizaje (Repetidores)
Situación alumnado General	A.4. Programa
1. Repetidor del curso actual	
2. Con materias pendientes	B. ORGANIZATIVAS
3. Problemas de Absentismo	B.1. Situación en la clase en lugar específico
4. Extranjero con dificultad en idioma	B.2. Situado junto a alumno ayudante rotatorio
5. Bajo rendimiento académico	
6. Problemas de convivencia	C. MATERIAL DIDÁCTICO
7. Situación de brecha digital	C.1. El alumno usará material adaptado
	C.2. Se le proporciona material de apoyo (esquemas, guiones,...)
Situación Alumnado NEAE	D. METODOLOGÍA
N1. NEE	D.1. Priorización de contenidos más relevantes
N2. Dificultades aprendizaje	D.2. Se le informará de los contenidos a trabajar para la evaluación.
N3. Compensación Educativa	D.3. Se simplificarán los enunciados de las actividades
N4. Altas capacidades Intelectuales (AACII)	D.4. Realizará sólo los apartados básicos de las tareas
	E. EVALUACIÓN
Medidas Alumnado NEAE	E.1. Se utilizarán distintos formatos de pruebas de evaluación
ACS: Adaptación Curricular Significativa	E.2. Se priorizará trabajo de clase y cuaderno como instrumentos de
AAC: Adaptación de Acceso	E.3. Aumentar tiempo pruebas
ACAI: Adaptación Carric. Altas Capac. Intelectuales	
PP: Programa Profundización (Motivado y AA. CC.)	F. PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo Escolar)
PREF: Programa de Refuerzo	



PT: Atención Profesorado Pedagogía Terapéutica	G. Compromiso educativo con la familia
AL: Atención Profesorado Audición y Lenguaje	
ATAL: Aula Temporal Adaptación Lingüística	H. Compromiso de convivencia con la familia
ACOM: Atención Profesor Compensatoria	
PE: Programa Específico	

De este modo, a comienzos del curso, coincidiendo con el periodo de evaluación inicial, todo el profesorado establecerá para cada alumno/a del centro las oportunas medidas de atención a la diversidad en función de las necesidades educativas detectadas fruto del citado proceso de evaluación. A lo largo del curso y coincidiendo con las diferentes sesiones de evaluación, se irá haciendo un seguimiento de estas medidas y podrán ampliarse, suprimirse o proponerse nuevas, con lo que la “Hoja de seguimiento del alumnado” se convierte así en un instrumento vivo que aglutina por cada equipo docente todas las medidas de atención a la diversidad que el profesorado estima oportuna desarrollarse para atender a las necesidades educativas del alumnado.

Será el Tutor/a de cada grupo, asesorado por el Dpto. de Orientación y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, quien se encargue de coordinar el proceso de elaboración de la “Hoja de seguimiento del alumnado” junto con el profesorado que constituye el equipo docente. Una copia de esta hoja será adjuntada al acta de la sesión de evaluación correspondiente.

ANEXO I: PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO O QUE AUN PROMOCIONANDO NO SUPERA MATERIAS O ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR

I.E.S. BELLAVISTA

Programa de Refuerzo 2022/23 IES Bellavista

La Orden de 15 de enero de 2021 recoge los Programas de Refuerzo del aprendizaje (PR) con el objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Los PR suponen modificaciones en la programación didáctica, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación. Los objetivos, contenidos, saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación, son los establecidos en la programación de la materia indicada.

Datos identificativos:

Nombre del alumno/a:		Nombre de la madre:	
Curso:		DNI madre:	
Asignatura:		Nombre del padre:	
Profesor/a:		DNI padre:	
Tutor/a:		Teléfonos:	

Dificultades detectadas en el alumno/a que impiden o dificultan alcanzar los criterios de evaluación de la materia:

Fechas relativas al programa:

Momento en que se decide la incorporación del alumno al programa de refuerzo: Evaluación inicial del curso actual

Fecha inicio del programa (dd/mm/aaaa):.....

Fecha de información a la familia (dd/mm/aaaa):...

Fecha de finalización (dd/mm/aaaa):.....

Motivo por el cual se realiza el programa de refuerzo (indicar con un 1 en la casilla correspondiente):

- PRr: Ser alumno/a repetidor con la materia suspensa el curso anterior.
- PRp: Ser alumno/a que ha promocionado pero que no superó la materia en el curso anterior.
- PRn: Ser alumno/a que presenta Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). Hay que cumplimentarlo en Séneca

Colaboración familiar (si la hay indicar con un 1 en la casilla):

- La familia se compromete a realizar el seguimiento del calendario de tareas para casa encomendadas al alumno/a.

Medidas adoptadas (marcar con números sucesivos de 1 en adelante en la casilla que precede a las medidas elegidas)

Medidas de adaptación en la selección y presentación de los contenidos:

	Aplicación		Resultados		
	Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
Priorizar los contenidos más relevantes y eliminar aquellos más complejos o que no sean esenciales para la adquisición de las competencias clave.					
Proporcionarle esquemas, mapas conceptuales, apoyos visuales,... de los contenidos					
Fracccionarle los textos en partes más pequeñas o eliminar partes con información redundante					
Proporcionarle textos con más imágenes y gráficos.					
Darle información verbal y visual simultáneamente. Introducir la materia por medio de imágenes, presentaciones, videos.					
Proporcionarle el vocabulario más significativo del tema antes de las explicaciones					
Otro:					

Medidas de adaptación de las actividades y tareas:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Simplificarle los enunciados o instrucciones de las actividades. El texto debe ser claro y preciso y con construcciones sintácticas sencillas.					
	Proporcionarle actividades resueltas similares que sirvan de modelo para hacer la encomendada					
	Proporcionar al alumno guías donde se enumeren los pasos a seguir para la resolución de las tareas.					
	Asegurarse, haciendo que lo exprese oralmente, que ha entendido la tarea que tiene que realizar					
	Proponerle actividades vinculadas a sus eventuales centros de interés y más cercanas a situaciones reales e identificables por el alumno.					
	Proponerle actividades con diferentes grados de realización, diversas posibilidades de ejecución, etc.					
	Espaciarle las directrices de trabajo, de forma que se dé una nueva consigna después de que el alumno haya realizado la anterior.					
	Requerirle sólo las actividades prioritarias, disponiendo de más tiempo, mientras el núcleo del grupo realiza alguna actividad complementaria o de profundización.					
	Darle más tiempo para la realización de las actividades o exigir sólo los apartados referidos a los contenidos más relevantes para aprendizajes posteriores.					
	Otro:					

Medidas relativas a la metodología:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Incentivar que el alumno pida ayuda cuando tenga alguna duda					
	Promover la participación activa del alumno. Por ejemplo, plantearle preguntas frecuentes que pueda responder, para aumentar su autoestima y centrar su atención.					
	Utilizar el refuerzo positivo adecuado al alumno (elogios por tareas bien hechas, reconocimiento de su esfuerzo, sacarlo a la pizarra cuando ha realizado bien la actividad).					
	Realizar anotaciones positivas en la agenda del alumno valorando los logros, aunque sean pequeños o enviar notas a la familia en este sentido					
	Comunicación frecuente a la familia sobre su trabajo y los deberes de casa, etc. Asegurarse de que la familia (si es colaboradora) mire cada día en la agenda si tiene deberes.					
	Utilizar técnicas de aprendizaje cooperativo por parejas o grupos pequeños, eligiéndole compañeros adecuados.					
	Realizar una revisión más frecuente que al resto del grupo de su cuaderno de trabajo.					
	Revisar la agenda escolar del alumno para garantizar que apunta las actividades para casa, las fechas de pruebas escritas, etc.					
	Otro:					

Medidas relativas a la evaluación:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Considerar para la calificación del proceso de evaluación únicamente los estándares de aprendizaje fundamentales.			_____	_____	_____
	Valorar el esfuerzo por aprender tanto como lo aprendido. Evaluarle asumiendo que su éxito no está en el resultado sino en el proceso.			_____	_____	_____
	Tener muy en cuenta el trabajo diario en clase y en casa con una revisión frecuente de su cuaderno. (El alumno debe ser consciente de la valoración del trabajo diario y de las posibilidades que eso le abre de aprobar).			_____	_____	_____
	Dar menos peso a las pruebas escritas en su calificación (adaptarle las ponderaciones).			_____	_____	_____
	Adaptarle los instrumentos de evaluación: Registros de observación en clase, de trabajo en casa, de participación, pruebas orales, trabajos y exposición de temas, etc.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Adaptaciones en el formato de las pruebas escritas:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Evaluación de parte de los contenidos con ejercicios tipo test.			_____	_____	_____
	Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.			_____	_____	_____
	Permitirle algún tipo de material de apoyo en las pruebas escritas (esquemas, formularios, guías para resolución de actividades, modelos de actividades resueltas,...)			_____	_____	_____
	El alumno solo tendrá que hacer una parte de los ejercicios, con objeto de que disponga de más tiempo			_____	_____	_____
	Asegurarse, haciéndole que nos lo exprese verbalmente, que ha entendido lo que se le pide.			_____	_____	_____
	Focalizar las actividades del examen del alumno en los conceptos clave y contenidos básicos			_____	_____	_____
	Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder).			_____	_____	_____
	Adaptaciones de tiempo: como segmentar la prueba en dos o más días o bien ocupando parte o toda la hora siguiente para finalizar la prueba.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Medidas relativas a la ubicación dentro del aula:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Sentar al alumno cerca del profesor, en las primeras filas, para evitar su distracción y estar más a mano del profesor para controlar su trabajo.					
	Sentar al alumno junto a un alumno que pueda ejercer una especie de tutoría: le explique lo que hay que hacer si tiene dudas, etc.					
	Sentar al alumno alejado de los alumnos que puedan distraerle.					
	Sentar al alumno alejado de las ventanas para evitar distracciones visuales o auditivas.					
	Otro:					

Notas y observaciones propias del profesor/a

Fecha	Notas / Observaciones del profesor/a

Información de seguimiento para padres:

Fecha	Información de seguimiento para padres

**INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LA
INCORPORACIÓN DE SU HIJO/A A UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

(Ed. Primaria y Secundaria)

(Orden de 15 de enero de 2021)

D./D^a:

D./D^a:

DNI:

DNI:

En calidad de madre

En calidad de padre

del alumno/a:

escolarizado en el curso:

del centro educativo I.E.S Bellavista, de Sevilla, manifiesto haber sido informado sobre la necesidad de realizar a mi hijo/a un Programa de Atención a la Diversidad y de la puesta en marcha del mismo, por el siguiente motivo:

En la asignatura:

Profesor/a:

Tutor/a:

El momento en que se ha decidido la incorporación del alumno al programa ha sido:

Evaluación inicial del curso actual

La fecha de inicio del programa es:

Las **medidas de atención a la diversidad** adoptadas son las que se indican en el **ANEXO I**

Los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje**, son los establecidos en la programación de la materia indicada.

En Sevilla a

Firma de los representantes legales

Fdo:

Fdo:

Programa de Refuerzo de:

ANEXO I: Medidas de atención a la diversidad adoptadas



**INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES
RELATIVA AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

(Ed. Primaria y Secundaria)
(Orden de 15 de enero de 2021)

Estimados padres/representantes legales de
escolarizado en el IES Bellavista en el curso

Como sabe, a su hijo/a se le viene aplicando un Programa de Atención a la Diversidad, en la asignatura y dirigido por el profesor que se indican a continuación, y de cuyas medidas se le informó al inicio del mismo.

Asignatura:

Profesor/a:

Fecha de inicio del programa:

En relación con el desarrollo de dicho programa, le traslado la siguiente información / valoración de seguimiento:

En Sevilla a

El profesor/a:

Fdo:

D./D^a.

DNI:

En calidad de madre

D./D^a.

DNI:

En calidad de padre

Declaro haber recibido esta información de seguimiento del Programa de Atención a la Diversidad aplicado a mi hijo/a en la fecha de hoy.

En Sevilla a _____

Firma de los representantes legales

Fdo:

Fdo:

ANEXO II: PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN PARA ALUMNOS ALTAMENTE MOTIVADOS Y/O DE ALTAS CAPACIDADES.

Página 1 / 7

I.E.S. BELLAVISTA

Programa de Profundización 2022/23 IES Bellavista

La Orden de 15 de enero de 2021 recoge los Programas de Refuerzo del aprendizaje (PR) con el objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Los PR suponen modificaciones en la programación didáctica, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación. Los objetivos, contenidos, saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación, son los establecidos en la programación de la materia indicada.

Datos identificativos:

Nombre del alumno/a:		Nombre de la madre:	
Curso:		DNI madre:	
Asignatura:		Nombre del padre:	
Profesor/a:		DNI padre:	
Tutor/a:		Teléfonos:	

Circunstancias que motivan la aplicación al alumno de un programa de profundización

Fechas relativas al programa:

Momento en que se decide la incorporación del alumno al programa de refuerzo: Evaluación inicial del curso actual

Fecha inicio del programa (dd/mm/aaaa):.....

Fecha de información a la familia (dd/mm/aaaa):...

Fecha de finalización (dd/mm/aaaa):.....

Motivo por el cual se realiza el programa de profundización (indicar con un 1 en la casilla):

PRm: Alumnado altamente motivado (Programa de Profundización)

Colaboración familiar (si la hay indicar con un 1 en la casilla):

La familia se compromete a realizar el seguimiento del calendario de tareas para casa encomendadas al alumno/a.

Página 2 / 7

Medidas adoptadas (marcar con números sucesivos de 1 en adelante en la casilla que precede a las medidas elegidas)

Medidas de adaptación en la metodología a utilizar:

	Aplicación		Resultados		
	Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
Uso de una metodología basada en proyectos con un enfoque multidisciplinar y globalizador					
Uso de una metodología activa y que propicie la investigación.					
Uso de una metodología basada en el descubrimiento.					
Propiciar el trabajo de forma autónoma por parte del alumno con el apoyo didáctico del profesor cuando así lo solicite.					
Uso de la metodología "Tutoría entre iguales" donde, en cada pareja, el alumno de altas capacidades actúa como tutor y el alumno con necesidad de apoyo como tutorado.					
Uso de una metodología basada en la propuesta de retos.					
Otro:					
Otro:					

Medidas de adaptación de las actividades y tareas:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Actividades de carácter interdisciplinar que requieran conexión entre contenidos de distintas materias y áreas.			_____	_____	_____
	Actividades y trabajos de libre elección propuestos por el alumno teniendo en cuenta sus gustos y motivaciones.			_____	_____	_____
	Actividades que permitan distintas posibilidades de realización y expresión.			_____	_____	_____
	Actividades que contengan diferentes grados de dificultad.			_____	_____	_____
	Actividades de enriquecimiento curricular introduciendo modificaciones en la profundidad y extensión de los contenidos del currículo.			_____	_____	_____
	Actividades de ayuda a otros compañeros con el fin de desarrollar en el alumno habilidades socioemocionales y la reestructuración cognitiva de lo aprendido.			_____	_____	_____
	Trabajos de investigación bibliográfico o experimental adecuados a los contenidos de cada unidad.			_____	_____	_____
	Exposición de trabajos a los compañeros como medida de ampliación de los contenidos propios de las unidades correspondientes.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Medidas relativas a los recursos didácticos:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Uso de materiales didácticos y curriculares adaptados así como provisión de otros que permitan la ampliación y profundización del currículo.			_____	_____	_____
	Uso de vídeos científicos.			_____	_____	_____
	Uso de recursos en Internet.			_____	_____	_____
	Uso de recursos experimentales de laboratorio o taller.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Medidas relativas a la evaluación:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Uso de la observación directa en clase como instrumento de evaluación.			_____	_____	_____
	Uso del análisis de sus producciones como instrumento de evaluación.			_____	_____	_____
	Uso de los trabajos realizados como instrumento de evaluación.			_____	_____	_____
	Uso de las exposiciones orales como instrumento de evaluación.			_____	_____	_____
	Uso de las pruebas escritas como instrumento de evaluación.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Medidas relativas al agrupamiento y a los tiempos:

		Aplicación		Resultados		
		Fecha Inicio	Fecha fin	Fecha Valoración	Fecha Valoración	Fecha Valoración
	Agrupamiento por parejas en la metodología "Tutoría entre iguales".			_____	_____	_____
	El tiempo destinado a las actividades de ampliación será el tiempo que le quede restante de las actividades de clase.			_____	_____	_____
	Las actividades de ampliación se trabajarán en casa con seguimiento en clase por parte del profesorado.			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____
	Otro:			_____	_____	_____

Notas y observaciones propias del profesor/a

Fecha	Notas / Observaciones del profesor/a

Información de seguimiento para padres

Fecha	Notas / Observaciones del profesor/a

Programa de Profundización de:

ANEXO I: Medidas de atención a la diversidad adoptadas

Programa de Profundización de:

ANEXO II: Criterios de evaluación y contenidos vinculados al programa

Criterios de evaluación:

Contenidos:

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LA INCORPORACIÓN DE SU HIJO/A A UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Ed. Primaria y Secundaria)
(Orden de 15 de enero de 2021)

D./D^a:

D./D^a:

DNI:

DNI:

En calidad de madre

En calidad de padre

del alumno/a:

escolarizado en el curso:

del centro educativo I.E.S Bellavista, de Sevilla, manifiesto haber sido informado de la conveniencia de realizar a mi hijo/a un Programa de Atención a la Diversidad y de la puesta en marcha del mismo, por el siguiente motivo:

Se ha constatado que se trata de un alumno/a altamente motivado

En la asignatura:

Profesor/a:

Tutor/a:

El momento en que se ha decidido la incorporación del alumno al programa ha sido:

Evaluación inicial del curso actual

La fecha de inicio del programa es:

Las **medidas de atención a la diversidad** adoptadas son las que se indican en el **ANEXO I**

Los **criterios de evaluación y contenidos** adaptados son los que se indican en el **ANEXO II**

En Sevilla a

Firma de los representantes legales

Fdo:

Fdo:

ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

Procedencia: . Situación alumnado general: . Situación alumnado NEAE: .		Medidas alumnado en general: Medidas alumnado NEAE: . Curso próximo: .		MEDIDAS		SITUACIÓN		OBSERVACIONES CURSO ANTERIOR		OBSERVACIONES CURSO PRÓXIMO	
ANTECEDENTES		MEDIDAS		SITUACIÓN		OBSERVACIONES CURSO ANTERIOR		OBSERVACIONES CURSO PRÓXIMO			
PROCEDENCIA / REPETIDOR	ASIGNATURAS SUSPENSAS AÑO ANTERIOR (PARA LOS QUE ESTÁN REPITIENDO)	CURSOS REPETIDOS	ASIGNATURAS PENDIENTES	SITUACIÓN ALUMNADO EN GENERAL	SITUACIÓN ALUMNADO NEAE	PIMAR	MEDIDAS ALUMNADO EN GENERAL	MEDIDAS ALUMNADO NEAE	OBSERVACIONES CURSO ANTERIOR	OBSERVACIONES CURSO PRÓXIMO	
SEGUIMIENTO ACADÉMICO											
CURSO: 4º ESO A 2021/22											
Alumno 1											
Alumno 2											
Alumno 3											
Alumno 4											
Alumno 5											

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO

Capítulo 10



JUNTA DE ANDALUCIA

ÍNDICE DEL CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 10	1
EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	1
10.1. INTRODUCCIÓN	1
10.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN	2
10.3. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN	3
10.4. PROFESORADO QUE COMPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	4
10.5. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	5
10.5.1. OBJETIVOS GENERALES.....	5
10.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
10.6. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
10.6.1. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
10.6.2. ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	9
10.6.3. ACTUACIONES DEL PROFESORADO TUTOR	10
10.6.4. ACTUACIONES DEL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADO IMPARTIR LOS ÁMBITOS EN LOS PMAR/PDC.....	10
10.7. PROGRAMACIONES DEL PROFESORADO TUTOR RELATIVA A LA HORA LECTIVA CON EL GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS	11
10.7.1. ACTIVIDADES PARA PRIMERO DE ESO	11
10.7.2. ACTIVIDADES PARA SEGUNDO DE ESO:.....	12
10.7.3. ACTIVIDADES PARA TERCERO DE ESO:	13
10.7.4. ACTIVIDADES PARA CUARTO DE ESO:	14
10.7.5. ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO:	15
10.7.6. ACTIVIDADES PARA PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERATO.....	16
10.7.7. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE PMAR EN 2º Y PDC 3º DE LA ESO	17
10.8. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	28
10.9. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	29
10.9.1. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.....	29
10.10. PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS QUE PARTICIPA EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	30

CAPÍTULO 10

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

10.1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración de este Plan hemos tenido en cuenta la experiencia sistemática que nuestro centro tiene en la planificación, desarrollo y evaluación de la orientación y acción tutorial, las características de este instituto, así como la siguiente normativa:

- La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación contempla, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, lo mencionado anteriormente. Dicho mandato es recogido por la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su artículo 5 establece, como uno de los objetivos que deben guiar el Sistema Educativo Andaluz, la potenciación de la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. La LOMCE mantiene los mismos preceptos.

- Así mismo la reciente publicación de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla en su artículo 22 “En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad”

- **El Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- **Instrucciones del 8 de marzo de 2011**, de la Dirección general de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

- **El Decreto 111/2016 de 14 junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **El Decreto 182/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

- **La Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

- **El Decreto 110/2016 de 14 junio de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **El Decreto 183/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- **La Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- **Orden de 21 de febrero de 2017**, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

- **Instrucción 1/2022**, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO para el curso 2022/2023

- **Instrucción 13/2022**, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

Este Centro, en la actualidad, tiene aproximadamente 400 alumnos distribuidos en grupos de: ESO, Bachillerato, y un Curso de Acceso a Grado Medio. También tiene un Programa de PMAR en 2º y un PDC 3º ESO y tiene escolarizados alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo: con capacidad intelectual límite, Discapacidad intelectual, TDAH (Trastorno por Déficit de atención e Hiperactividad) Dificultades del Aprendizaje (DIA), Altas Capacidades, (AACC), Compensación educativa, (COM), alumnos con T.E.A. (S. Asperger), T.E.L (trastorno específico del lenguaje), alumnado con Enfermedades Raras y Crónicas, y alumnado inmigrantes con problemas de idioma (de origen rumano, maliense, marroquí, japonés, entre otros).

La intervención en este Plan estará basada en los principios de prevención, desarrollo e intervención social.

10.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN

Estimamos en este departamento que deberíamos comenzar nuestro Plan de Orientación estableciendo cuáles son los principios que van a guiar nuestras intervenciones y nuestras actividades en lo que respecta a la tutoría y a la orientación. Son los siguientes:

- **Principio de prevención.** Supone anticiparse a todo tipo problemática que pueda frenar el desarrollo máximo de las capacidades de los alumnos y alumnas, poniendo especial énfasis en la prevención primaria, es decir, intentar reducir el número de problemáticas durante un periodo de tiempo y en una determinada comunidad o contexto. Significa, por tanto, actuar antes de que se produzca el problema.

- **Principio de desarrollo.** La orientación ha de ser un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona. Este desarrollo debería tener como fin el desarrollo de la personalidad,

de las capacidades, las habilidades y las destrezas, el cual debería producirse en interacción con el ambiente que rodea a la persona.

- **Principio de intervención social.** Es un concepto que se deriva de los modelos ecológicos en educación donde no sólo se tiene en cuenta al sujeto sino también al contexto en el que está inmerso. Esto va a suponer poner en contacto al individuo con su entorno, bien para que se adapte a él o para que lo cambie.

Estos principios son aplicables si seguimos un modelo de intervención por programas, el cual nos va a permitir trabajar para grandes grupos, siendo el tutor o la tutora piezas fundamentales en el proceso de la orientación y constituyendo el primer nivel o el más cercano al alumnado, y que, por lo tanto, estará más cerca de las necesidades que va a ir presentando el grupo y estableciendo así programaciones ajustadas, sin perder de referencia el propio currículo. Estas programaciones tienen la ventaja de estar guiadas por unos objetivos que nos van a aclarar qué es lo que queremos conseguir para así, al final del proceso y durante él, vayamos viendo la consecución de los mismos. El hecho de partir de las necesidades que presenta el grupo, ya los predispone a tener una actitud activa en su proceso de orientación.

A pesar de que hemos optado desde el departamento de orientación por un modelo de intervención por programas como el único que nos permite insertar los principios de orientación que nos mueven, no desvincula la utilización de otros modelos de intervención en determinadas situaciones, como el modelo tecnológico, donde se utilizan medios informatizados para clarificar el proyecto de vida, o el modelo de intervención directa e individual para algún caso particular que revista cierta complicación, o el modelo de consulta....

10.3. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN

Si bien en el comienzo del plan avanzábamos cuál sería el papel o el lugar que la orientación ocupaba en el currículo, en este segundo apartado lo que pretendemos es clarificar o ahondar un poco más en cuáles son las funciones básicas de la orientación, que en principio son tres: **la escolar, la vocacional, y la personal.** Comencemos haciendo referencia a la última de ellas, la función personal. Se había conceptualizado la orientación como aquellas tareas o actividades que están destinadas a individualizar el currículo o la educación en los alumnos y alumnas, por tanto, todas aquellas tareas que tengan en cuenta la idiosincrasia de cada alumno/a, (ya sea asesoramiento individualizado, refuerzo educativo personal, evaluación personal,), estarán enmarcadas dentro de lo que hemos dado en llamar la función personal de la orientación. Dentro de este marco, tiene especial importancia la función personal que el orientador o la orientadora desarrolla en aquellas circunstancias excepcionales que presenta el alumnado a lo largo de su escolarización. A lo largo del recorrido escolar, surgen determinadas problemáticas en el alumnado que requieren una atención personalizada por parte de un experto en psicopedagogía. Esta tarea será cubierta por el orientador sin que ello quiera decir asumir una labor puramente terapéutica sustitutiva de otros sistemas específicos, (sistema de salud), pero sí un primer eslabón de apoyo personal ante este tipo de problemáticas

personales. Pero tendríamos que preguntarnos igualmente si puede existir en el contexto educativo alguna actividad que desde la orientación no tenga que ver con lo escolar o con lo vocacional. Ciertamente no. Podemos decir que **la función personal** siempre va a estar presente en las otras dos funciones.

Por su parte, **la función escolar** tiene que ver con el objetivo de mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje que se emplean en la educación de un determinado grupo de alumnos y alumnas. Con esta visión se pretende hacer recaer el peso de la educación no sólo en el alumno o alumna y su proceso de aprendizaje, sino que también será misión del tutor o la tutora el recapacitar sobre cuáles son las estrategias de enseñanza que está utilizando y si son adecuadas o no al grupo clase al que las está aplicando.

Por último, **la función vocacional** de la orientación tiene como objetivo el conseguir desarrollar la conducta vocacional de los individuos para promover la madurez vocacional. Esta función cobra especial importancia en el momento en el que vivimos donde la inserción laboral y la clarificación de la vocación de cada individuo cada vez se hace más compleja, debido a lo complejo del mundo laboral y académico, debido a la creciente especialización en los puestos de trabajo. Ya no existe el técnico Superior administrativo, ahora las empresas buscan la especialización en un determinado programa de informática o la especialización en contabilidad. Asimismo, los estudios académicos son cada vez más complejos incluyendo numerosas optativas, especialidades, optativas, módulos, itinerarios formativos, etc. Para ordenar esta multitud de caminos y facilitarles la asimilación y la toma de decisiones por uno y otro se incluyen en la orientación una serie de tareas que configuran lo que hemos llamado como función vocacional de la orientación.

10.4. PROFESORADO QUE COMPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Seguendo el Decreto 327/2010, artículo 85, apartado 1, el departamento de Orientación de nuestro centro estará compuesto por:

- El profesor de Educación Secundaria perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa, que actúa como jefe del mismo.
- Dos maestras especialistas en Educación Especial, (Pedagogía Terapéutica), una de ellas a tiempo parcial de media jornada, (martes, jueves y viernes), y uno de Apoyo a la Compensación. También se incorpora nuevamente por segundo año una maestra especialista en Audición y Lenguaje en horario compartido con otro centro, (cinco horas los martes).
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de PMAR/PDC, profesorado del curso de acceso al grado medio. Para la coordinación de éstos se utilizará preferentemente las reuniones de equipos educativos por medio telemático.
- Quedarán adscritos al departamento de Orientación los tutores y tutoras del centro, con los que se mantendrán semanalmente reuniones presenciales de coordinación, en el caso de la ESO y en el caso de Bachillerato y curso de acceso una vez al mes, (por medios telemáticos preferentemente).



• También quedarán adscritos al departamento de Orientación el orientador del Programa Unidades de Acompañamiento, la maestra de PT del PROA+ “Transfórmate” y la profesora de español para extranjeros del ATAL.

10.5. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

10.5.1. OBJETIVOS GENERALES

a) Dotar de información, y establecer los cauces adecuados en la elaboración de los materiales curriculares y de orientación, al ETCP y al Equipo directivo.

b) Sensibilizar al profesorado, motivarlos y prestarles la formación e información necesarias para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y del propio curriculum y de aquellas medidas de atención a la diversidad que den respuestas a las necesidades específicas de apoyo educativo y a la diversidad.

c) Facilitar las tareas de valoración psicopedagógica de intervención y de orientación profesional en aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Dar respuestas a los diferentes grupos educativos y a sus necesidades en el terreno escolar, personal, vocacional y profesional.

e) Implicar a los padres y madres en el proceso de orientación de sus hijos e hijas prestándoles información sobre los cambios que se den por normativa y fomentando una mayor vinculación con el centro.

10.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

10.5.2.1. RESPECTO AL CENTRO

a) Establecer asesoramiento en lo que respecta al desarrollo del Proyecto de Centro.

b) Asesorar y formar al ETCP, sobre medidas de atención a la diversidad (ordinarias y específicas) y asesorar en la organización de la respuesta educativa en cada caso.

c) Asesorar y formar al ETCP sobre la evaluación de alumnos y alumnas que presenta n.e.a.e.

10.5.2.2. RESPECTO AL PROFESORADO

a) Elaborar un Plan de Acción Tutorial ajustado al grupo clase que está bajo su tutoría.

b) Detectar las necesidades o los temas que preocupan a los alumnos y alumnas.

c) Detectar los posibles problemas en el aprendizaje que puedan ir surgiendo en el transcurso del proceso de enseñanza.

d) Detectar casos de aquellos alumnos o alumnas que pudieran ser objeto de medidas de atención a la diversidad y asesorarles en la organización de la respuesta educativa más apropiada.



- e) Plantear la formación del alumnado en lo referente a la madurez vocacional y a la toma de decisiones.
- f) Efectuar un seguimiento en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de desarrollo de su tutoría, así como su evaluación.

10.5.2.3. RESPECTO AL ALUMNADO

■ Educación Secundaria Obligatoria

- a) Trabajar el conocimiento de sí mismo: actitudes, aptitudes, motivaciones e intereses.
- b) Trabajar el conocimiento del grupo clase y fomentar la cohesión grupal.
- c) Incitarles al respeto de las normas democráticas de convivencia y participación en la sociedad a través de la votación del delegado o delegada de curso. Conocimiento de los derechos y deberes del alumnado.
- d) Prepararlos para la evaluación y analizar los resultados después de la misma, fomentando las capacidades de autoevaluación.
- e) Potenciar las habilidades en el estudio mediante un programa de técnicas de trabajo individual.
- f) Trabajar sobre la clarificación del proyecto de vida y de la elección vocacional mediante el conocimiento de sí mismo, de las opciones académicas y profesionales, la potenciación de la capacidad de tomar decisiones y mediante la devolución de formación sobre las posibles salidas laborales.
- g) Informar sobre los distintos itinerarios académicos.
- h) Tratar sobre los temas transversales que propone el currículo: salud, drogas, sexualidad, alcohol, la paz, el racismo, la educación vial y la educación para el consumidor.
- i) Evaluar la tutoría durante el curso y al final de cada curso y etapa.

■ Bachillerato

- a) Incitarles al respeto de las normas democráticas de convivencia y participación en la sociedad a través de la votación del delegado o delegada de curso.
- b) Trabajar el conocimiento del grupo clase y fomentar la cohesión grupal.
- c) Profundizar en el conocimiento de sus capacidades, de sus intereses vocacionales para la elección de su itinerario vocacional.
- d) Informar de las optativas y diferentes itinerarios vocacionales para que puedan concretarlos a sus respectivos proyectos vitales.



e) Prepararlos y orientarlos en la decisión que habrán de tomar al finalizar la etapa, sobre si se incorporan al mundo laboral, formación universitaria o a los ciclos de formación profesional específica de grado superior.

■ **Formación profesional (curso de acceso)**

a) Incitarles al respeto de las normas democráticas de convivencia y participación en la sociedad a través de la votación del delegado o delegada de curso.

b) Conocimiento del mundo laboral que le rodea mediante visitas a empresas.

c) Potenciar las estrategias de búsqueda de empleo.

d) Trabajar sobre las distintas salidas profesionales del mundo laboral.

e) Tratar los temas actuales que pudieran preocupar a la juventud: drogas, racismo, alcohol, etc.

10.5.2.4. RESPECTO A LAS FAMILIAS

a) Fomentar la participación de las familias en las actividades del centro.

b) Fomentar la implicación en el proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas.

c) Implicarlos y asesorarlos en el proceso de orientación académica, vocacional y profesional de sus hijos o hijas.

d) Implicarlos en el proceso de evaluación de las tutorías.

e) Informarlos sobre los distintos itinerarios y opciones que se plantean en el sistema educativo actual para que así puedan ayudar mejor a sus hijos e hijas en el proceso de toma de decisiones.

10.6. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las actuaciones a desarrollar por los distintos miembros del Departamento de Orientación están basadas en las funciones establecidas en la normativa vigente para cada uno de los componentes:

10.6.1. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Siguiendo el Decreto 327/2010, artículo 85, apartado 2, el departamento de Orientación realizará las siguientes actuaciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a

hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por otro lado, en su artículo 86, se recogen de manera más específica las **actuaciones del Orientador/a**:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

10.6.2. ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Según el artículo 17 de la Orden 20 de agosto de 2010, el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

10.6.3. ACTUACIONES DEL PROFESORADO TUTOR.

- a) Desarrollar las actividades previstas en este Plan de Orientación y de Acción Tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo Educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos y alumnas del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- h) Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.

10.6.4. ACTUACIONES DEL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADO IMPARTIR LOS ÁMBITOS EN LOS PMAR/PDC

Son funciones del profesorado que tenga asignado impartir los Ámbitos Sociolingüístico y Científico-tecnológico de los programas de PMAR/PDC, adscritos al departamento de Orientación:

- a) Participar en la elaboración de las programaciones de los ámbitos en colaboración con los departamentos didácticos.
- b) Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado del grupo en el caso de que éstas deban realizarse.
- c) Cualesquiera otras que se le asignen en el Proyecto Educativo del Centro, dentro de las medidas de atención a la diversidad o en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

10.7. PROGRAMACIONES DEL PROFESORADO TUTOR RELATIVA A LA HORA LECTIVA CON EL GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Las actividades de acción tutorial constituirán el Cuaderno de Acción Tutorial de este instituto, organizándose de manera diferente según sea ESO, Bachillerato o curso de acceso a ciclos formativos.

Las siguientes actividades se desarrollarán a lo largo del curso escolar, durante el tiempo de tutoría de cada grupo:

10.7.1. ACTIVIDADES PARA PRIMERO DE ESO

- 1) Jornada de acogida.
- 2) Actividades del proyecto de convivencia.
- 3) Temo que se rían de mí...
- 4) Elección del delegado del grupo.
- 5) Sociograma.
- 6) Qué es eso de la ESO
 - a. La nueva estructura del Sistema Educativo.
 - b. Diversas interconexiones entre la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad.
- 7) Tres estilos y una respuesta. (Encuentra la respuesta válida)
- 8) Comprensión lectora.
- 9) Ejercicios de comprensión lectora.
- 10) Concentración.
- 11) Velocidad lectora.
- 12) Cuestionario sobre televisión.
- 13) Reunión con padres y madres del alumnado.
- 14) Piensa en la paz y la guerra y danos tu opinión.
- 15) Programa "Forma joven"
- 16) Cómo te alimentas.
- 17) Educación sexual.
- 18) Actividades para el día de la mujer. Día 8 de marzo.
- 19) Día mundial del medio ambiente.
- 20) Preparación de la primera evaluación.
- 21) Preparación de la segunda evaluación.



22) Preparación de la tercera evaluación.

23) Evaluación de la tutoría.

10.7.2. ACTIVIDADES PARA SEGUNDO DE ESO:

1) Jornada de acogida.

2) Las normas de convivencia.

3) Temo que se rían de mí...

4) Elección del delegado de grupo.

5) Sociograma.

6) Qué es eso de la ESO

a. La nueva estructura del Sistema Educativo.

b. Diversas interconexiones entre la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y La Universidad.

7) Ella no baila sola.

8) Comprensión lectora.

9) Ejercicios de comprensión lectora.

10) Concentración.

11) Velocidad lectora.

12) Cuestionario sobre televisión.

13) Reunión con padres y madres del alumnado.

14) Piensa en la paz y la guerra y danos tu opinión.

15) Programa "Forma Joven"

16) Educación sexual

17) Cómo te alimentas.

18) Actividades para el día de la mujer. Día 8 de marzo.

19) Día mundial del medio ambiente.

20) Preparación de la primera evaluación.

21) Preparación de la segunda evaluación.

22) Preparación de la tercera evaluación.

23) Evaluación de la tutoría.

10.7.3. ACTIVIDADES PARA TERCERO DE ESO:

- 1) Jornada de acogida.
- 2) Las normas de convivencia.
- 3) Los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.
- 4) Elección del delegado de grupo.
- 5) Por qué estudiar.
- 6) Organizo y planifico mi tiempo de estudio.
- 7) Factores ambientales que condicionan el estudio.
- 8) Cómo estudiar una lección.
- 9) Cómo subrayar un texto, cómo hacer un esquema, cómo hacer un resumen.
- 10) Actividades del Programa Forma Joven
- 11) Comprensión lectora: Ejercicio de subrayado, resumen y esquema.
- 12) Controles y repasos (técnicas para examen).
- 13) Preparación de la sesión de la primera evaluación.
- 14) Análisis de los resultados de la primera evaluación.
- 15) Mis fallos de estudiante.
- 16) En busca de las ideas: Técnica del esquema.
- 17) Día de la Paz.
- 18) Educación sexual a través del teatro y la radio
- 19) Trabajos monográficos.
- 20) Cómo utilizar las fuentes de consulta.
- 21) Programa ELIGE: El reparto de tareas “24 horas a su servicio”.
- 22) Programa ELIGE: Trabajo, luego no gano pelas.
- 23) Qué es la ESO:
 - a. La estructura del Sistema Educativo.
 - b. Diversas interconexiones entre la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad.
- 24) Información académica: Los Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de Formación ocupacional.
- 25) Información académica: La Formación Profesional.
- 26) Información académica: El Bachillerato.
- 27) Información académica: La Universidad

- 28) Información académica: Las profesiones.
- 29) Preparación de la sesión de la segunda evaluación.
- 30) Programa ELIGE: ¿Qué pasó con...?
- 31) Programa ELIGE: Lo que me gusta.
- 32) Programa ELIGE: Las materias que estudio.
- 33) Programa ELIGE: ¿Dónde puedo estar?
- 34) Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- 35) Aprender a tomar decisiones.
- 36) Evaluación de las sesiones de tutoría.

10.7.4. ACTIVIDADES PARA CUARTO DE ESO:

- 1) Jornada de acogida.
- 2) Las normas de convivencia.
- 3) Los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.
- 4) Elección del delegado de grupo.
- 5) ¿Por qué estudiar?
- 6) Organizo y planifico mi tiempo de estudio.
- 7) Factores ambientales que condicionan el estudio.
- 8) Cómo estudiar una lección.
- 9) ¿Cómo subrayar un texto, hacer un esquema y hacer un resumen?
- 10) Actividades del Programa forma joven
- 11) Comprensión lectora: Ejercicio de subrayado, resumen y esquema.
- 12) Controles y repasos (técnicas para examen).
- 13) Preparación de la sesión de la primera evaluación.
- 14) Análisis de los resultados de la primera evaluación.
- 15) Mis fallos de estudiante.
- 16) En busca de las ideas: Técnica del esquema.
- 17) Día de la Paz.
- 18) Educación sexual
- 19) Trabajos monográficos.
- 20) Cómo utilizar las fuentes de consulta.
- 21) Programa ELIGE: El reparto de tareas “24 horas a su servicio”.



- 22) Programa ELIGE: Trabajo, luego no gano pelas.
- 23) Qué es la ESO:
 - a. La estructura del Sistema Educativo.
 - b. Diversas interconexiones entre la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad.
- 24) Información académica: Formación Profesional Básica, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de Formación ocupacional.
- 25) Información académica: La Formación Profesional.
- 26) Información académica: El Bachillerato.
- 27) Información académica: La Universidad
- 28) Información académica: Las profesiones.
- 29) Preparación de la sesión de la segunda evaluación.
- 30) Yo y mis campos de interés.
- 31) Los itinerarios formativos.
- 32) Las tres Q de las profesiones.
- 33) Decido mi itinerario formativo.
- 34) Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- 35) Qué puedes hacer al terminar la ESO
- 36) Evaluación de las sesiones de tutoría.

10.7.5. ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO:

- 1) Jornada de acogida.
- 2) Las normas de convivencia.
- 3) Elección del Delegado/a de grupo.
- 4) Información académica y profesional.
 - a. Qué puedo hacer al terminar el curso de acceso
 - b. Conocimiento de las distintas familias profesionales. Los ciclos formativos
 - c. Diversas interconexiones entre el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad.
- 5) La vida como encrucijada. La importancia de la toma de decisiones.
- 6) ACTIVIDADES DEL Programa Forma Joven
- 7) Cómo buscar trabajo con ayuda del INEM.
- 8) ¿Estudias o trabajas? I. El acceso al mundo del trabajo.



- 9) ¿Estudias o trabajas? II. La entrevista de selección.
- 10) Pensando en el mañana I. El periódico como medio de información profesional.
- 11) Pensando en el mañana II. Acercamiento al mundo laboral.
- 12) Pensando en el mañana III. Actividades de orientación profesional.
- 13) Temas de interés del grupo: Drogas, SIDA, Sexualidad, Racismo,...
- 14) Estudio de Perfiles profesionales del entorno y su evolución.
- 15) Evaluación de la tutoría.
- 16) Preevaluación.
- 17) Evaluación.
- 18) Dinámicas de grupo.
- 19) Técnicas de acción tutorial.

10.7.6. ACTIVIDADES PARA PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERATO

Al no contarse con una hora lectiva semanal donde desarrollar estas actividades en el horario de esta etapa, las siguientes actividades se desarrollarán según disponibilidad horaria.

- 1) Jornada de acogida.
- 2) Las normas de convivencia.
- 3) Elección del Delegado/a de grupo.
- 4) Información académica y profesional:
 - a. Diversas interconexiones entre el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad.
 - b. Los Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - c. Competencia general.
 - d. Puestos y ocupaciones.
 - e. Módulos profesionales.
 - f. Estudios Universitarios vinculados a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - g. Centros en los que se imparten.
- 5) La Universidad:
 - a. La PEVAU
 - b. Los estudios Universitarios:
 - c. Estructura, duración y requisitos académicos.
 - d. Los nuevos planes de estudios.
 - e. Estudios Universitarios vinculados a las opciones en que se estructuran la PEVAU



f. Pasarelas y complementos de formación.

- 6) Temas de interés del grupo: Drogas, SIDA, Sexualidad, Racismo,...
- 7) Evaluación de la tutoría.
- 8) Preevaluación.
- 9) Evaluación.

10.7.7. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE PMAR EN 2º Y PDC 3º DE LA ESO

10.7.7.1. OBJETIVOS

- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.
- Favorecer la reflexión y la toma de decisiones razonada en los jóvenes sobre el tabaco y su consumo.
- Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa PMAR

10.7.7.2. CONTENIDOS

- Programa 1: Autoestima
- Programa 2: Aprender a estudiar.
- Programa 3: Utilización de la web como recurso en la vida cotidiana.
- Programa 4: Déjame que te cuente algo sobre...
- Programa 5: Orientación académica y profesional.
- Programa 6: Técnicas de búsqueda de empleo.

10.7.7.3. ACTIVIDADES

Las actividades están descritas en cada uno de los programas.

10.7.7.4. METODOLOGÍA.

La metodología general que se llevará a cabo en la programación establecida presenta las siguientes características:

- Conectadas con las necesidades e intereses del alumnado, a través de las distintas situaciones que se plantearán.
 - Significativa: partiendo de las características evolutivas del alumnado, como de sus experiencias y conocimientos previos.
 - Activa: requiriendo la participación del alumnado, no sólo de forma física (a través de la dinámica de grupo), sino también en el ámbito mental (reflexiones, críticas, aportando soluciones,).
 - Funcional: gran conexión con la vida cotidiana de alumnos y alumnas, teniendo una proyección tanto dentro del centro como fuera del mismo.
 - Participativa: Se desarrollará a través de la interacción del alumnado, el trabajo en grupo cooperativo a seguir, los debates,... El desarrollo de la interacción se diseñará con estrategias adecuadas que muestren al alumnado la necesidad de escuchar, dialogar, ser tolerante, abordar los conflictos, y cumplir las normas de interacción.
 - Individualizada: adaptada a cada alumna y alumno concreto con sus características, necesidades e intereses determinados.

10.7.7.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Es necesario evaluar tanto la programación como los programas puestos en funcionamiento, tanto en sus resultados como en cada uno de los momentos del proceso.

La evaluación continua permitirá conocer los aspectos en que la puesta en práctica de la programación de la tutoría específica ha respondido a los objetivos marcados. De esta forma, será posible revisar la adecuación de contenidos, actividades y materiales empleados a la consecución de tales objetivos, posibilitando su modificación o sustitución por otros más adaptados a las características este alumnado y a las circunstancias de la situación en que nos encontremos.

La evaluación podría estar sujeta a los siguientes criterios, considerándose positiva en determinados supuestos:

■ Respecto a las sesiones y actividades desarrolladas:

- Si la ejecución de las actividades se realiza de acuerdo con la temporalización prevista para las mismas. Habrá que determinar las causas que hayan podido ocasionar los posibles retrasos. El instrumento a utilizar será un calendario de actuación prefijado para la realización de cada sesión.
- Si se ha podido contar con la disponibilidad de medios y materiales.
- Si se han conseguido las condiciones previstas para la ejecución de las actividades.

■ Respecto a los resultados:

- En qué grado se han conseguido los objetivos previstos.
- En qué grado se ha conseguido la participación de las familias.

10.7.7.6. PROGRAMAS

PROGRAMA 1: AUTOESTIMA

A) Objetivos

- Que el alumnado se conozca a sí mismo profundizando en sus rasgos personales y en su relación con el entorno.
- Que aprenda a comprenderse y aceptarse a sí mismo, sus posibilidades y limitaciones.
- Que tome conciencia de la imagen que tienen de él sus compañeros y compañeras.
- Que adquiera habilidades que le permitan comprender y resolver conflictos y tensiones.
- Aprender a valorarse a sí mismo.
- Aumentar la autoestima personal trabajando el asertividad.

B) Contenidos

- Autoconcepto físico, académico, social, emocional y personal.
- Lenguaje autodirigido, autocontrol.
- Competencia y solución de problemas.

C) Actividades

Las actividades que se van a realizar son.

- Carta de presentación. ¿Cómo soy?
- Así me considero. ¿Cómo es mi personalidad?
- ¿Qué pienso de mí?: mi aspecto físico, mis capacidades, mi relación social, lo que pienso de mí.
- ¿Cómo me veo?

D) Metodología

La metodología parte de las actividades activas y participativas en las que se utilizan diferentes dinámicas de grupo. El papel del orientador en este proceso de trabajo es el siguiente:

- Organizar situaciones de aprendizaje en las que los alumnos y alumnas se describan así mismo y a los demás del grupo.
- Facilitar el contraste de los resultados en un cuestionario de autoimagen.
- Favorecer el intercambio de experiencias y reflexiones sobre la autoimagen y la de los demás miembros del grupo de diversificación.
- Durante el desarrollo del programa se deberá procurar:
 - Mantener un ambiente cálido, de confianza y respeto mutuo, donde los adolescentes puedan expresar sus dudas y preocupaciones.
 - Trabajar en círculo para aumentar el contacto visual entre los participantes. Esta forma de trabajo sirve también para que ninguna persona se sienta más importante que otra y ninguna se sienta marginada.
 - Promover la participación, permitiendo que los chicos y chicas se expresen libremente, respetando en todo momento las opiniones individuales y grupales que surjan y la toma de conciencia personal.
 - Sin forzar a los participantes a compartir ni a expresar sus opiniones, ya que a medida que vean que los otros jóvenes van interviniendo y expresando sus dudas, los más tímidos o reticentes suelen integrarse.
 - Fomentar el análisis crítico y el contraste de informaciones sobre sus conocimientos, creencias y actitudes ante el cannabis y su consumo.
 - Sacar conclusiones, sobre todo puede ser útil que los jóvenes expresen sus conclusiones con sus propias palabras.

E) Criterios de evaluación

Para realizar la evaluación trataremos de medir el grado de autoestima inicial del alumnado al comenzar el programa, mediante preguntas.

Durante el proceso se hablará de los progresos del grupo, se les preguntará cuáles son sus impresiones, proyecciones, expectativas, etc.

Por último, analizaremos el estado del alumnado al final del programa para ver los resultados obtenidos en el transcurso del mismo.

PROGRAMA 2: APRENDER A ESTUDIAR

A) Objetivos

- Aprender a utilizar la web para aprender a estudiar.



- Concienciar al alumnado de la necesidad de una mejora en sus hábitos y técnicas de estudio.
- Despertar el interés por las técnicas de estudio.
- Crear el hábito de trabajo diario para un estudio más eficaz.
- Descubrir las ventajas de planificar el tiempo de trabajo.
- Conocer cuáles son las condiciones ambientales idóneas para estudiar con el máximo provecho.
- Concienciar de la posibilidad y necesidad de intercalar trabajo con diversión y descanso.
- Conocer las técnicas más adecuadas para mejorar su velocidad y comprensión lectora.
- Desarrollar la comprensión lectora.
- Aprender a subrayar un texto correctamente.
- Aprender a hacer esquemas de un texto correctamente subrayado.
- Aprender a hacer el resumen de un texto basándose en un esquema del mismo.
- Aprender a confeccionar trabajos por escrito correctamente.
- Integrar los conocimientos adquiridos en su trabajo diario de estudio.

B) Contenidos

- Para el desarrollo de estrategias básicas: Importancia de la lectura para el aprendizaje, comprensión lectora, velocidad lectora, diagnóstico y evaluación de la comprensión lectora, subrayado, resumen y esquema, mapas conceptuales, la memoria comprensiva, la expresión oral y escrita, los trabajos.
- Para el desarrollo de estrategias de apoyo: La planificación del estudio, el horario de estudio personal, cómo organizar una sesión de estudio, condiciones de tipo personal que influyen en el estudio, condiciones de tipo ambiental que inciden en el estudio, el estudio en el ámbito familiar.
- Para el incremento de la motivación del alumnado hacia el estudio: La motivación y el aprendizaje, el interés, las expectativas, los resultados o consecuencias de la conducta, autoconcepto y aprendizaje.

C) Actividades

Las actividades consisten en la realización de:

- Ejercicios escritos sobre: mejor definición, elaboración de horario, comprensión, subrayado, resumen, esquema y mapa conceptual.
- Ejercicios de la página web:

<http://personales.ya.com/raulprofe/tecnicas/index2.html>

Los ejercicios de esta página son interactivos, para ello se utilizará un aula TIC y se trabajarán: Consejos generales, test ¿estudias bien?, técnicas de lectura, subrayar y anotar, esquemas y resúmenes, técnicas de memoria, concentración y motivación, llega el examen, elaborar trabajos, juego de los siete errores, mejorar la lectura.

D) Metodología

La metodología a seguir está basada en el enfoque constructivista del aprendizaje. Por ello, serán las alumnas y los alumnados con ayuda del orientador, los que irán realizando una serie de actividades que les permitirá la adquisición de habilidades en técnicas de estudio.

Les iremos planteando una serie de actividades que, por un lado, nos ofrecerán información sobre qué conocen los alumnos y las alumnas a cerca de estas técnicas, y qué saben de cómo utilizarlas en su quehacer diario. Por otro lado, les ofrecerán a ellos y ellas la oportunidad de aplicar cada una de las técnicas a su trabajo, mejorando su estudio y siendo este más eficaz.

Será necesaria también la colaboración del profesorado implicado, según sus diferentes materias, para que estas técnicas no queden en una intervención puntual, sino se integren en cada una de ellas y el alumnado pueda comprobar que estas técnicas le ayudan a prosperar y a mejorar en su estudio diario.

E) Criterios de evaluación

La evaluación se realizará durante todo el programa, esto es, antes, durante y tras su aplicación. Para la evaluación inicial se utilizará el cuestionario de hábitos de estudio realizado en la primera sesión. Durante el proceso, se evaluará a través de la observación de los alumnos y las alumnas, así como de las actividades realizadas. Y para la evaluación final, los resultados en la aplicación al estudio de sus áreas o materias.

PROGRAMA 3: LA UTILIZACIÓN DE LA WEB COMO RECURSO EN LA VIDA COTIDIANA

A) Objetivos

- Desarrollar la capacidad de la utilización como recurso en la vida cotidiana.
- Conocimiento de las principales webs de utilidad para su vida personal y académica.

B) Contenidos

- Los medios de comunicación: prensa, radio y televisión.



- Las guías: de carreteras, telefónica, qdq, etc.
- Las enciclopedias y los diccionarios traductores.
- La información académica y profesional.
- La búsqueda de empleo.
- Los buscadores.

C) Actividades

- Búsqueda de las noticias de actualidad en la prensa diaria de los principales periódicos nacionales y locales.
- Ejercicios de búsqueda de información en las guías.
- Obtención de información académica y profesional a través de las principales webs, sabiendo discriminar las más importantes de las menos relevantes.
- Analizar los distintos anuncios de empleo utilizando las principales fuentes de información que la red nos ofrece.
- Utilizar diversos buscadores y comprobar cuál es el que mejor se adapta a sus circunstancias personales.

D) Metodología

Los alumnos y las alumnas, con ayuda del orientador, irán realizando una serie de actividades que les permitirá la adquisición de habilidades en utilización de la web como fuente de recursos.

Les iremos planteando una serie de actividades que, por un lado, nos ofrecerán información sobre qué conocen los alumnos y las alumnas a cerca de estas técnicas, y qué saben de cómo utilizarlas en su quehacer diario. Por otro lado, les ofrecerán a ellos y ellas la oportunidad de aplicar la utilización de la red como fuente de recurso.

E) Criterios de evaluación

Los aspectos a evaluar serían, entre otros:

- La calidad (autenticidad, actualidad...) de la información que se obtiene de o a través del uso de las T.I.C.
- La idoneidad de la información obtenida mediante el uso de las T.I.C. para ser utilizada en cada situación.
- El grado de aprovechamiento de las posibilidades de comunicación que ofrecen las T.I.C.

PROGRAMA 4: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**A) Objetivos**

- Analizar la importancia que tiene la elección de la Formación Profesional, el Bachillerato o el mundo laboral, así como las posibilidades profesionales y/o de inserción laboral.
- Asociar el perfil personal con los diferentes itinerarios del Sistema Educativo.
- Adquirir las capacidades para obtener las informaciones necesarias para formular elecciones fundamentadas.
- Desarrollar e integrar en su práctica una perspectiva que favorezca la igualdad de oportunidades profesionales ante la elección profesional.
- Implicar a las madres y a los padres en la orientación académica de sus hijos e hijas.

B) Contenidos

- Qué puedo hacer al terminar la E.S.O.?: Bachillerato, Formación Profesional, ¿Puedo repetir?, Programas de Garantía Social, las Escuelas Taller, las Casas de Oficio, mundo laboral, las enseñanzas artísticas, los idiomas, etc.
- Diversas interconexiones entre la E.S.O., el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad
- Los Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Competencia general.
 - Puestos y ocupaciones.
 - Módulos profesionales.
 - Centros en los que se imparten.
 - Titulación y acceso a otros estudios.
- Los Bachilleratos:
 - Estructura.
 - Las modalidades.
 - Las materias; comunes, propias de modalidad y optativas.
 - Los itinerarios o especialidades.
 - Titulación y acceso a estudios superiores
- Los Ciclos Formativos de FP Básica.
- La Educación Secundaria de Adultos.
- Pruebas de acceso a los ciclos de Grado Medio
- Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.



- La formación ocupacional.
- El mundo laboral.
- Las enseñanzas artísticas.
- Las enseñanzas de idiomas.
- Entrenamiento en el manejo de los programas informáticos de orientación e información académica: Orienta

C) Actividades

- Sesión 1:
 - Detección de ideas previas: Qué piensan hacer al finalizar este curso.
 - Exposición de los contenidos.
 - Respuesta a preguntas, clarificando dudas.
 - Entrega de dossier informativo.
- Sesión 2:
 - Visionado de un vídeo de un determinado Ciclo Formativo de Grado Medio, editado por la Junta de Andalucía.
 - Exposición de los contenidos sobre los ciclos.
 - Búsqueda de información a través del programa Orienta en aula TIC.
 - Respuesta a preguntas, clarificando dudas.
 - Entrega de dossier informativo.
- Sesión 3:
 - Introducción a los contenidos del Bachillerato.
 - Búsqueda de información a través del programa Orienta en aula TIC., sobre los Bachilleratos.
 - Respuesta a preguntas, clarificando dudas.
 - Entrega de dossier informativo.
- Sesión 4:
 - Utilización del programa Orienta para conocer los PCOI las Escuelas Taller, las Casas de Oficio.
 - Respuesta a preguntas, clarificando dudas.
 - Entrega de dossier informativo.
- Sesión 5:

- Utilización del programa Orienta y la página web correspondiente para conocer los cursos de Formación Ocupacional.
- Respuesta a preguntas, clarificando dudas.
- Sesión 6:
 - Trabajo en pequeños grupos según opciones de bachilleratos, ciclos formativos de grado medio, u otras opciones (mundo laboral, otros estudios). Para ello se les proporcionará todo tipo de documentación: catálogo de títulos de Formación Profesional Específica, dossier informativo sobre Diversas interconexiones entre la E.S.O., el Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad, las salidas profesionales, centros donde se imparten los Ciclos Formativos de grado Medio, los Bachilleratos, la FPB.
- Sesión 7:
 - Entrenamiento en la toma de decisiones.

Actividades dirigidas a las familias

- Información al principio de curso de la situación en que se puede encontrar el alumnado al terminar la Educación Secundaria Obligatoria.
- Información durante el proceso de dónde puede acceder el alumnado que obtiene el título de Graduado en educación Secundaria, y el que no lo obtiene. Analizar las distintas posibilidades.
- Información sobre el Bachillerato, Formación Profesional, ¿Puedo repetir?, Programas de PMAR, Formación Básica, mundo laboral, las enseñanzas artísticas, los idiomas.
- Entrega de dossier informativo.
- Recordar las distintas posibilidades que se comunicaron al principio de curso en la primera sesión e informar sobre las elecciones de sus hijos e hijas.
- Entregar hoja sobre elecciones que han realizado sus hijos e hijas y recoger por escrito su opinión.
- Entrevistas individuales con padre y madre de cada alumno y alumna para ayudar a tomar una decisión meditada y responsable.

D) Metodología

En el aula de informática, previa instalación de los correspondientes programas informáticos sobre información y orientación académica, el alumnado aprenderá a buscar información a través de la red y manejar el programa informático Orienta.

Durante el proceso se informará al alumnado que el programa Orienta pueden consultarlo en la página web del instituto para que puedan realizar consultas en casa.

E) Criterios de evaluación

La evaluación se realizará durante todo el programa, esto es, antes, durante y tras su aplicación. Para la evaluación inicial se aplicará un cuestionario sobre ideas previas en la primera sesión. Durante el proceso, se evaluará a través de la observación de los alumnos y las alumnas, así como de las actividades realizadas. Y para la evaluación final, los resultados en la elección personal.

PROGRAMA 5: BÚSQUEDA DE EMPLEO

A) Objetivos

- Que el alumnado adquiriera el manejo de ciertas estrategias que puedan facilitar el encuentro de un empleo, entre ellas el uso de las T.I.C.

B) Contenidos

- La organización
- Las herramientas
- El desarrollo
- El resultado

C) Actividades

- Elaborar un plan de acción.
- Análisis de las preferencias laborales.
- Las fuentes de información sobre puestos de trabajo y salidas profesionales: Libros, base de datos, programas de información., medios de comunicación (prensa, revistas.), asociaciones y centros de Información, bolsas de trabajo, Agencias de Selección, Centros de Información juvenil, Instituto Nacional de Empleo otros organismos (Colegios Profesionales, Consejerías,), contactos personales.
- El análisis de la información.
- Elaborar el curriculum vitae
- La carta de presentación.
- Mailing: colocar el curriculum en diversas empresas.
- Los anuncios de prensa
- La entrevista

D) Metodología



- Los contenidos a desarrollar se adaptarán a la realidad del contexto local, comarcal y nacional.
- Se partirá de los intereses y características personales del alumnado, proporcionándoles situaciones en donde puedan comprobar la funcionalidad y utilidad de los contenidos desarrollados.
- Las actividades tendrán un carácter activo y participativo, desarrollando dinámicas de grupo en donde se expongan, analicen y se saquen conclusiones de los trabajos realizados a nivel individual y colectivo.

E) Criterios de evaluación

La evaluación se realizará durante todo el programa, esto es, antes, durante y tras su aplicación. Para la evaluación inicial se aplicará un cuestionario sobre ideas previas en la primera sesión. Durante el proceso, se evaluará a través de la observación de los alumnos y las alumnas, así como de las actividades realizadas. Y para la evaluación final, los resultados en la elección personal.

10.8. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La coordinación entre los miembros del Departamento, teniendo en cuenta la se realizará de la siguiente manera y siempre con carácter presencial preferentemente:

Las reuniones tendrán carácter semanal de la siguiente manera; con los tutores de 1º y 2º ESO (martes de 11:45 a 12:45 horas), con los tutores de 3º y 4º ESO (martes de 09:15 a 10:15 horas). En las reuniones participará la Jefatura de Estudios y el Orientador del centro.

Los tutores de Bachillerato, Ciclos formativos y Formación Profesional Básica realizarán una reunión mensual. En las reuniones participará la Jefatura de estudios y el Orientador del centro.

Las reuniones tendrán por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la acción tutorial, así como aportar asesoramiento del soporte material y técnico de la misma.

El seguimiento de las distintas medidas y programas de atención a la diversidad que se desarrollen en el centro, (trabajo por ámbitos, PMAR/PDC, curso de acceso a grado medio), se realizará temporalmente a través de las reuniones de equipos docentes que se llevarán a cabo con carácter telemático preferentemente.

Por último, se realizará semanalmente una reunión del Departamento de Orientación que tendrá por objeto el seguimiento del POAT. Martes de 09:15 a 10.15 horas con carácter presencial a la que la maestra especialista de A.L. no podrá asistir porque la mayoría de su horario lo desarrolla en otro centro educativo.

10.9. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

10.9.1. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Durante el curso escolar, el orientador de este centro realizará reuniones de coordinación con el EOE y con los orientadores y orientadoras de los Institutos de Educación Secundaria pertenecientes a dicho EOE; también se realizarán reuniones de coordinación con los orientadores y orientadoras adscritos a la zona.

La coordinación del Jefe del departamento de Orientación con el Equipo de Orientación Educativa de la zona y con otros Departamentos de Orientación se realizará según el calendario que a tal efecto se establece por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

10.9.1.1. COORDINACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Siguiendo el “Programa Marco de Coordinación de los Departamentos de Orientación” propuesto por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional cada curso, se establece un calendario y distintos ámbitos de coordinación.

Son ámbitos preferentes:

- La atención a la diversidad:
 - Módulo de orientación en Séneca.
 - Respuesta educativa al alumnado con altas capacidades.
 - Medidas educativas con el alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - Protocolo de compensación educativa e interculturalidad.
- Plan Provincial de Acción Tutorial. Mejora de la coordinación en la zona:
 - Programas comunes para su desarrollo.
- Convivencia Escolar y Cultura de Paz.
 - Protocolos de actuación en casos de acoso.
 - La mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia.
- Orientación Académica y Profesional:
 - Programa de Orientación Vocacional para el alumnado de 2º de Bachillerato.
 - Salidas académicas y profesionales para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Jornadas de Orientación Profesional y Jornadas de Puertas abiertas previstas en diferentes zonas de la provincia de Sevilla.
 - Recursos para la orientación vocacional y profesional.
- ROC: implicaciones en la práctica educativa.

10.9.1.2. COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El orientador contactará con:

- CEP, para proponer actividades de formación, petición de materiales, información, etc.
- Servicios Sociales de diferentes localidades para realizar un seguimiento de determinados alumnos y alumnas o proponer actuaciones.
- Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en aquellos aspectos que se requiera.
- Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (E.T.P.O.E.P.), para solicitar información, asistencia a jornadas, reuniones etc.
- Secretariado General de Acceso de la Universidad de Sevilla, para solicitar material informativo, asistencia a charlas-coloquio, Jornadas de Puertas Abiertas...
- Universidad Pablo de Olavide, para asistir a jornadas de información sobre todo lo relacionado con esta universidad: planes de estudios, estructura, etc.
- Otras Instituciones: Ayuntamiento, Centros de Salud, Universidades, Asociaciones del barrio...

10.10. PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS QUE PARTICIPA EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Se relacionan a continuación los proyectos y programas que realizará el Departamento de Orientación exclusivamente o en colaboración con otros departamentos del centro o con personas o entidades ajenas al mismo.

Poner en marcha medidas dentro del Proyecto de Compensatoria, que este Departamento coordina. Se llevará a cabo el seguimiento del alumnado de PMAR/PDC, así como colaboraremos en la asignación de alumnado para el Programa de Acompañamiento que se llevará a cabo dos tardes en semana con el fin de mejorar el rendimiento de determinados alumnos y alunas.

Colaborar con el Plan de Igualdad del centro, se llevarán a cabo actividades a través de las tutorías.

Colaborar con el Departamento de Actividades Extraescolares en, todas aquellas actividades que se puedan coordinar a través de las tutorías, especialmente en las “Jornadas Culturales” y celebración de efemérides.

Llevar a cabo un Programa de Tránsito de Primaria a Secundaria, en colaboración con los centros de primaria adscritos al centro con el objetivo de obtener información del alumnado que nos llega, tomando decisiones organizativas, curriculares y de convivencia respecto al alumnado que llega nuevo al centro.

Colaborar con Servicios Sociales e instituciones del entorno, (Bermejales, Dos Hermanas y Coria del Río).

Poner en marcha un Programa de Prevención de drogas y de educación sexual, para lo cual se contactará con la unidad de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, dentro del programa “Forma Joven”, también colaboraremos con la Asociación Limán poniendo en marcha programas que puedan surgir con adolescentes.

Proyecto de orientación profesional y de formación para la inserción laboral, en colaboración con las Universidades u otras entidades facilitando información al alumnado para el tránsito a otros estudios o para acceder a un puesto de trabajo.

Programas llevados a cabo por la Consejería de Educación: Forma Joven del que el Orientador es coordinador.

Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar: con la dotación de un especialista en orientación educativa.

Desde comienzo del presente curso, el profesional de la orientación, junto con dirección y jefe de departamento de orientación se ha concretado el alumnado que parte como candidato del programa. Para ello se partió, a principio de curso, del alumnado destinatario atendido durante el curso pasado y sobre el mismo se discutió los casos que debían mantenerse para el presente curso académico.

Tal como viene reflejado en la normativa de referencia del programa (*Resolución de 14 de junio de 2022*) el alumnado destinatario es aquel que se encuentre en las siguientes situaciones:

- Pobreza educativa.
- Rezago educativo significativo.
- Desconexión de la escuela.
- Altos índices de repetición y absentismo.
- Bajas tasas de idoneidad.
- Riesgo de fracaso y abandono escolar temprano.

OBJETIVOS:

Macro Objetivo:

- Reducir fracaso escolar, abandono temprano y la segregación escolar.

Objetivos:

- Prevenir el absentismo escolar
- Reducir el abandono escolar mediante propuestas formativas personalizadas, actividades de tutorización y orientación académico profesional.
- Acompañar a las familias.
- Desarrollar trabajo en red.
- Durante este curso será posible ampliar el horario de atención al alumnado del centro a través del programa de acompañamiento debido a la incorporación de una figura más de orientación que se dedicará a la misma labor en la zona de referencia del EOE. En el caso del IES Bellavista se ha organizado un horario que incluye los siguientes días de la semana: Martes, jueves y viernes.

Para el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el número de alumnos/as candidatos, se han organizado pequeños grupos teniendo en cuenta el perfil con el objetivo de planificar actuaciones acordes a las necesidades de cada uno. Estas actuaciones incluirán actividades tales como:

- Atención individualizada.
- Sesiones tutoriales en pequeño grupo.
- Actividades de voluntariado y participación en el centro (campaña recogida de juguetes, alimentos, etc.)
- Participación en las actividades planteadas desde los planes y proyectos del centro, como el Ecohuerto desde el proyecto ALDEA.

Programa PROA+ “Transfórmate”: con la dotación al centro de una maestra especialista en PT. Entre las funciones de la PT, ésta se centra en las actividades palancas que se establecen en la línea de intervención E2: acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.

Concretamente se atiende al siguiente alumnado

- Alumnado escolarizado en 1º ESO: se interviene en los grupos de referencia, así como en el desdoble. Los desdobles son agrupamientos presentan menor nivel y mayores necesidades.
- Alumnado escolarizado en 2º D: grupo reducido, el cual precisa de una atención más individualizada dadas las características del alumnado.
- Alumnado escolarizado en 4º ESO: atención individualizada a un alumno en concreto para favorecer el desarrollo del ámbito socioafectivo y emocional, las cuales dificultan su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Toda la intervención se realiza en las aulas ordinarias, para favorecer los principios pedagógicos recogidos en la normativa actual vigente: equidad, educación inclusiva, favorecer el éxito de todo el alumnado, atender a la diversidad del alumnado, acompañamiento y orientación, desarrollo de mecanismos de refuerzo, ...

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO

Capítulo 11



JUNTA DE ANDALUCIA

ÍNDICE DEL CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 11	1
EL PLAN DE CONVIVENCIA	1
11.1. OBJETIVOS	1
11.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	1
11.2.1. CAUSAS	2
11.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES	2
11.2.3. NIVELES EN LOS QUE SE PRODUCEN LOS CONFLICTOS	2
11.3. SOBRE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	3
11.3.1. DEBERES DEL ALUMNADO:	3
11.3.2. DERECHOS DEL ALUMNADO:	4
11.3.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	5
11.3.4. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	5
11.3.5. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR	6
11.4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	7
11.5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL AULA.....	7
11.6. NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.....	8
11.7. CONTROL DEL ACCESO Y DE LAS SALIDAS DEL CENTRO	8
11.8. CONTROL DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DEL ALUMNADO.....	9
11.8.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA.....	9
11.9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.	11
11.10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	12
11.11. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CORRECCIONES.	13
11.11.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	13
11.11.2. DOCUMENTOS	14
11.12. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
11.12.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
11.12.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
11.12.3. PLAN DE ACTUACIÓN Y REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	18
11.13. EL AULA DE CONVIVENCIA.....	19
11.13.1. DESCRIPCIÓN	19
11.13.2. FUNCIONAMIENTO	20
11.13.3. PROFESORADO IMPLICADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	20
11.13.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ENVÍA UN ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA	21



11.13.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ATIENDE EL AULA DE CONVIVENCIA.....	22
11.14. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	22
11.14.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONFLICTOS.....	22
11.14.2. MEDIDAS DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS.....	24
11.14.3. MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	24
11.14.4. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIRAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO.	25
11.14.5. DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	27
11.15. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	28

CAPÍTULO 11

EL PLAN DE CONVIVENCIA

11.1. OBJETIVOS

Nuestro Plan de Convivencia está enmarcado dentro de los siguientes ámbitos pedagógicos del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia:

- La prevención de la violencia.
- La mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- La educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia.
- El aprendizaje de una ciudadanía democrática.

Los objetivos que se persiguen son:

- Facilitar instrumentos y recursos que promocionen la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- Concienciar a toda la comunidad educativa de la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de todas las manifestaciones de violencia: de género, xenófoba, racista o de cualquier otra índole.

11.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Aunque el tema de la convivencia dentro de los centros educativos está marcando los procesos de aprendizaje que en ellos se desarrollan, en el caso del IES Bellavista no creemos que los problemas derivados de la convivencia signifiquen una rémora importante dentro de la cotidianidad del mismo. Y esto es así no porque no se produzcan situaciones conflictivas, sino porque el tema de la correcta convivencia entre todos los estamentos del Centro subyace en todas y cada una de las actuaciones que, desde el Plan de Centro, están diseñadas para el desarrollo del proceso educativo que intentamos llevar a cabo en nuestro instituto. Así, la labor de los órganos unipersonales, de los colegiados, de los equipos educativos, de las tutorías, la colaboración con las familias, deben tener presente que actualmente la correcta convivencia es algo que no viene dado por añadido, sino un aspecto que hay que plantearse como primer objetivo que conseguir.

11.2.1. CAUSAS

Consideramos que no existen causas específicas propias de nuestro Centro que impliquen las posibles distorsiones que se produzcan en la convivencia, sino las generales que se han desarrollado en nuestra sociedad actual, y que se pueden trasladar de cualquier centro educativo de secundaria a otro. No son la mayoría de alumnos los que crean los problemas de convivencia, sino una minoría; pero a veces crean un ambiente altamente perjudicial para ellos y para los demás. Las causas por las que estos alumnos muestran esa actitud tan negativa son muchas y diversas. Entre ellas podríamos destacar:

- **Condiciones familiares desfavorables** que no proporcionan al alumno:
 - Mínimas normas de conducta.
 - Pautas ordenadas de comportamiento, con una equilibrada distribución de su tiempo entre el trabajo, el ocio y el descanso.
 - Ambiente en que el alumno perciba interés de su familia por su propio rendimiento escolar y actitud colaboradora con sus profesores.
- **Pocos hábitos de trabajo y escaso interés por aprender**, en una sociedad en la que ya sabemos que los jóvenes no aprenden a valorar la cultura y el esfuerzo y sí el bienestar económico fácil y el consumo irreflexivo y desaforado.

11.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

■ **Problemas de convivencia entre alumnos**

Se producen a veces faltas de respeto, insultos y, en menor medida, problemas más graves como amenazas, acoso o peleas. Hay que destacar en este apartado que muchos de estos conflictos, aunque se produzcan en el Centro, están incubados en el uso inadecuado que, desde sus casas, los alumnos realizan de las llamadas redes sociales.

■ **Problemas de convivencia entre alumnos y profesores**

Faltas de respeto del alumno hacia el profesor, actitudes insolentes y conductas que se niegan a reconocer la autoridad del profesor o las directrices que éste marca para que pueda producirse el aprendizaje. Estos conflictos no son generales ni se repiten con demasiada frecuencia.

11.2.3. NIVELES EN LOS QUE SE PRODUCEN LOS CONFLICTOS

Es indudable, aquí y en la mayoría de los centros educativos, que los conflictos derivados de la convivencia están concentrados en el Primer Ciclo de la Secundaria. Son los grupos que empiezan a adaptarse al ritmo del Instituto, que es diferente al que llevaban en el colegio. Los alumnos son más pequeños, más impulsivos, y muchas veces necesitan una metodología y unos sistemas de control que los institutos apenas pueden proporcionarles. Después crecen y maduran, se vuelven más tranquilos y se adaptan mejor al sistema educativo.



En el Segundo Ciclo de Secundaria, y en las enseñanzas post obligatorias, los problemas de convivencia son muy puntuales y no suelen afectar al proceso general de aprendizaje.

11.3. SOBRE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son aquellas normas que hay que respetar para garantizar el ejercicio de los derechos del alumnado y el cumplimiento de sus deberes, según se recoge en el capítulo III, sobre normas de convivencia, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

De acuerdo al apartado 2 del artículo 30 del citado Decreto, las normas deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Asimismo, se recoge en el apartado 3 del artículo 30 que las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Los deberes y derechos del alumnado recogidos en el capítulo I del título I del Decreto 327/2010 son los siguientes:

11.3.1. DEBERES DEL ALUMNADO:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - ❑ La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - ❑ Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - ❑ El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - ❑ El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - ❑ La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

11.3.2. DERECHOS DEL ALUMNADO:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

11.3.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

11.3.4. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

■ **Circunstancias que agravan la responsabilidad:**

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad las siguientes:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

11.3.5. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte escolar y a las actividades culturales, complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

11.4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

- De acuerdo a la legislación vigente, no se podrá fumar en ningún lugar del Centro.
- Sólo se puede comer en la cafetería y patios del Centro.
- El teléfono móvil sólo se puede usar en los recreos, en los términos recogidos en el ROF.
- Evitar, durante las horas de clase, cualquier tipo de ruido que pueda interferir el desarrollo normal de las mismas, tanto dentro como fuera del aula.
- Utilizar siempre las papeleras o contenedores previstos para depositar cualquier tipo de residuos.
- No llevar consigo objetos punzantes o peligrosos (navajas, cutters, etc.)
- Dirigirse siempre al profesor y a los compañeros con el debido respeto.
- Dejar libres aulas y pasillos durante los recreos. No permanecer en pasillos, aseos o escaleras durante las horas de clase.
- Procurar no salir a los servicios durante las horas de clase.
- No favorecer injustificadamente la presencia en el Centro de personas ajenas a él y, en cualquier caso, informar al Equipo Directivo de la presencia injustificada de personas ajenas al mismo.
- No permanecer injustificadamente en el Centro en horas no lectivas.
- No salir del Centro en horas lectivas sin la necesaria autorización, que deberá entregar al Profesor de Guardia o a algún miembro del Equipo Directivo.
- Los alumnos deben esperar al profesorado en el aula. El delegado del grupo comunicará la ausencia del profesor en la Sala de Profesores o Jefatura, en caso de que el Profesor de Guardia no la haya detectado.

11.5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL AULA

- Llamar a la puerta y pedir permiso antes de entrar al aula, si la clase ha comenzado.
- Sentarse con corrección.
- No intervenir en clase o levantarse de la mesa sin pedir permiso al profesor.
- No permanecer en el aula con la gorra puesta, gafas de sol o auriculares.
- No utilizar palabras malsonantes.
- No hablar a gritos o con tono irrespetuoso.
- No pintar en pupitres, sillas, puertas o paredes.

- No comer chicle ni otro tipo de alimento.
- No conectar en clase el teléfono móvil.
- No permanecer en el aula en el horario no lectivo.
- Colocar los pupitres y las mesas de forma ordenada, de manera que el profesor pueda controlar el trabajo de todos los alumnos. Si la actividad realizada o la metodología de una materia exigieran otro tipo de colocación, el grupo se responsabilizará de dejar los pupitres como estaban, una vez finalizada la clase.
- Subir las sillas encima de las mesas al terminar la jornada escolar, para facilitar la limpieza de las aulas.

11.6. NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

- Los alumnos usuarios del transporte escolar serán aquellos que, teniendo derecho al mismo, lo soliciten en los términos y tiempo marcados en la normativa.
- Los alumnos autorizados para su uso deberán ir provistos de la correspondiente identificación, que expedirá el Centro.
- Serán de aplicación durante el trayecto y el tiempo de espera en las paradas autorizadas las normas de convivencia vigentes para el Centro.
- Los alumnos respetarán todas las indicaciones que para el buen uso del servicio les realicen el monitor y/o el conductor del autobús.
- Los alumnos sólo podrán acceder y apearse del autobús en las paradas asignadas a cada uno de ellos.

11.7. CONTROL DEL ACCESO Y DE LAS SALIDAS DEL CENTRO

■ Entradas y salidas de alumnos:

- La puerta de acceso al edificio se abrirá a las 8:00, y se cerrará a las 8:20 horas. Todo alumno que se incorpore al Centro después de esta hora lo hará a la dependencia habilitada para ello, previa identificación y anotación del mismo por parte de los ordenanzas, y permanecerá en la misma realizando las tareas que se le encomienden hasta la siguiente hora de clase, en la que se incorporará a su grupo educativo. De estos alumnos se llevará un registro que supervisará la Jefatura de Estudios.
- Los Tutores informarán a las familias de las sanciones previstas para los alumnos que no vengán provistos de la pertinente autorización familiar para incorporarse al Centro después de la hora de entrada.

- Los alumnos permanecerán durante toda la jornada en el Centro, no pudiendo ausentarse del mismo excepto en casos particulares debidamente justificados y autorizados. Para ello, necesitarán la autorización escrita de los padres o responsables legales, a ser posible en el modelo del Centro. Si a algún alumno le surge un imprevisto, el profesor de guardia llamará a la familia para comunicarlo, y solicitar que vengan a recogerlo. De estos alumnos se llevará un registro que supervisará la Jefatura de Estudios.

11.8. CONTROL DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DEL ALUMNADO

- Todos los profesores anotarán diariamente las faltas de asistencia e impuntualidad de sus alumnos en el programa Séneca en todos los niveles educativos. El Centro pondrá a disposición de los profesores los medios necesarios para ello. Si por cualquier circunstancia no se pudiese llevar a cabo en alguna ocasión estas anotaciones, el profesorado las anotará donde considere conveniente para trasladarlas cuanto antes al programa Séneca.
- Cada Tutor controlará las faltas de asistencia e impuntualidad de los alumnos de su grupo a través del programa Séneca, y con la coordinación de la Jefatura de Estudios, comunicará a las familias aquellos aspectos relevantes en cuanto a la asistencia a clase de los alumnos.
- Las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado podrán ser comunicadas a aquellas familias que así lo soliciten mediante la plataforma PASEN.
- En cada Evaluación el número de faltas acumuladas en el curso aparecerá en el Boletín de Notas.

11.8.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

La solicitud de justificación de una ausencia la realizarán y firmarán los padres o representantes legales, o los alumnos en caso de ser mayores de edad, en el modelo facilitado por el Centro. Las solicitudes de justificación serán archivadas y custodiadas por el Tutor. La comunicación de ausencia mediante la agenda escolar sólo tendrá carácter informativo, no justificativo.

Se considerarán justificadas las ausencias motivadas por:

- a) Asistencia médica
- b) Convalecencia por enfermedad
- c) Deber inexcusable
- d) Gestión de documentación (DNI, pasaporte,...)

Las faltas de asistencia injustificadas tienen la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia, y como tal vienen recogidas en el artículo 34 del Decreto 327/2010, y su reiteración, recogida en el artículo 37, como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Como tales serán tratadas a los efectos de su sanción y corrección, recogidos en los artículos 35 y 38 del citado Decreto.

Asimismo, y de acuerdo al apartado 3 del artículo 34, que faculta y obliga a los centros a establecer el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La existencia de ausencias injustificadas en un porcentaje mayor del 20 % del tiempo asignado a cada materia será motivo de evaluación negativa en dicha materia, independientemente del inicio del proceso de declaración como absentistas de los alumnos implicados.

Las faltas colectivas de asistencia por parte de los alumnos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 327/2010, en el que se contempla que las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

11.9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

SEGÚN DECRETO 327/2010

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 34)	CORRECCIÓN (Art. 35)	ÓRGANO COMPETENTE (Art. 35)
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. (1)	El profesor o profesora que esté impartiendo la clase
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje	a) Amonestación oral. b) Apercebimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.	Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos (2)	Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
Las faltas injustificadas de puntualidad.	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos (2)	
Las faltas injustificadas de asistencia a clase.		
La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.	
Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		
<p>(1) La aplicación de esta medida implicará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro 		
<p>(2) Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo</p>		

11.10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

SEGÚN DECRETO 327/2010

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 37)	CORRECCIÓN (Art. 38)	ÓRGANO COMPETENTE (Art. 39)
La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas (1)</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes (1)</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p> <p>Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p>	<p>Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia</p>
Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		
Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.		
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		
<p>(1) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo</p>		

11.11. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CORRECCIONES.

El procedimiento para gestionar las correcciones contemplará siempre la implicación de las familias en un proceso que debe ser, más que sancionador, modificador de conductas negativas. Para ello, el Tutor citará a los padres o representantes legales cuando se aprecie en un alumno indicios de consolidación de este tipo de conductas.

11.11.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor del alumno.

2. El procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro se regirá de acuerdo a lo estipulado en la sección 5ª del CAPÍTULO III del DECRETO 327/2010 de 13 de julio.
3. Los profesores y el tutor del alumno deberán informar a quien ejerza la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
4. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes ajenos deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la normativa vigente.
5. Quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
6. Para la realización de cualquier reclamación sobre las medidas disciplinarias acordadas, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en el artículo 41 del Decreto 327/2010.

11.11.2. DOCUMENTOS

Recogemos a continuación las normas de uso de los documentos que se utilizarán para gestionar las correcciones y sanciones que se derivan de las conductas contrarias a las normas de convivencia y de las gravemente perjudiciales para la misma.

No obstante, hay que entender que se intenta con ellos sistematizar una realidad concreta, anclada en nuestro caso en un mundo escolar donde la dialéctica de cualquier proceso de desarrollo se ve incrementada por la labor educadora que en él se lleva a cabo. Por ello, no se pueden utilizar como documentos asépticos, válidos por sí mismos. Entendemos que su utilidad vendrá marcada en gran medida por su oportunidad en el uso, siendo tan importantes como los documentos mismos el diálogo que entre los alumnos, las familias y el Centro deben propiciar.

Los documentos que se utilizarán, además de cualquier tipo de comunicación que el profesorado quiera emplear a título personal (comunicación en la agenda, escrito, etc.) serán:

■ Documento 1. Registro semanal de incidencias menores

Obedece este “registro semanal de incidencias menores” al seguimiento de aquellas conductas contrarias que, por su repetición, son sancionadas en muchos centros con el correspondiente “parte escrito”, que se entrega al alumno para que firmen sus padres, y del cual se notifica a la jefatura de Estudios. Esta proliferación de “partes” que ha inundado la vida cotidiana de los centros educativos, ha significado en la mayoría de los casos una desvalorización de los mismos por parte de los alumnos, perdiendo gran parte de su significado como procedimiento corrector y sancionador. Frente a ellos, vamos a utilizar este documento de control con el objetivo de que las conductas que provocan estas incidencias menores sean corregidas más que sancionadas. Dado su carácter, entendemos que su uso sólo es necesario en el Primer Ciclo de ESO.

El mecanismo de uso del documento sería el siguiente:

- En el parte de incidencias menores, de duración semanal, mediante unos números, se tipifican las conductas leves contrarias a la convivencia más usuales: Ej: 1: charla constantemente distrayendo a sus compañeros; 2: interrumpe las explicaciones del profesor; 3: llega tarde al aula al comienzo de la clase; 4: no saca los materiales propios de la asignatura; 5: no hace los trabajos de clase que se le indican... Estas conductas serán tipificadas para cada curso por los equipos docentes.
- El número correspondiente a la conducta observada se anotaría en la casilla correspondiente a la asignatura.
- Semanalmente, en la hora de reunión de tutores, el tutor, tras haber revisado los partes de esa semana, propondría, de acuerdo con el jefe de estudios, la sanción correspondiente a aquellos alumnos que más frecuentemente han sido amonestados.

Las cualidades que hacen eficaz este sistema son las siguientes:

1. Interrumpe mucho menos el desarrollo de la clase, al no tener que rellenar un documento con el nombre del alumno, el del profesor, la fecha, la conducta tipificada, la explicación de la misma en la parte correspondiente, etc. (El objetivo del alumno en muchos casos es hacerse notar y tener protagonismo en el aula, lo que consigue mediante ese sistema).
2. Permite una comunicación rápida y fácil entre los componentes del equipo docente. Mediante este sistema, cada profesor tiene disponible información de la conducta del alumno en las distintas horas de clase. No tendría pues, en principio, carácter punitivo, sino informativo.
3. Es una medida muy económica en papeles y en carga de trabajo y simplifica bastante los trámites administrativos (no se actúa sobre cada queja, sino sobre trayectorias o rumbos negativos de los alumnos)
4. Permite una reacción rápida, pues semanalmente se revisa la situación del grupo y se interviene si es necesario.
5. Permite la despersonalización de los conflictos, al evitar que cada profesor tenga que enfrentarse al alumno después de cada conducta problemática, lo que lleva frecuentemente a una dialéctica profesor-alumno que interrumpe la clase, irrita al profesor y lleva al alumno a conseguir sus propósitos: impedir el derecho de sus compañeros al estudio y alterar la normalidad en el aula.
6. Permite un margen de maniobra al alumno para corregir la conducta durante la semana y evitar la sanción, frente a la amonestación que cierra la puerta a un arrepentimiento (“ya da igual lo que haga, ya me han puesto el parte”)
7. Permite una división equitativa del trabajo y simplifica mucho, en su caso, el mecanismo sancionador, haciéndolo más rápido y efectivo: el profesor hace un poco (anota la incidencia, de manera rápida), el tutor hace otro poco (decidir cuando hay que actuar tomando medidas), y el Jefe de Estudios hace otro poco (decidir sobre las medidas a actuar de acuerdo con el tutor). En estos casos no es preciso reunir a la Comisión de Convivencia, puesto que se puede decidir, entre el tutor y el jefe de Estudios, una sanción menor: permanencia en el centro por la tarde, trabajos de limpieza, etc.
8. Este procedimiento permite, además, extraer abundante información sobre el rendimiento y la conducta del grupo a partir del análisis del parte de clase.

■ Documento 2. Parte de expulsión al aula de convivencia

Este documento se utilizará para la corrección que implique la suspensión del derecho de asistencia a determinada clase de un alumno, siendo cumplimentado por el profesor que impone la sanción, y entregado por el alumno al profesor de guardia que en ese momento esté destinado en el aula de convivencia. En dicho documento el profesor que impone la sanción explicará el motivo por el cual el alumno ha sido expulsado y anotará las actividades que el

alumno debe desarrollar mientras permanezca en el aula de convivencia, de acuerdo a los criterios recogidos en las normas de funcionamiento del aula de convivencia.

■ **Documento 3. Comunicado a las familias**

Se utilizará este documento para reflejar la corrección prevista en el apartado a) del artículo 35 del Decreto 327/2010, es decir, la amonestación oral a cualquiera de las conductas contrarias recogidas en el artículo 34 de dicho Decreto. Será tramitado por cualquier profesor del centro, y se dirigirá a las familias, advirtiéndoles en el mismo que de seguir produciéndose ese tipo de conducta el alumno será amonestado formalmente. Copia del mismo se entregará al profesor tutor, encargado de realizar un seguimiento global de sus alumnos, y de decidir, junto al profesor y Jefatura de Estudios, la conveniencia de esa posterior amonestación.

■ **Documento 4. Apercibimiento**

Se utilizará este documento para sancionar y corregir las mismas conductas del comunicado a las familias, será tramitado por el profesor tutor del grupo ante la reincidencia de los alumnos en las conductas contrarias recogidas en el ya citado artículo 34.

■ **Documento 5. Comunicación de sanción de Jefatura de Estudios por conducta contraria**

Esta comunicación, tramitada en colaboración con los profesores y tutores, por la Jefatura de Estudios, sancionará y corregirá en los términos previstos en los apartados c) y d) del artículo 35 del Decreto 327/2010 las conductas contrarias recogidas en el artículo 34.

■ **Documento 6. Comunicación de sanción de Dirección por conducta contraria**

Esta comunicación, tramitada por la Dirección a instancias de la Jefatura de Estudios, sancionará y corregirá en los términos previstos en el apartado e) del artículo 35 del Decreto 327/2010 las conductas contrarias recogidas en el artículo 34.

■ **Documento 7. Comunicación de sanción de Dirección por conducta grave**

Esta comunicación, tramitada a instancias de Jefatura de Estudios, por la Dirección del Centro, sancionará y corregirá en los términos previstos en el apartado e) del artículo 35 y todos los apartados del artículo 38 del Decreto 327/2010 las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan en el Centro.

11.12. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

11.12.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará compuesta por la dirección del Centro, que ejercerá la presidencia, la Jefatura de Estudios, dos profesores, dos padres, madres o representantes legales del alumnado (uno de ellos el representante designado por la AMPA para el Consejo Escolar, si lo hubiere) y dos alumnos elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La renovación de los puestos de la Comisión de Convivencia se producirá normalmente cada dos años, coincidiendo con la renovación del Consejo Escolar.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- El educador o educadora social de la zona educativa.

11.12.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

11.12.3. PLAN DE ACTUACIÓN Y REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En la primera reunión del Consejo Escolar de Centro de cada curso académico se revisará el nombramiento de sus miembros.

En el ámbito de las competencias que le marca la legalidad vigente, en nuestro centro, la Comisión de Convivencia desarrollará el siguiente plan de actuación en el que se incluye también su calendario de reuniones:

ACTUACIONES	TAREAS	TEMPORALIZACIÓN
I. Conocimiento inicial y real de las conductas que puedan deteriorar la convivencia del centro.	a. Análisis de documentación: Memoria del curso anterior, Plan de Mejora, Objetivos del Plan de Convivencia, ... b. Establecimiento de objetivos y acciones concretas para el curso escolar y reparto de responsabilidades.	PRIMER TRIMESTRE
II. Proposición de medidas preventivas y correctoras, así como de actividades que puedan ayudar a modificar las conductas inadecuadas.	c. Seguimiento de medidas preventivas y correctoras planteadas. d. Seguimiento de las actuaciones, correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el centro.	TODO EL CURSO ESCOLAR
III. Mediación en la resolución de conflictos producidos como consecuencia de las conductas contrarias.	e. Análisis de cada caso que llega al seno de la Comisión y establecimiento de las posibles estrategias de resolución. f. Elaboración de un informe con las anteriores estrategias dirigida a la Jefatura de Estudios.	TODO EL CURSO ESCOLAR
IV. Elaboración de un informe trimestral referido a la convivencia en el centro y a las incidencias que se haya producido.	g. Redacción del documento incluyendo las actuaciones puestas en marcha y el estado de su desarrollo para ser elevado al seno del Consejo Escolar. Durante el tercer trimestre se elaborará un informe final para ser incluido en la memoria final.	FINAL DE CADA TRIMESTRE

Para desarrollar el anterior plan de actuación, la Comisión de Convivencia seguirá el siguiente **calendario de reuniones**:

La Comisión de Convivencia se reunirá a principio y al final de curso y una vez al trimestre. Además, se reunirá, cuando sea necesario, para ser informada y cuando haya que tomar decisiones, previa convocatoria para facilitar la asistencia de sus miembros. De cada reunión se levantará acta de los acuerdos alcanzados. De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

TIRMESTRE	MES	TEMAS/TAREAS
PRIMER TRIMESTRE	Octubre	a y b
	Diciembre	c, d, e, f y g
SEGUNDO TRIMESTRE	Enero	c, d, e y f
	Marzo	c, d, e, f y g
TERCER TRIMESTR5E	Abril	c, d, e y f
	Junio	c, d, e, f y g

11.13. EL AULA DE CONVIVENCIA

11.13.1. DESCRIPCIÓN

Es un aula ordenada, con un ambiente adecuado para que el alumno permanezca siempre trabajando en ella. Para ello constará de:

- Mesa y silla para el profesor que atiende el aula en ese momento.
- Mesas y sillas para los alumnos, debidamente ordenadas y preferentemente separadas entre sí, para propiciar la concentración en el trabajo.
- Estantería para guardar el material didáctico que exista en el aula.
- Carpeta para archivar los partes de expulsión al aula que todo alumno debe entregar en el aula de convivencia.
- Libro de registro de incidencias donde se anotará día y hora, nombre y apellidos del alumno, grupo del mismo, profesor que expulsa al alumno al aula y profesor que lo atiende en la misma.

11.13.2. FUNCIONAMIENTO

- El aula de convivencia acogerá a los alumnos que esporádicamente manifiesten conductas disruptivas privados de su derecho a la asistencia a clase por una hora determinada o por periodos de tiempo más largos cuando así esté establecido en la sanción que le haya sido impuesta.
- Considerada como un aula más del Centro, las normas de convivencia que regirán en ella son las mismas que para un aula de grupo.
- En todas las horas habrá un profesor de guardia en el aula de convivencia. Se establecerán acuerdos entre los profesores de guardia para que ésta no quede sin atender.
- Los alumnos permanecerán en el aula trabajando, realizando las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica, según se recoge en los apartados 3 y 4 del artículo 25, del Decreto 327/2010.

En nuestro centro, estos criterios serán los siguientes:

- El profesor que derive un alumno al aula de convivencia le especificará por escrito, en el documento previsto en el Proyecto Educativo, las actividades a realizar.
- El Aula de Convivencia estará dotada de material didáctico.
- El alumno realizará a su llegada al aula, con ayuda del profesor de guardia, el cuestionario de reflexión.
- Las actividades encargadas al alumno no serán de ninguna manera de carácter repetitivo.
- El alumno expulsado al aula está obligado a presentarse en la misma. Si no lo hiciera así, su conducta será motivo de ser sancionada con apercibimiento, según criterio de Jefatura de Estudios y del tutor correspondiente.
- La Jefatura de Estudios recogerá los partes de expulsión al aula de convivencia y los valorará, junto con el tutor de grupo correspondiente.

11.13.3. PROFESORADO IMPLICADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

En el funcionamiento de nuestra Aula de Convivencia se encuentran implicados el siguiente profesorado:

- **El profesor que atiende la misma y que recibe al alumnado derivado:** este será uno de los profesores que se encuentran realizando la guardia en cada hora y surgirá del

acuerdo entre los mismos para que siempre este espacio permanezca atendido. Más adelante se especifica sus funciones en el aula que nos ocupa.

- **El profesor-tutor del alumnado derivado:** que recibe una copia del documento de notificación del envío por el profesorado que deriva al aula de convivencia depositándola en su bandeja correspondiente de la sala de profesores/as. Cada tutor/a planteará, semanalmente, los casos de su tutoría que se han derivado al Aula de Convivencia en la reunión de coordinación con el Dpto. de Orientación a la que también asiste el Jefe de Estudios. Por otro lado, también informara de este envío al padre, madre o tutor/a legal del alumnado implicado por vía telemática.
- **El orientador del centro:** a través de las sesiones semanales de coordinación con los tutores/as por niveles y con la Jefatura de Estudios, se analizarán los casos que han sido enviados al Aula de convivencia, planteándose si es necesaria otro tipo de intervenciones/medidas educativas más específicas con un alumno/a en concreto. El Departamento de Orientación también asesorará materialmente al Aula de Convivencia sobre diferentes cuestionarios y actividades de reflexión sobre la propia conducta y su autorregulación que será más adelante analizado por tutor/a, Jefe de Estudios y orientador y servirá de base para tomar futuras decisiones sobre otras intervenciones como anteriormente se especificaba.

11.13.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ENVÍA UN ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA

La expulsión se realizará siempre de manera excepcional, cuando el alumno realmente esté perturbando el desarrollo normal de la clase y no atienda antes a otras medidas correctivas. Si la expulsión fuese inevitable se procederá de la siguiente manera:

- El profesor envía al alumno al aula de convivencia, con los materiales necesarios para que permanezca allí trabajando.
- El profesor entrega al alumno un documento de expulsión al aula, que será entregado al profesor de guardia que se encuentre en el aula de convivencia en ese momento. En este comunicado el profesor explicará el motivo por el cual el alumno ha sido expulsado e indicará las tareas que el alumno debe realizar en el aula de convivencia.
- Cada profesor establecerá los mecanismos necesarios que le permitan supervisar la realización del trabajo que el alumno ha realizado en el aula.
- El profesor se pondrá en contacto directo con la familia del alumno al que se vea obligado a aplicar esta medida correctora en repetidas ocasiones, para transmitirle esta circunstancia y solicitar su colaboración en la modificación de las conductas contrarias del alumno.

11.13.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESOR QUE ATIENDE EL AULA DE CONVIVENCIA

- El profesor recogerá el comunicado de expulsión y lo archivará en una carpeta que para ello dispondrá el aula.
- El profesor cuidará de que el alumno permanezca en el aula de convivencia hasta el fin de la hora de la clase de la que ha sido expulsado y de que realice las tareas que se especifican en el comunicado de expulsión al aula. Si el alumno no lleva comunicado de expulsión volverá a su clase.
- El profesor rellenará los datos correspondientes en el libro de registro de incidencias del aula de convivencia y firmará en el mismo.

11.14. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Es difícil la formulación por separado de unas medidas para afrontar la prevención, la detección, la regulación y la resolución de los conflictos que se pueden plantear en un centro educativo en nuestros días, ya que a menudo la prevención está resolviendo, o al menos matizando, el posible conflicto que se puede producir, o la detección de los conflictos impide que se formulen definitivamente. Incluso algunos aspectos organizativos que consideramos inciden positivamente en la resolución de los posibles conflictos derivados de la convivencia, obedecen a planteamientos que engloban aspectos más generales, referidos al currículo.

11.14.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONFLICTOS

Se considerarán las siguientes:

a) La reducción al máximo de los tiempos de espera

El tiempo en que los alumnos permanecen “en espera” de la siguiente actividad puede ser generador de conflictos si se alarga más de lo previsto, sobre todo en los espacios ocupados por los alumnos del Primer Ciclo. Así, debemos ser reducir al máximo el tiempo de cambio entre clase y clase, y comenzar sin demoras significativas la primera hora lectiva de la mañana y la posterior al recreo.

b) Equipos docentes, Tutoría, Jefatura de Estudios

La colaboración y el diálogo cotidianos entre ellos, independientemente de las sesiones de evaluación, debe ser piedra angular ante la prevención y detección de los conflictos.

c) Programa Tránsito entre Primaria y Secundaria

Se lleva a cabo durante el curso, con los CEIP Lora Tamayo y San Fernando, adscritos a nuestro Centro. Se obtiene información valiosa de cara a la prevención de conflictos en el curso siguiente.

d) Organización de Ámbitos en el Primer Ciclo de Secundaria

Permite una adaptación menos traumática al IES de alumnado con unas características determinadas.

e) Plan de acción tutorial

- Desarrolla programas de prevención dentro de la Tutoría.
- Establece un modelo de intervención para trabajar las normas de clase.
- Potencia la intervención del alumnado en la organización del aula, estableciendo distintos encargados de tarea.
- Unifica los criterios de intervención del profesorado del grupo en cuanto a la aplicación de las normas.
- Utiliza la asamblea en Tutoría para hablar sobre las relaciones en el grupo.
- Cuestionarios para detectar posibles casos de conflictos.

f) Reunión semanal de tutores, por ciclos, con Jefatura de Estudios y Orientador.

En ellas se diseñan y revisan las posibles actuaciones a desarrollar en función del grupo y de la marcha del Centro.

g) Potenciación de las actividades culturales y extraescolares.

A partir del DACE, y de su implicación en las actividades que emanan de los diferentes planes educativos, ofrecen una oportunidad indispensable para el establecimiento de mejores relaciones personales entre los alumnos. Con este sentido se desarrollan las “jornadas culturales” en el mes de febrero.

h) Colaboración con organismos del entorno.

El instituto mantiene contactos periódicos o puntuales con el Centro de Salud, Policía, Servicios Sociales, Distrito municipal, etc. para la realización de actividades sobre todos los temas que actualmente presentan un perfil de conflictividad entre los alumnos.

11.14.2. MEDIDAS DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS

Se considerarán las siguientes:

a) Compromisos de convivencia

Los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se podrán establecer entre el alumno, la familia y el Centro, y recogerán las medidas concretas que se acuerden para superar las situaciones de rechazo escolar, las obligaciones que se asumen y la revisión de las mismas. Actuará como mediador la Jefatura del departamento de Orientación y/o el tutor del alumno.

b) Talleres de mediación

Se ha comenzado durante el curso 2010/11 el proyecto “Hablar hasta entenderse”, dirigido a los alumnos de 2º y 3º de ESO, con el objetivo de prevenir la violencia escolar mediante la gestión creativa y horizontal de los conflictos. La mediación entre iguales tiene la ventaja de que los alumnos se sienten mucho más cómodos para tratar sus asuntos con libertad y que los propios alumnos se responsabilizan de sus propios conflictos. En este taller, se enseñarán estrategias y habilidades necesarias para la mediación de conflictos entre iguales, y se diseñará y pondrá en funcionamiento un programa de alumnos mediadores capaz de actuar en caso de necesidad.

c) Servicios Sociales

En los casos de problemáticas difíciles de resolver sólo desde el Centro, se pedirá la mediación de Servicios Sociales.

11.14.3. MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Como apuntábamos al principio, consideramos que la resolución de los conflictos no se puede llevar a cabo independientemente del proceso de prevención, detección y mediación sobre los mismos. Nos planteamos en el IES Bellavista, por lo tanto, que la resolución de los conflictos está realizada en el trabajo desarrollado con los procesos anteriores. Este planteamiento refuerza además la idea de la corrección de conductas frente a la de sanción de conductas, que creemos tiene que estar presente a la hora de afrontar el tema de la convivencia en los centros educativos.

11.14.4. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIRAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO.

Las funciones de los delegados de alumnos están recogidas en el capítulo I del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Sin embargo, en el marco del proyecto de mediación entre iguales que se está llevando a cabo en nuestro instituto, se están formando dentro del mismo un número de alumnos para desarrollar esta labor. Coincide en alguno de ellos el ser también delegado de alumnos de un grupo clase, aunque no siempre es así. Por lo tanto, la participación de los alumnos en la mediación entre iguales no implica la necesidad de que además sean delegados de alumnos.

Desde la doble perspectiva de corrección y sanción de conductas que debe afrontarse ante cualquier situación de conflicto que se presenta en un centro educativo, la labor de los alumnos encargados de la mediación entre iguales se enmarca claramente en la de corrección. Con esta perspectiva se plantean todas las funciones que desarrollarán los alumnos.

Podrán ser objeto de mediación todos los conflictos que surjan entre alumnos del Centro, tanto si las conductas que los desencadenan se producen dentro como fuera del mismo.

Conductas mediables son, por ejemplo:

- Daños en las pertenencias. Roturas menores.
- Faltas de respeto u ofensas: insultos, gritos etc.
- Burlas y humillaciones.
- Agresiones (empujón, tirón de pelos...) o amenazas menores.
- Críticas o habladurías. Rumores.
- Desacuerdos o no-respeto de las reglas.
- Robos.
- Conflictos de intereses etc.

Quedan excluidos de la mediación entre iguales conflictos que impliquen:

- Agresiones físicas graves.
- Amenazas de agresión o coacciones graves.
- Vejaciones.

El rol del mediador o mediadora será:

- Establecer un ambiente de confianza.
- Ayudar a los alumnos a calmarse.
- Favorecer la comunicación respetuosa entre los dos alumnos.

- ❑ Ayudar a los alumnos a expresar sus opiniones y sentimientos sin agresividad.
- ❑ Distinguir y ayudar a distinguir el problema de las personas.
- ❑ Ayudar a encontrar soluciones pacíficas al conflicto.
- ❑ Asegurarse de que la solución encontrada sea equitativa y aceptada voluntariamente por las partes.

Compromisos que asume el mediador.

- ❑ Acudir regularmente a la formación.
- ❑ Avisar a los adultos responsables en caso de peleas.
- ❑ Intervenir según los principios de la mediación, siendo neutral y guardando la confidencialidad total del contenido de todas las conversaciones.
- ❑ Estar disponible e identificado en los momentos y espacios en los que se le indique.
- ❑ Completar las mediaciones que empiece o argumentar el fin precipitado de la mediación (falta voluntariedad de las partes, se ha cometido una agresión grave etc.)
- ❑ Rellenar la hoja estadística de cada mediación.
- ❑ No faltar a una cita de mediación.
- ❑ Estar presente y participar activamente en los encuentros del grupo de mediadores.
- ❑ Renunciar a la actuación como mediador si le une una fuerte relación de amistad con alguna de las personas implicadas y siente que puede perder la imparcialidad.

Los mediadores podrán mediar en conflictos individuales que presenten las características descritas en este documento:

- A petición de las partes interesadas.
- A petición de un profesor.

Para solicitar su intervención, un alumno puede dirigirse directamente a cualquiera de ellos, que estará identificado en las horas y los espacios en los que esté “de guardia” y solicitar la mediación.

También se habilitará un buzón donde los alumnos podrán solicitar la ayuda de los mediadores.

11.14.5. DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

De acuerdo con el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 existirá un Delegado de padres y madres en cada uno de los grupos del Centro. Sus funciones serán las recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

La elección del Delegado de padres y madres se llevará a cabo en la reunión del tutor con los padres de su grupo que tiene lugar después de la evaluación inicial, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Serán electores todos los padres y madres de los alumnos del grupo presentes en la reunión.
- Serán elegibles aquellos padres y madres que presenten su candidatura ante la Dirección del Centro o el tutor del grupo desde el inicio de las clases hasta la celebración de dicha reunión.
- Resultará elegido el candidato que obtenga mayoría simple de los votos emitidos.
- El tutor del grupo levantará acta de la votación.

11.15. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Dicho procedimiento se basa en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.
- Orden 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además del procedimiento estipulado en la Orden de 20 de junio de 2011 para los compromisos educativos y de convivencia que en ella se recogen, en nuestro Centro se podrán llevar a cabo compromisos previos que posibiliten un primer acercamiento a la situación detectada. Para ello se utilizará el siguiente modelo y procedimiento:

1. El compromiso educativo puede llevarse a cabo por parte de cualquier profesor que interviene con el alumno. Debe establecerse de forma escrita.
2. Para llevar a cabo el compromiso educativo, será necesario informar en todo momento al tutor, al propio alumno y a su familia.
3. Dichos compromisos educativos tienen como objetivo mejorar un determinado rendimiento académico, debiéndose revisar periódicamente los acuerdos adoptados.
4. Al finalizar dichos compromisos se entregarán al tutor del alumno para que lo adjunte a la memoria de tutoría a final de curso. Dicha memoria quedará en Jefatura de Estudios sirviendo de información inicial a principio del curso siguiente.
5. De dichos compromisos educativos se informará y pedirá colaboración para suscribir los mismos a la orientadora del centro.

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO
Capítulos 12 a 14



ÍNDICE CAPÍTULOS 12 A 14 DEL PROYECTO EDUCATIVO

CAPÍTULO 12	1
EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1
12.1. INTRODUCCIÓN	1
12.1. LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.....	1
12.2. LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS Y/O POSIBILIDADES DE MEJORA	2
CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES	3
12.3. LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	5
12.4. LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	7
12.5. COLABORACIÓN DEL CENTRO CON LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.....	7
12.6. CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2022/23	8
CAPÍTULO 13	1
PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL IES BELLAVISTA	1
13.1. RELACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	1
13.2. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.....	4
13.3. PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES	4
13.4. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	5
13.5. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN	6
13.6. PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
13.7. FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	9
13.8. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (PROA ANDALUCÍA). MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.	10
13.9. LA BIBLIOTECA COMO ESPACIO EDUCATIVO.....	13
CAPÍTULO 14	1
LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	1
14.1. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	1
14.2. LAS COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA.....	5
14.3. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	6
14.4. EL PLAN DE MEJORA	6
14.5. LA ADAPTACIÓN AL SISTEMA SÉNECA: ORGANIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA POR FACTORES CLAVE	7
14.5.1. EL PLAN DE MEJORA	7



14.5.2. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	8
--	---

CAPÍTULO 12

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación del Profesorado del Centro pretende facilitar un espacio para la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro donde ésta tiene lugar. Por tanto, la proximidad y la contextualización de los problemas y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas a los mismos, tengan una inmediata aplicación en las aulas.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, resulta que tanto el profesorado como el alumnado salen beneficiados. El primero porque encuentra significativa la tarea, puesto que consigue unir la búsqueda de alternativas de solución de los problemas, necesidades y aspiraciones que emergen de sus prácticas cotidianas en el contexto de su trabajo con su desarrollo profesional, y el alumnado porque mejora en sus procesos de aprendizaje y formación.

Fases del proceso de elaboración y desarrollo del plan anual de formación:

- Identificación de necesidades. Que debe incluir cauces de participación para la elaboración y presentación de propuestas de los diversos agentes educativos a través del Departamento de FEIE.
- Análisis y priorización de necesidades. Realizado por el Departamento de FEIE y ETCP y aprobado por el equipo directivo.
- Diseño y elaboración del Plan. Realizado por el Departamento de FEIE y aprobado como documento adjunto al Proyecto Educativo del Centro, siguiendo los cauces previstos para la revisión del Plan de Centro
- Puesta en marcha y desarrollo del Plan. Corresponde al Departamento de FEIE y al equipo directivo.
- Evaluación del Plan. Realizada por el Departamento de FEIE y presentada a los distintos agentes a los que va dirigido.

12.1. LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.

La formación del profesorado es un elemento esencial para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo un factor clave para contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Los objetivos del Plan de Formación del profesorado del IES Bellavista serán:

- Fomentar la reflexión del profesorado sobre su propia práctica pedagógica para mejorarla.

- Impulsar la actualización de las competencias profesionales de los docentes del centro ante la evolución tecnológica de los recursos didácticos disponibles y las demandas y necesidades sociales.
- Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial de los docentes, de forma que incida en la mejora de los rendimientos educativos del alumnado y en su desarrollo personal y social.
- Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas y la orientación educativa, académica y profesional.
- Fomentar el intercambio de experiencias educativas entre el profesorado y con otros centros, así como la difusión de recursos didácticos.
- Potenciar la transversalidad del currículo.
- Fomentar en el profesorado una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.
- Fomentar la capacidad de trabajo en grupo del profesorado, con objeto de facilitar su actuación coordinada en aspectos como el tratamiento de los problemas de convivencia, el tratamiento de los temas transversales, la aplicación de los criterios comunes de evaluación, el intercambio de experiencias, etc.

12.2. LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS Y/O POSIBILIDADES DE MEJORA

Previamente a la articulación de actuaciones de formación para la configuración del Plan de Formación del centro es necesario detectar las necesidades formativas así como las posibilidades de mejora de las prácticas educativas del profesorado del centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado, antes del final de cada curso académico, de coordinar la detección de las eventuales necesidades formativas del profesorado del centro de cara a la elaboración del Plan de Formación para el curso siguiente.

Para la detección de necesidades formativas y/o posibilidades de mejora nos valdremos de diversos mecanismos:

- **Reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que tienen lugar actualmente en el centro.**

Es preciso que el profesorado reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. Se trata de recoger aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se ha elegido los departamentos didácticos como espacio idóneo, por entender que es el ámbito natural en el que se articula la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado y que, por tanto, es la unidad básica de coordinación del profesorado en torno a las

materias que conforman el currículum de cada grupo. Entendemos por ello, que es el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente. También porque la estructura de coordinación del centro hace que a través de las áreas, las propuestas puedan elevarse muy rápidamente al ETCP y al Departamento FEIE.

- **Análisis de los resultados de los procesos de autoevaluación internos del centro.**

Se deben plantear necesidades formativas a partir de las carencias que se hayan identificado en la autoevaluación del propio funcionamiento del centro a lo largo de los cursos anteriores.

Las necesidades formativas en este plan de formación se plantean desde una perspectiva de centro y no tanto individuales. Por este motivo deberán ser debatidas y consensuadas en los órganos de coordinación pedagógica del centro: Departamentos de Coordinación Didáctica, Coordinación de Áreas, equipos docentes, E.T.C.P. y Claustro. Asimismo, es preciso indicar en cada necesidad formativa del centro, qué parte del profesorado del centro demanda la formación: Claustro, Equipo Docente, Departamento, etc.

- **Análisis de la información derivada de las evaluaciones externas.**

Las evaluaciones realizadas por la inspección o las pruebas de diagnóstico externas, o las estadísticas de aprobados y suspensos de la AGAEVE, entre otras, al estar éstas realizadas por personas u organismos ajenos a la vida diaria del centro, aportan una visión más imparcial y objetiva sobre determinados aspectos que se deben considerar.

- **Análisis de la oferta de actividades formativas de cursos anteriores.**

Un análisis de la oferta de actividades formativas de entidades como el Centro de Profesorado, la Universidad, el Ministerio de Educación, etc., permite detectar algunas que podrían ser interesantes para nuestro centro.

- **Detectar el uso de buenas prácticas docentes existentes en profesores del centro con objeto de exportarlas al resto del profesorado.**

- **Investigar las buenas prácticas docentes o metodologías didácticas innovadoras de otros centros para importarlas al nuestro.**

- **Cumplimentación de cuestionarios por parte de los departamentos y el profesorado sobre las necesidades formativas percibidas en ellos mismos o en el centro en relación con diversas temáticas comunes, como pueden ser el uso de las TIC, el tratamiento coordinado de los temas transversales, la aplicación de los criterios comunes de evaluación, el diseño de proyectos interdisciplinares entre áreas, el seguimiento de pautas comunes al afrontar los problemas de convivencia, etc.**

CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

Hemos seleccionado un cuestionario estructurado y abierto como instrumento de recogida de información sobre los distintos ámbitos de mejora. Confiamos en que este instrumento permita recoger información significativa de forma rápida llegando con facilidad a todo el profesorado del centro.

El siguiente cuestionario (mayoritariamente realizado como escala Likert) ha sido elaborado por los miembros del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa a partir de un meta-análisis sobre diferentes cuestionarios que se usan en otros centros similares. Su finalidad es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación del profesorado por parte de los distintos departamentos didácticos. Plantea distintos espacios de necesidades generales que se concretan en diversos aspectos o apartados orientativos dentro de cada uno de ellos, dejando un apartado para que se incluyan tantas consideraciones como se estimen oportunas. Igualmente al final del cuestionario se deja un espacio abierto para que cada departamento incluya necesidades de formación no recogidas en el mismo.

CUESTIONARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PLAN DE CENTRO					
Necesidad de mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro	1	2	3	4	5
Presencia de conductas disruptivas en clase					
Dificultad en la gestión de la dinámica de clase					
Prevención de conductas violentas entre iguales					
Integración de alumnado inmigrante o de minorías étnicas					
Estrategias para prevenir actitudes sexistas					
Conocimiento del proceso de mediación de conflictos y habilidades para su implementación					
Tutorías compartidas					
Coordinación de alumnado ayudante (círculos de amigos para víctimas de bullying, alumnado con características de retraimiento social, con incorporaciones tardías,...)					
Incumplimiento sistemático de normas					
Planes de acogida al alumnado					
Estrategias de resolución de conflicto (equipos de mediadores)					
Gestión eficaz del aula de convivencia					
Elaboración y seguimiento de compromisos pedagógicos					
Necesidad de implementar las competencias clave en la planificación, desarrollo y evaluación de los aprendizajes	1	2	3	4	5
Competencias clave: concepto y vinculación con las distintas materias					
Estrategias didácticas para la enseñanza por competencias: metodología de tareas y proyectos integrados					
Instrumentos para la evaluación de las competencias clave					
Necesidad de integración de las TICs en la oferta educativa y su desarrollo	1	2	3	4	5
Manejo de recursos TIC dentro del aula como herramientas complementarias en la enseñanza					

Cursos sobre software de uso práctico en clase o fuera de ella, que faciliten los procesos de E/A					
Dificultad en la utilización de recursos existentes en el IES					
Conocimientos básicos de mantenimiento de hardware para poder solventar pequeños problemas habituales que aparecen en el uso de recursos TIC					
Necesidad de actualizar la formación académica del profesorado en sus materias o en otras transversales (Indicar especialidades y / temas seguidas de su valoración)	1	2	3	4	5
Necesidad de adquirir conocimientos básicos de primeros auxilios y actuación ante situaciones de emergencia	1	2	3	4	5
Otras necesidades y propuestas (con su valoración)	1	2	3	4	5
Valoración de las modalidades de formación	1	2	3	4	5
Cursos impartidos por expertos (con o sin seguimiento)					
Seminarios o proyectos de innovación					
Tertulias pedagógicas					
Grupos de Trabajo					
Formación en centros					
Jornadas, conferencias, encuentros					
Estancias formativas e intercambios					
Asesoramiento al profesorado					
Autoformación					

Una vez detectadas las necesidades formativas y las propuestas institucionales, éstas se incluirán en el Plan Anual de Formación del Profesorado.

12.3. LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Como se ha indicado, el proceso de detección de necesidades formativas se llevará a cabo por parte del Departamento de FEIE antes de la finalización del curso previo.

Al principio de cada curso, el jefe del DFEIE informará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) de las **necesidades o posibilidades de mejora detectadas**, con objeto de establecer una **priorización** y valorar el interés del profesorado en realizar actividades

formativas, a nivel de centro, encaminadas a cubrir dichas necesidades, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a título personal por iniciativa propia. A partir de esta información el Departamento de FEIE definirá las **demandas formativas del centro**.

El jefe del Departamento de FEIE se pondrá en contacto con el **asesor de formación** que nos haya asignado el CEP de Sevilla con el fin de informarle de las demandas formativas del centro y el número de profesores que estarían dispuestos a participar. El hecho de que, finalmente, participen o no dependerá del tipo de acción formativa que se plantee. También recabará información de dicho asesor de formación de las actividades formativas previstas por el CEP para el año en curso.

A partir de la información recabada del asesor de formación del CEP relativa a las acciones previstas por dicho organismo y de la posibilidad de organizar otras acciones en el centro, el jefe del Departamento de FEIE articulará las **acciones formativas a nivel de centro**, que podrán ser de diversa índole:

- Autoformación del profesorado a través de grupos de trabajo formados por profesores del centro o grupos mixtos con profesores de otros centros. Existen convocatorias anuales al efecto.
- Formación a través de cursos organizados o coordinados por el CEP de Sevilla en cualquiera de sus modalidades, presencial, semipresencial u online. Dichos cursos pueden ser de la oferta realizada por el CEP o bien a propuesta del centro.
- Conferencias por ponentes externos, debates, jornadas, encuentros, etc.
- Estancias formativas e intercambios, cursos Erasmus +, etc.

El Departamento de FEIE consultará a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) el nivel de aceptación definitivo de las acciones formativas proyectadas y qué profesorado del centro está dispuesto a asumirlas. Con estos datos, el jefe del Departamento de FEIE propondrá un **Plan Anual de Formación del Profesorado** al equipo directivo para su inclusión en el Proyecto Educativo del Centro. Dicho Plan deberá estar aprobado antes del 15 de noviembre de cada año.

El Plan Anual de Formación del Profesorado incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Determinación de la demanda formativa y de las líneas prioritarias de actuación
- Fijación de objetivos.
- Especificación de las actividades formativas para el curso escolar.
- Coordinación con el CEP.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan Anual de Formación del Profesorado se incorporará como **anexo del Proyecto educativo**. Este plan no será un documento cerrado, sino que se podrán ir incorporando actividades formativas a lo largo del curso en función de nuevas ofertas que haga el CEP u otras entidades.

12.4. LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La evaluación del Plan de Formación del Profesorado pretende los siguientes propósitos:

- Valorar el grado de consecución de los objetivos previstos en el plan.
- Valorar el diseño, el desarrollo y los resultados de las distintas actuaciones incluidas en el plan.
- Extraer conclusiones sobre el desarrollo del plan de cara a su mejora para futuros planes.

El Departamento de FEIE establecerá los **mecanismos de evaluación del desarrollo del Plan de formación**. Entre dichos mecanismos podrán incluirse:

- Encuestas de evaluación al profesorado participante a la finalización de la acción formativa.
- Informe de valoración elaborado por el profesorado participante sobre la incidencia real de la acción formativa una vez transcurrido el tiempo suficiente para su puesta en práctica
- Valoración por parte de los departamentos didácticos en las memorias finales de curso.

Como resultado del proceso de evaluación del Plan Anual de Formación se elaborará una **memoria de evaluación** del Plan de Formación que debe hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Nivel de adecuación de los objetivos y líneas de actuación establecidos.
- Criterios aplicados para la selección, diseño y planificación de las actividades formativas.
- Nivel de adecuación de las acciones formativas.
- Propuestas de mejora.

12.5. COLABORACIÓN DEL CENTRO CON LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO

El claustro de profesores y el Consejo Escolar del IES Bellavista aprueban por unanimidad en sesiones celebradas con fecha 28 de junio de 2013, la colaboración y participación del centro en la fase de prácticas de alumnos universitarios que realizan el Master de Educación Secundaria (MAES) y de las facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología de la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide.

Hacemos extensiva esta aprobación a los cursos sucesivos en tanto no haya un pronunciamiento por parte de alguno de estos órganos colegiados en sentido contrario.

12.6. CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2022/23

A continuación se recogen las actuaciones formativas previstas en el IES Bellavista para este curso.

Debido a las circunstancias de pandemia de los dos cursos anteriores y ante la posibilidad de que se tuviera que volver a impartir clases a todos o parte de los grupos de forma online o semipresencial, durante el curso 2021/22 hemos puesto especial énfasis en la formación en herramientas y metodologías que permitan este hecho, basándonos en los siguientes aspectos:

- La formación del profesorado del centro en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se concibe en torno a las herramientas de Gsuite de Google. Dicha suite nos permitirá estar preparados ante cualquier eventualidad en la práctica docente, siendo el caso más drástico otro período de confinamiento domiciliario a raíz de la pandemia. Además permite organizar nuestra actividad docente suponiendo para nuestro alumnado una manera de aprender a desenvolverse a lo largo de su vida utilizando herramientas digitales.
- Debido a la intuitiva interfaz de Gsuite, y a que el profesorado ya tiene experiencia en su manejo, el profesorado va adquiriendo los conocimientos para su manejo a medida que desarrolla su docencia. Cualquier duda puntual que pueda surgir, puede ser resuelta con ayuda del Coordinador TDE del centro, o bien con cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Este es un punto muy importante a tener en cuenta; los docentes, en su actividad diaria comparten las experiencias relacionadas con el uso de las herramientas de Gsuite, como Classroom, Drive, Calendar u otras, de manera que se enriquecen en su aprendizaje diario y sirve como elemento motivador tanto para el alumnado como para los docentes.
- Se abandona la idea de cursos orientados a un aprendizaje concreto en una franja horaria, sustituyéndola por el aprendizaje diario a medida que se desarrolla la práctica docente.
- En el plan de actuación digital del centro se contempla todo lo recogido en estos aspectos.

ACTUACIONES FORMATIVAS PREVISTAS EN EL IES BELLAVISTA PARA EL CURSO 2022/23

- Formación para profesores de reciente incorporación a nuestro Centro para conocer cuestiones básicas de organización y funcionamiento del Centro., que este curso debido a los nuevos formatos establecidos, sobre todo en el área de atención a la diversidad, y a las modificaciones normativas de la LOMLOE, se ha traducido en una reunión de TODO el profesorado en el mes de Septiembre.

Imparte: Equipo directivo

Modalidad: presencial

Asiste: Todo el profesorado del Centro.

Fecha: Septiembre 2022.

- Reunión informativa con los Tutores de ESO y Bachillerato.

Imparte: Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.



Modalidad: presencial

Fecha: Septiembre 2022.

- Formación sobre el funcionamiento básico de las pizarras digitales del centro.
Imparte: Coordinación TDE
Modalidad: Online (Google Meet)
Asiste: Profesorado interesado
Fecha: Septiembre 2022.
- Formación sobre el funcionamiento del Cuaderno de Séneca: configuración y uso. Para aquel profesorado que no haya asistido a la formación online impartida por el CEP de Sevilla
Imparte: Jefe del Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
Modalidad: Online (Google Meet)
Asiste: Profesorado interesado
Fecha: Primer trimestre del curso 2022/23
- Formación sobre el funcionamiento básico de Classroom, creación de aulas y altas de alumnado, tareas, manejo de Google Meet.
Imparte: Coordinación TDE
Modalidad: Online (Google Meet)
Asiste: Profesorado interesado
Fecha: Primer trimestre del curso 2022/23
- Reuniones informativas de los coordinadores de los distintos Programas del Centro con los interesados.
Imparte: Coordinación de cada uno de los programas
Modalidad: Online (Google Meet) o presencial.
Asiste: Profesorado interesado
Fecha: Septiembre 2022 y Octubre 2022.
- Claustro extraordinario para información de modificaciones normativas, documentación a completar, calendario de implantación de la LOMLOE.
Imparte: Equipo directivo
Modalidad: presencial
Asiste: Todo el profesorado del Centro.
Fecha: Septiembre 2022.
- Reuniones semanales de tutores de la ESO (parte de las mismas) para ejemplificar cómo cumplimentar la documentación específica del Centro.
Imparte: Departamento de Orientación

Modalidad: presencial

Asiste: Tutores de la ESO

Fecha: Primer Trimestre del curso 2022/23.

A continuación se recogen las **necesidades formativas** del profesorado de nuestro centro que se basan en mejorar las competencias del profesorado en enseñanza online y uso de herramientas de elearning y motivación:

- Curso sobre gestión de la plataforma iSéneca (Primer trimestre)
- Curso sobre plataforma Gsuite (Classroom como mínimo) a ser posible en el centro o en modalidad online (Segundo trimestre).
- Recursos multimedia y repositorios de materiales didácticos para la enseñanza de las distintas áreas (Segundo trimestre)
- Gamificación en la ESO y uso de aplicaciones online sobre este aspecto (Tercer trimestre).

Consideramos de interés informar sobre el impacto de la formación en el Centro en los últimos cinco cursos académicos:

Curso académico	número de cursos	Número de profesores que asisten a los cursos
2022/23	63 (hasta noviembre)	33
2021/22	55 (todo el curso)	26
2020/21	52 (todo el curso)	28
2019/20	23 (todo el curso)	16
2018/19	35 (todo el curso)	19

A destacar que desde el confinamiento del COVID en 2020 todos los años se ha pasado de 50 cursos, y el presente curso, a pesar de que sólo se han contabilizado los cursos de los dos primeros meses, han aumentado significativamente el número de actividades formativas a las que asiste el profesorado del centro, pasando de 60. En los dos primeros meses el 61% del profesorado del Centro (33 profesores de un total de 54) se ha inscrito en alguna actividad formativa organizada por el CEP de Sevilla, aparte las organizadas por el propio centro, y la autoformación, la media de cursos a los que se apuntado cada profesor es 1,9, cuando en el 2018/19 era una media de 1,1, el mínimo de cursos es 1 y el máximo de cursos a los que se ha apuntado un profesor es 7. Como se observa hay una tendencia al alza de los profesores participantes y del número de cursos a los que asisten

Los cursos con más participantes del Centro entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2022, han sido:

- Cuaderno de clase de Séneca para la evaluación criterial (13 asistentes).
- Diseño de situaciones de aprendizaje en Andalucía (12 asistentes).
- Aproximación al marco general de la LOMLOE. Educación secundaria y bachillerato (8 asistentes)
- Aplicación didáctica de Classroom y herramientas de Google (inicial o avanzado) (7 asistentes)

CAPÍTULO 13

PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL IES BELLAVISTA

13.1. RELACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

En los últimos cursos, el desarrollo de los planes y proyectos educativos se ha visto regulado en varias ocasiones. Estos cambios en la normativa han conllevado que en la actualidad coexistan planes con diferente tipología en cuanto a su desarrollo y duración.

➤ **Planes estratégicos**

La Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se derogaba la normativa anterior sobre dichos planes, plantea el objetivo de la Consejería de Educación de generalizar el acceso progresivo de los centros a planes y programas educativos considerados de importancia estratégica. Dentro de esta categoría, se desarrollan en nuestro Centro dos, aunque luego analizaremos en qué circunstancias. Ambos cuentan, actualmente, con reconocimiento expreso de horas de dedicación asignadas a sus responsables para la coordinación de los mismos:

- Plan de Actuación Digital en el ámbito de la Transformación Digital Educativa.

➤ **Planes regulados por Orden de 21 de julio de 2006, en extinción**

En esa misma Orden se contempla que, a su entrada en vigor, los centros docentes que tengan autorizados planes y proyectos educativos regulados en la Orden de 21 de julio de 2006, que quedaba derogada, continuarían desarrollándolos hasta la finalización de sus respectivos periodos de duración, en las condiciones de aplicación, seguimiento y evaluación establecidos en la misma. Dentro de este apartado, se desarrolla en nuestro Centro:

- Plan de Compensación Educativa, vigente en nuestro Centro desde el curso 2005/06.

➤ **Planes permanentes**

Asimismo, se desarrollan en el Centro planes y proyectos que tienen carácter permanente, como son:

- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (Orden de 15 de mayo de 2006)
- Plan de salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales

➤ **Otros programas desarrollados en el centro**

- Forma Joven en el ámbito educativo (anual), se desarrolla en el centro desde el curso 08/09.
- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) en su modalidad de Acompañamiento Escolar (anual).



- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz (anual), se desarrolla en el centro desde el curso 11/12.
- Practicum Master Secundaria (anual), desarrollado desde el curso 10/11
- La biblioteca como espacio educativo (plan propio del centro).
- Programa STEAM: Robótica aplicada al aula.

El “Programa STEAM: Robótica aplicada al aula” tiene como objetivo fundamental acercar al profesorado y al alumnado al estudio de la robótica de forma que se promueva la participación del alumnado en proyectos que integren la Ciencia, la Tecnología y las Matemáticas en conexión con la Ingeniería, las Artes y las Humanidades, de forma que despierten su inquietud por el conocimiento dentro del ámbito STEAM.

- COMUNICA:

Programa para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística: leer, escribir, escuchar, hablar para la vida presenta estrategias y recursos para la mejora de la lectura, la escritura, la lengua oral y la alfabetización audiovisual y mediática del alumnado. Lo hace con una perspectiva integradora de las dimensiones y destrezas de dicha competencia. Se fundamenta en el enfoque comunicativo, el trabajo basado en proyectos, la interdisciplinariedad y las metodologías innovadoras que incorporan las tecnologías de la comunicación y la gamificación. Entendiendo que la competencia comunicativa es la principal vía de acceso a todas las áreas y que la formación en competencia digital y comunicación audiovisual es absolutamente necesaria en la actualidad, el programa incide en el desarrollo de destrezas relacionadas con las alfabetizaciones múltiples y en el tratamiento y comunicación de la información.

- Aula de CINE

El Cine, el primer arte de masas, es apreciado como un escenario para la construcción de memoria común y vehículo para la expresión y representación de la diversidad. Es una de las principales posibilidades para la comunicación y la expresión del pensamiento y una herramienta generalizada en la educación. La sociedad actual vive en un entorno dominado por lo “audiovisual” desde las etapas más tempranas, por ello una educación audiovisual se hace necesaria desde la etapa de la escuela. Este proyecto de educación audiovisual tiene dos momentos, el de la “lectura” audiovisual y el de la “escritura” audiovisual. Ambos momentos y las diferentes etapas y formas de acceder a ellos dan lugar a los diferentes itinerarios que presenta Aula de Cine.

- ALDEA B, de Educación Ambiental

La Educación es el motor de transformación social, y la Educación Ambiental para la Sostenibilidad (EAS) nos permite avanzar hacia una transición ecológica justa desde una responsabilidad individual y colectiva, entendida ésta como aquellas acciones y procesos de educación, formación, comunicación y participación orientados a desarrollar aprendizajes, reflexiones, actitudes y competencias para actuar, frente a la emergencia climática y ambiental y ante el conjunto de los complejos retos socioambientales actuales.



Llevar a cabo un programa de educación ambiental para la sostenibilidad, desde una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores, fomentando la acción participativa de toda la comunidad educativa y promoviendo líneas de intervención sobre distintos escenarios y situaciones que den respuesta a problemáticas ambientales del entorno.

- Programa Impulsa

El Programa IMPULSA se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Todas las actuaciones se desarrollarán a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la atención a la diversidad, en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

- PROA +

Se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024. Dicho Programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa

Los objetivos, contenidos, actividades y evaluación de cada uno de los planes y proyectos reseñados están disponibles en la Dirección del Centro, pero parece conveniente recoger aquí una aproximación a los mismos, al menos para tener una perspectiva de conjunto del trabajo que se lleva a cabo en el Centro en este sentido.

Todos se gestionan a través del programa Séneca, teniendo que cumplimentar en el mismo los correspondientes formularios de inscripción, participantes, objetivos, desarrollo y evaluación. Esta información, que queda grabada en el programa, permite un buen seguimiento del trabajo realizado.

Independientemente de los objetivos marcados para cada uno de ellos por la administración, hay que anotar la aportación de recursos, humanos o materiales, que significan para el Centro. Entre todos ellos, por la importancia que ha tenido en nuestro instituto desde su implantación, hay que destacar el Plan de Compensación Educativa, que creemos nos ha posibilitado dar respuestas coherentes a la realidad de nuestro alumnado.

Por último, anotar que no están recogidos aquí los planes o proyectos puntuales que se desarrollan en colaboración con diferentes instituciones, a partir del ofrecimiento que de los mismos estos organismos hacen a los centros educativos. Así, destacamos los siguientes:

Las actividades del Programa de Educación para la Salud del Ayuntamiento de Sevilla, actividades del Movimiento contra la intolerancia así como la colaboración de instituciones como la policía, universidades y Servicios Sociales .

13.2. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

A raíz de la crisis sanitaria causada por la COVID-19 se hace prioritaria en los centros lo que se ha venido en denominar Transformación Digital Educativa, la cual ha sido impulsada por la Consejería de Educación y Deporte estableciendo pautas de actuación y dotando de recursos a los centros educativos.

El centro ha establecido un plan de actuaciones orientadas a la mejora y la modernización de los procesos, procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Los ámbitos de actuación son:

- Organización y gestión de los centros.
- Procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Información y comunicación interna y externa.

El coordinador TDE ha autoevaluado el nivel de Competencia Digital del centro a través de la Rúbrica TDE puesta a disposición del centro a través del sistema de información Séneca.

A partir del informe generado sobre la competencia Digital del Centro y las aportaciones de la comunidad educativa, el coordinador TDE ha cumplimentado en Séneca el Plan de Actuación Digital (PDA) donde se recogen las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de la Competencia Digital, teniendo como objetivo la mejora en los tres ámbitos de actuación de la TDE antes indicados.

El Plan de Actuación Digital recoge para cada uno de los ámbitos, las líneas de actuación, las tareas en que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

El Plan de Actuación Digital para el curso actual **se incorpora como anexo del Proyecto Educativo**.

13.3. PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES

Este Plan ofrece los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. Por las características de nuestro Centro, no se han ofertado nunca los servicios de aula matinal ni de comedor escolar, ya que no existe demanda de los mismos.

Sí se ofertan los servicios de actividades extraescolares. Se consideran actividades extraescolares en la normativa las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido. Se ofertarán cada día de la semana, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas, al menos dos actividades



extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.

Esta oferta, que se realiza en el periodo de matriculación, **no ha llegado en ninguno de los cursos a materializarse en nuestro Centro**, dado el insuficiente número de alumnos que optan por ellas. Consideramos que son dos los motivos fundamentales del escaso interés de las familias y los alumnos en las mismas:

- Coste económico. Aunque subvencionado por la administración en función de la renta familiar, el servicio se oferta con un coste y un protocolo que a menudo hace reticente a las familias ante su uso.
- La existencia en el instituto del Plan de Acompañamiento, que se oferta por profesores del Centro sin ningún coste económico para las familias, hacen inviable la oferta de actividades de estudio dirigido dentro del plan de Apertura.

13.4. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Este plan se desarrolla en nuestro instituto desde el curso 2005/06. Surge en nuestro centro como complemento lógico al carácter de Centros de Atención Educativa Preferente y de Compensatoria que tenían los colegios adscritos a nuestro instituto.

Impulsado por el Equipo Directivo y el departamento de Orientación, y coordinado por la Orientadora del Centro, participa en el mismo todo el claustro de profesores, y se dirige al alumnado de la ESO.

Los **objetivos** que se pretenden alcanzar son

- Superar el desfase curricular y las dificultades de carácter académico de los alumnos que están relacionadas con condiciones sociales desfavorecidas, con la inmigración y con las minorías étnicas.
- Reducir los índices de conflictividad y/o absentismo escolar de aquellos alumnos que se encuentran en situación de probable abandono temprano del sistema educativo.

Para alcanzar estos objetivos se desarrollan las siguientes **acciones**:

- Adaptaciones curriculares Individualizadas
- Grupos flexibles y reducidos en las materias instrumentales
- Potenciación de la Tutoría y de la implicación de la familia
- Potenciación de las actividades complementarias y extraescolares. En este sentido, con los recursos económicos asignados al Plan se financia la totalidad o una parte significativa del coste de estas actividades con objeto de que la cuestión económica no sea un obstáculo para que nuestro alumnado, en muchos casos de familias desfavorecidas, pueda participar en este tipo de actividades.

En cuanto a los **recursos adicionales** para el desarrollo del Plan de Compensación Educativa, hay que valorar los siguientes:

- Materiales. Dotación económica de unos 3.000 € anuales



- Humanos. El Centro cuenta con un profesor más por el desarrollo del Plan.

En las memorias anuales del desarrollo del Plan de Compensación Educativa se reflejan el seguimiento y la evaluación del mismo. Se constata que:

- Es positivo el trabajo desarrollado a través de los grupos flexibles y las ratios más reducidas en las materias instrumentales debido a una atención más personalizada del alumnado.
- Se han reducido los índices de conflictividad, absentismo y abandono escolar en la ESO.

13.5 PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN

Referencia legislativa: Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-21 (BOJA nº 41 de 2 de marzo de 2016)

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación se desarrolló a partir de 2005 y ha posibilitado un importante avance en el camino hacia la igualdad, según ha dejado constancia la evaluación realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El II Plan de Igualdad de Género en la Educación, establece las medidas de la Junta para promover este objetivo en las aulas andaluzas durante el periodo 2016-2021. Respecto al anterior plan, se refuerzan las medidas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y a evitar discriminaciones por identidad y orientación sexual, modelo de familia o formas de convivencia.

El Plan de Igualdad de Género en la Educación tiene como **objetivos:**

- Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de los centros docentes.

Las **actuaciones** que se contemplan en relación con este plan a nivel de centro son:

- El centro elaborará e incluirá en el Plan de Centro un **Plan de Igualdad de Género** que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.



- El centro valorará en la realización de su autoevaluación, el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Género.
- En el centro se nombrará cada año una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género.
- En el Consejo Escolar se nombrará una persona para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Se integrarán principios y contenidos de igualdad de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.
- Los departamentos didácticos integrarán la igualdad de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.
- El equipo directivo y los equipos docentes velarán por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, revisando, asimismo, los materiales curriculares y los libros de texto utilizados en el centro a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.
- Cada curso académico, el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades de género y a reducir los desequilibrios detectados.
- El equipo directivo establecerá directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en e centro, en lo referente a la documentación de organización y gestión, a los recursos y materiales didácticos, a la cartelería del centro, a los contenidos publicados en la página web, la comunicación con las familias, etc.
- El Plan de Igualdad de Género del centro incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.
- Dentro de la acción tutorial se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.



- El Plan de Igualdad de Género del centro incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.
- El centro favorecerá la colaboración y coordinación con organismos responsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

13.6. PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el ejercicio de las competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo, que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad autónoma de Andalucía, se aprueba, por acuerdo de 19 de septiembre de 2006 del Consejo de Gobierno, el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Entre los muchos objetivos y acciones de dicho Plan, se incluyen:

- La actualización de la normativa del año 1985 relativa a la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro y el establecimiento de normas sobre evacuación en situaciones de emergencia.
- La organización y planificación de la prevención integrada, en el ámbito del centro, a través de la creación de la “Comisión de Salud y Seguridad Escolar”.

Por Orden de 16 de Abril de 2008 quedó regulado el procedimiento de elaboración del Plan de Autoprotección de los centros docentes públicos y se estableció la constitución y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en los centros:

- La Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- El coordinador de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

De forma resumida, las funciones de estos órganos son:

- Elaborar e implantar el Plan de Autoprotección.
- Diagnosticar necesidades formativas del personal y riesgos previsibles que pueda presentar el centro educativo.
- Promover y coordinar actuaciones relativas a la promoción de la salud y la seguridad laboral en el ámbito del centro.
- Registrar e informar a la Administración de las eventuales incidencias en materia de seguridad laboral.

En el centro está creada la Comisión de Salud Laboral en el seno del Consejo Escolar, estando formada por la directora del centro, como presidente, un representante del profesorado, uno de los padres, uno de los alumnos y un representante del PAS. También está nombrado y forma parte de la Comisión el coordinador de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral, con voz pero sin voto.

El primer Plan de Autoprotección fue elaborado y aprobado en enero de 2010.



13.7. FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se desarrolla este programa en nuestro Centro desde el curso 2008/09 y está destinado a la promoción entre la población escolar de los hábitos de vida saludable desde una perspectiva integral implicando a profesionales del sector educativo y del sector socio-sanitario.

El programa está coordinado por la Orientadora del Centro, está dirigido al alumnado de la ESO, y participan en el mismo los tutores, el departamento de Orientación y el equipo directivo.

Las **líneas de intervención** del programa son:

- Educación Emocional
- Estilos de vida saludable
- Sexualidad y relaciones igualitarias
- Uso positivo de las TIC
- Prevención de drogodependencias

Los **objetivos** del programa son:

- Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables.
- Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.
- Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.
- Progresar en la adquisición de hábitos relacionados con el sentido vial (observación visual, auditiva, noción espacial, prudencia y pronta decisión...) utilizando adecuadamente y con sentido de la responsabilidad los transportes particulares y colectivos.
- Promover un conocimiento de la sexualidad como parte del desarrollo personal: las relaciones saludables, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de los riesgos derivados como embarazos no planificados y de infecciones transmisibles sexualmente.
- Ofrecer estrategias para un uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, fortaleciendo la relación entre padres, madres, hijos e hijas y fomentando valores y actitudes positivas hacia las mismas.

- Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio de consumo de sustancias adictivas, incidiendo en los factores de riesgo y de protección que se relacionan con la probabilidad de uso de tabaco, de alcohol y de otras sustancias o conductas adictivas.
- Facilitar el intercambio, el diálogo y la discusión productiva entre los grupos de iguales, dotando de estrategias de difusión de las opiniones.
- Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud y la prevención de adicciones.
- Mejorar el entorno del centro en su dimensión física y social mediante estrategias de estudio, valoración y actuación para la promoción de la salud y el bienestar general de la comunidad, de cara a incrementar los activos que protegen y mejoran la salud de toda la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación del programa

El programa plantea una **evaluación inicial** para seleccionar las líneas de intervención y definir el Plan de Actuación del Centro para cada curso académico, teniendo en cuenta el análisis del entorno, las características y necesidades del alumnado, la implicación de las familias, etc.

También plantea un **seguimiento**, con la finalidad de reconducir las actuaciones o procesos de intervención, adaptando el programa a la realidad de cada centro.

Por último, se realiza una **evaluación final** que analizará la consecución de los objetivos propuestos, dificultades encontradas y propuestas de mejora para el curso siguiente.

Todo el programa, desde la solicitud de inscripción hasta la evaluación final y los certificados de participación, se gestiona a través del sistema Séneca.

13.8. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (PROA ANDALUCÍA). MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

El programa de Acompañamiento escolar se desarrolla en el centro desde el curso 2005/06, durante ese curso en su modalidad A (atendido por personal ajeno al centro) y a partir de dicho curso en su modalidad B (atendido por profesorado del propio centro), y la gestión de los mismos se hace a través del sistema de información SENECA.

Este programa se desarrolla en horario extraescolar, dos tardes a la semana, dos horas cada tarde, y va dirigido al alumnado de 1º a 3º de ESO. Están diseñados para el alumnado que no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar y se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en comunicación lingüística y en razonamiento matemático. La elección de los alumnos se realiza a partir de los casos detectados en la evaluación inicial.

El programa comienza en octubre y finaliza en mayo, y se desarrolla en horario de tarde, los martes y jueves, en dos horas cada día, lo que hace un total de cuatro horas semanales. Los



alumnos se organizan en grupos, formado cada uno de ellos por un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 10.

Los **objetivos** generales que se persiguen con el desarrollo de este programa son:

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado, facilitándole técnicas y herramientas para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículum de la ESO dentro del Proyecto Educativo de Centro.
- Motivar activamente al alumno hacia es estudio.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento de los alumnos a través de la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.

La **metodología** utilizada se concreta en los siguientes tipos de actividades:

- Organización del tiempo en función del trabajo a desarrollar: terminar actividades pendientes, estudio, etc.
- Repaso de la jornada de la mañana.
- Realización de actividades y aclaración de dudas.
- Atención individualizada a problemas de base en destrezas básicas de lecto-escritura mediante la realización de lecturas adaptadas, comprensivas, etc.
- Realización práctica de técnicas de estudio.
- Búsqueda de información integrando las nuevas tecnologías.

La programación del Plan durante el curso actual es la siguiente:

PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO 22/23

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (PROA)	
1	Mejorar la integración social de nuestros alumnos en el centro y en el grupo
2	Potenciar el aprendizaje y el rendimiento del alumno a través de la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
3	Conseguir motivar activamente al alumno hacia el estudio
4	Adquirir habilidades y actitudes asociadas a la lectura
5	Facilitar la transición del alumno de 1º ESO y su integración en el centro
6	Fomentar un estilo de vida saludable y hábitos de protección frente a la COVID-19
7	Conocer diferentes juegos y actividades para motivar al alumno a la actividad física y deportiva evitando el contacto físico

BLOQUE DE CONTENIDOS			
1	Comprensión lectora	8	Resumen y/o esquematización de textos
2	Expresión oral	9	Coeducación



3	Expresión escrita	10	Resolución pacífica de conflictos
4	Cálculo mental	11	Actividades Físicas
5	Resolución de problemas	12	Adquisición de hábitos de vida saludable
6	Formulario de hipótesis	13	Autoprotección frente a la COVID-19
7	Técnicas de estudio		

BATERÍA DE ACTIVIDADES			
1	Realización de resúmenes y/o esquemas de las unidades que estudia	7	Exposiciones orales
2	Actividades deportivas sin contacto físico	8	Dictados
3	Actividades de hábitos saludables e higiénicos frente a la COVID-19	9	Actividades lúdicas cooperativas
4	Resolución de problemas matemáticos adaptados a su nivel	10	Audiciones
5	Elaboración de diferentes tipos de texto	11	Lectura en voz alta comprensiva
6	Visionados comprensivos generales y preventivos frente a la COVID-19	12	Lectura silenciosa comprensiva

COMPETENCIAS CLAVE	
1	Comunicación lingüística (CCL)
2	Competencia matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)
3	Competencia digital (CD)
4	Aprender a aprender (CAA)
5	Competencias sociales y cívicas (CSC)
6	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP)
7	Conciencia y expresiones culturales (CEC)

Que serán evaluadas, si se han conseguido con:

5 = Completa, 4 = Completa con ayuda, 3= Incompleta con déficits leves
2 = Incompleta con déficits graves, 1 = Casi nula o nula, 0 = No valorado



13.9. LA BIBLIOTECA COMO ESPACIO EDUCATIVO

Recuperada la Biblioteca del Centro como espacio al servicio del mismo en el curso 2009/10, una vez superada la remodelación llevada a cabo en el edificio, nos planteamos su utilización como recurso prioritario para alcanzar los objetivos propios del Centro.

Dado que no existen planes específicos para la misma desde la administración, se plantea en nuestro instituto como una acción propia, aunque inmersa en el tratamiento genérico que desde la misma se hace sobre este espacio en los centros educativos, a través de la Red Profesional de biblioteca escolar de la provincia. En este sentido, se utilizarán todos los recursos que se pongan a disposición de los centros educativos sobre la Biblioteca, así como aquellos propios del Centro que se puedan destinar a la misma, tanto económicos como humanos.

➤ **Objetivos**

- Fomentar el hábito de la lectura entre nuestros alumnos.
- Potenciar el uso de la Biblioteca del Centro como lugar de trabajo, búsqueda de información y plataforma de iniciativas educativas.

➤ **Actividades**

- Desarrollo de un cuaderno de actividades en cada grupo clase, a través de la tutoría, en el que se trabajará la formación de usuarios:
 - ❑ Partes del libro
 - ❑ Ubicación de los libros
 - ❑ Consulta del catálogo
 - ❑ Búsqueda de libros
- Potenciar el préstamo de libros a los alumnos

➤ **Evaluación**

Independientemente de las memorias anuales que hay que cumplimentar en el sistema Séneca, el trabajo desarrollado en este proyecto servirá como un indicador más en los utilizados en la memoria de evaluación final del Centro.

CAPÍTULO 14

LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

14.1. REFERENCIA LEGISLATIVA

- **Decreto 327/2010**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 28. Autoevaluación

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. **Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.**
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará la Dirección del centro, contando para ello con las aportaciones y el informe que realice el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar (la competencia de aprobación de la Memoria de Autoevaluación correspondía al Consejo Escolar, pero con la LOMCE ha pasado a la Dirección del Centro), y que incluirá:
 - Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **Equipo de Evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Dentro de las **funciones** que el artículo 87.2 del Decreto 327/2010 asigna al **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** aparecen las siguientes:

- ❑ Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - ❑ Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - ❑ Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
 - ❑ Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, **planes de mejora** como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 6. Proceso de Autoevaluación

1. El resultado de este proceso se plasmará en una **memoria de autoevaluación** que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca **antes del 15 de julio** de cada año.
2. Para el proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.....
3. Los plazos para la realización de la **medición de los indicadores** de calidad por parte del dpto. de formación, evaluación e innovación educativa, así como para las aportaciones del Claustro de profesores serán fijados por la Dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, **antes del 25 de junio** de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa

La Inspección Educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los institutos de educación secundaria, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

- **Resolución de 1 de abril de 2011**, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

Anexo V. Institutos de educación secundaria que imparten ESO, bachillerato y Formación Profesional Inicial. Todos los indicadores que se indican utilizan como fuente de datos el Sistema Séneca.

ÁREA DE MEDICIÓN: ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.
Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.
Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.
Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.
Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.
Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.
Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.
Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.
Alumnado de ESO que alcanza la titulación, con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.
Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.
Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.
Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.
Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.
Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.
Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.

ÁREA DE MEDICIÓN: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.
Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.
Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.
Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.
Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.
Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.
Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.
Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1º Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.
Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.
Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.
Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.
Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un programa de diversificación curricular que alcanza la titulación.
Alumnado de PCPI que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.
Alumnado de PCPI que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.

ÁREA DE MEDICIÓN: CLIMA Y CONVIVENCIA	
INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.
Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

14.2. LAS COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

Toda la normativa al respecto considera la autoevaluación como un **proceso** que debe desarrollarse en el centro de manera continua a lo largo de todo el curso. En ningún caso debe limitarse a una simple obtención puntual de información y grabación de la misma en Séneca a final de curso. Por otra parte, establece que la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Para potenciar este proceso, además de los ya existentes, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en el centro y distribuye las competencias respectivas.

El **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE)** será el encargado de:

- Establecer los indicadores de calidad para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Realizar la medición de los indicadores establecidos.
- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Elevar al claustro el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro,
- Proponer al equipo directivo y al claustro de profesores, **planes de mejora** como resultado de las evaluaciones (internas o externas) llevadas a cabo en el centro.

El **Equipo de Evaluación**, integrado, al menos, por el equipo directivo, el jefe del DFEIE y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, será el encargado de **realizar la Memoria de Autoevaluación**.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** se encargará de:

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro



Los **departamentos de coordinación didáctica** se encargarán de:

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y, a tenor de ello, proponer medidas de mejora.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

La **Dirección** del centro será la encargada de aprobar la Memoria de Autoevaluación, previo informe del **Claustro de Profesores** y del **Consejo Escolar**.

14.3. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

La memoria de autoevaluación es el documento donde se deben plasmar los **resultados del proceso de autoevaluación** que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar. Dicho proceso de autoevaluación debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y debe valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos mediante la medición de los indicadores que se hayan definido.

La memoria de autoevaluación debe contener:

- Una **valoración de los logros y dificultades** a partir de la información facilitada por la medición de los indicadores. Se considerarán tanto los indicadores diseñados o vinculados a las propuestas de mejora como aquellos otros que el centro haya establecido y que no están relacionados con propuestas de mejora concretas.
- **Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.**

Las propuestas de mejora de las que se pueda concluir a través de la medición de sus indicadores vinculados que se han conseguido, deberán ser consideradas de cara a la actualización o modificación del Plan de Centro, con objeto de institucionalizar la mejora.

Las propuestas no conseguidas o que están en proceso deberán ser consideradas por el centro de cara a su posible inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente.

14.4. EL PLAN DE MEJORA

La normativa contempla los planes de mejora en los centros como herramientas de planificación de las medidas que el centro se plantea como consecuencia del proceso de autoevaluación y de los resultados obtenidos en pruebas externas.

El Plan de Mejora se puede definir como la actuación intencional que un centro articula para reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos como resultado de un proceso de evaluación previo.

Las tareas previas a la articulación del Plan de Mejora son la priorización de los objetivos del Plan de Centro y la identificación de los ámbitos susceptibles de mejora sobre los que dirigir las actuaciones. Para esta segunda tarea se pueden tener en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:



- Procedimiento de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportados por los indicadores homologados de la AGAEVE.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección.

Una vez priorizados los objetivos e identificados los ámbitos susceptibles de mejora se concretarán las **propuestas de mejora**, las cuales deben incluir:

- **Acciones de ejecución**, indicando los responsables y su planificación temporal.
- **Acciones de seguimiento y evaluación**, indicando los responsables, su planificación temporal y los indicadores de calidad, tanto finalistas de cuantificación de logros, como de proceso (valoración del grado de cumplimiento de la propuesta).

14.5. LA ADAPTACIÓN AL SISTEMA SÉNECA: ORGANIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA POR FACTORES CLAVE

14.5.1. EL PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora debe grabarse en el sistema Séneca, lo que implica que **las propuestas de mejora deben organizarse de acuerdo con la estructura que Séneca establece para el Plan de Mejora**.

La estructura del Plan de Mejora en Séneca se basa en los llamados **factores clave**, que son los mismos que los que utilizan los Planes Generales de Actuación de la Inspección Educativa para organizar y concretar las actuaciones homologadas de la Inspección.

Los **factores clave** son ámbitos de especial relevancia que centran los campos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales. Son los siguientes:

1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.
- 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
- 1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.

2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

- 2.1. Planificación y establecimiento de secuencias de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por



cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

2.2. Desarrollo y aplicación del currículo propio del área, materia, ámbito o módulo para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.

4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.

5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

5.2. Los documentos de planificación.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

Para cada propuesta de mejora grabada en Séneca se deben indicar el o **los indicadores de calidad** para poder medir su consecución posteriormente en la Memoria de Autoevaluación.

14.5.2. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

En cuanto a la Memoria de Autoevaluación, Séneca lo que hace es trasladar las propuestas de mejora y sus indicadores respectivos desde el Plan de Mejora, dando un formato diferente a la interfaz de usuario que permite reflejar la medición de los indicadores de calidad y la valoración de los logros y dificultades de cada propuesta.

IES BELLAVISTA
Cta. de la Isla s/n
SEVILLA



**PROYECTO EDUCATIVO
ANEXOS**



IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO

ANEXO 2

PROGRAMA TRÁNSITO

LA TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 2

PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA (CURSO 2022/23)

Centros adscritos: CEIP Lora Tamayo y CEIP San Fernando.

Orientador de referencia del E.O.E: Francisco Javier Rodas Esquina.

Orientador del IES: Antonio Jesús Rodríguez García.

1.- JUSTIFICACIÓN

La ansiedad e incertidumbre que se genera tanto en el alumnado como en sus familias ante el cambio de etapa y de Centro justifica sobradamente la elaboración de un programa de tránsito de Primaria a Secundaria que contribuya a eliminar esas incertidumbres y, al mismo tiempo, facilite la adaptación del alumnado al Instituto y se consiga la colaboración de las familias.

Este curso, por la excepcionalidad que marca la situación de la pandemia, es necesario señalar que algunas/muchas de las actividades planteadas tendrán que o suprimirse o ser sustituidas por actividades que puedan llevarse a cabo por medios telemáticos.

2.- OBJETIVOS

- Conseguir que la transición de Primaria a Secundaria se realice de la manera más natural posible eliminando o reduciendo la ansiedad e incertidumbre tanto en las familias como en el propio alumnado.
- Tomar conciencia de la importancia de la orientación en los momentos de transición.
- Conseguir una adecuada coordinación con los Centros de Primaria que tenemos adscritos de manera que se facilite la adecuada incorporación del alumnado de nuevo ingreso.
- Facilitar al alumnado un conocimiento básico del sistema educativo en general y el Instituto al que se incorporan, en particular.
- Coordinar el trabajo realizado por el profesorado de Primaria con el de Secundaria (Propuesta metodológica, pruebas de evaluación inicial, concordancia curricular, ...).
- Incluir, actualizar y mejorar el programa de tránsito en el Proyecto Educativo de los Centros.

3.- ACTUACIONES

ACTIVIDAD 1.

- Reunión de los tutores/as de los CEIPs con los Jefes de Dptos. de las asignaturas troncales de Lengua, Matemáticas e Inglés para establecer adecuaciones curriculares entre las materias de ambas etapas.

Medios telemáticos (videoconferencia)

FECHA: Enero-Final de curso.

RESPONSABLES: Tutores CEIPS, Jefes de dptos. didácticos implicados y Jefes de Ciclo.

ACTIVIDAD 2.

- Reunión de la Comisión de tránsito para establecer una primera previsión sobre la información necesaria y conveniente a transmitir en el paso de Primaria a Secundaria: informe tutoría, n.e.a.e., niveles de competencia curricular, absentismo y cualquier información que se estime oportuna.

Medios telemáticos (videoconferencia).

FECHA: Febrero 2023.

RESPONSABLES: Todos los integrantes de la Comisión.

ACTIVIDAD 3.

- Reunión del Equipo Directivo de los CEIPS con los padres y madres del alumnado de 6º para informarles de la adscripción al I.E.S. Bellavista.

Presencial.

FECHA: Marzo 2023.

RESPONSABLES: Direcciones de los CEIPs.

ACTIVIDAD 4.

- Sesión informativa con el alumnado de 6º de Primaria sobre estructura de la etapa, cursos, materias, promoción de curso, etc.

Presencial.

FECHA: Abril 2023.

RESPONSABLE: Orientador del E.O.E.

ACTIVIDAD 5.

- Sesión informativa con los padres y madres del alumnado de 6º de Primaria sobre estructura de la etapa, cursos, materias, promoción de curso, convivencia, características del Centro, etc. Concertación de visita guiada (si es posible).

LUGAR: IES Bellavista

FECHA: Finales de Marzo 2023.

RESPONSABLES: Directora, Jefe de Estudios y Orientador del IES Bellavista.

ACTIVIDAD 6.

- Visita al IES. Bellavista del alumnado de 6º de Primaria que el próximo curso se incorporará al Instituto si la situación escolar lo permite.

FECHA: Mayo 2023, un día para cada centro adscrito.

HORA: Toda la mañana. Con charla, visita al centro, desayuno y actividades.

COORDINACIÓN: Tutores/as de 6º de Primaria, Dirección y Orientador del IES.

ACTIVIDAD 7.

- Reuniones de los tutores/as de 6º de Primaria de los centros adscritos, con el Orientador y Jefe de Estudios del IES Bellavista.

FECHA: Junio de 2023 CEIP Lora Tamayo y CEIP San Fernando a ser posible de manera presencial.

HORA: Toda la mañana en el IES Bellavista (9.30H CEIP San Fernando, 12.00h CEIP Lora Tamayo)

COORDINACIÓN: Tutores/as de 6º de Primaria/ Jefe de Estudios y Orientador del IES.

IES BELLAVISTA

Cta. de la Isla s/n

SEVILLA



PROYECTO EDUCATIVO

ANEXO 3

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL



PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL CURSO 2022/2023

CENTRO: I.E.S. Bellavista (41008519)

Se establece el siguiente Plan de Actuación Digital para el centro.

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 1)

¿Qué?

Elaborar la Guía sobre uso responsable de equipos y dispositivos

Afecta a:

- Formación del profesorado
 A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

El coordinador TDE elaborará dicha guía y la compartirá en Google Drive para que el profesorado tenga acceso a la misma.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Lectura de la guía de uso responsable por todo el personal docente.

Evaluación de las tareas. Objeto

Al final del curso se analizarán las incidencias ocurridas y se compararán con la del curso anterior.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario
 Encuesta
 Estadísticas
 Otras

Detalla otras herramientas:

Análisis del coordinador TDE

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

Grupos responsables/participantes - Impacto

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

Observaciones:

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 1)

¿Qué?

Digitalización de documentos internos

Afecta a:

- Formación del profesorado
 A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Estos documentos quedarán almacenados en carpetas dentro de las Unidades compartidas de Google Drive que todos tenemos en nuestra cuenta de correo corporativa.

Evaluación de las tareas. Objeto

Supervisión al final del curso

Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario
 Encuesta
 Estadísticas
 Otras

Detalla otras herramientas:

Al final del curso se comprobarán los avances realizados.

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

Observaciones:

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 1)

¿Qué?

Aprendizaje del uso de las herramientas de Gsuite como Classroom, Drive, Calendar, Gmail, etc.

Afecta a:

- Formación del profesorado
 A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Cada profesor/a será partícipe del proceso de enseñanza y aprendizaje de las herramientas de Gsuite en el centro.

Evaluación de las tareas. Objeto

Al final del curso podrá comprobarse lo aprendido por parte de todo nuestro alumnado.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario
 Encuesta
 Estadísticas
 Otras

Detalla otras herramientas:

Mediante un proceso de observación directa.

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Grupos responsables/participantes - Impacto

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

Observaciones:

RECURSOS TECNOLÓGICOS

Bring your own device (BYOD)

Accesibilidad

Ningún grupo Menos de 2 grupos Entre 3 y 9 grupos Entre 10 y 29 grupos Más de 30 grupos

Croma

En buen estado (existentes) Ninguno Uno Entre 2 y 3 Más de 3

En mal estado (existentes) Ninguno Uno Entre 2 y 3 Más de 3

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno Uno Entre 2 y 3 Más de 3

Impresoras 3D

En buen estado (existentes) Ninguna Una Entre 2 y 3 Más de 3

En mal estado (existentes) Ninguna Una Entre 2 y 3 Más de 3

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguna Una Entre 2 y 3 Más de 3

Kits de robótica

En buen estado (existentes) Ninguno Uno Entre 2 y 5 Más de 5

En mal estado (existentes) Ninguno Uno Entre 2 y 5 Más de 5

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno Uno Entre 2 y 5 Más de 5

Proyectores

En buen estado (existentes)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

En mal estado (existentes)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

Refuerzo necesario (peticiones)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

Pizarras digitales PDI/SDI

En buen estado (existentes)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

En mal estado (existentes)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

Refuerzo necesario (peticiones)

Menos de 2 Entre 3 y 19 Entre 20 y 49 grupos Entre 50 y 100 grupos Más de 100

Chromebooks

En buen estado (existentes) Menos de 20 Entre 20 y 49 Entre 50 y 100 Más de 100

En mal estado (existentes) Menos de 20 Entre 20 y 49 Entre 50 y 100 Más de 100

Refuerzo necesario (peticiones) Menos de 20 Entre 20 y 49 Entre 50 y 100 Más de 100

**Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
Dirección General de Formación del Profesorado
e Innovación Educativa**

Tabletas digitales (Tablets)

En buen estado (existentes)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
En mal estado (existentes)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

Portátiles

En buen estado (existentes)	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
En mal estado (existentes)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

PC sobremesa

En buen estado (existentes)	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input checked="" type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
En mal estado (existentes)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

Otros recursos no recogidos y/o específicos. Añada el número y la justificación.